



El Consejo Europeo en 2013

El Consejo Europeo en 2013

FEBRERO DE 2014

Esta publicación ha sido elaborada por la Secretaría General del Consejo.
www.european-council.europa.eu

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2014

ISBN 978-92-824-4161-9

doi:10.2860/73575

ISSN 1977-3188

© Unión Europea, 2014

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.

Printed in Belgium

IMPRESO EN PAPEL ECOLÓGICO

Índice

El Consejo Europeo en 2013, por el presidente del Consejo Europeo, Herman Van Rompuy	
Hacia la recuperación	5
Una zona del euro más fuerte	6
Crecimiento y empleo	10
La Unión en el mundo	15
Democracia e interdependencia	19
La renovación a la vista	23
Conclusiones del Consejo Europeo y declaraciones de los jefes de Estado o de Gobierno	25



El Consejo Europeo de diciembre de 2013.

Hacia la recuperación

Para Europa, 2013 fue un año «intermedio», después de la violencia de la tormenta pero antes de que se despejaran los nubarrones. Los años agotadores de extinción de los fuegos empezaban a remitir: durante ese año se aplacaron las tensiones del mercado, y pudimos decir sin temor a equivocarnos que las amenazas existenciales derivadas de la crisis financiera quedaban ya muy atrás. Pero nuestros países se encontraban, y se encuentran aún, atrapados en una profunda crisis económica en la que las principales preocupaciones son el crecimiento y el empleo. Por eso centramos nuestro esfuerzo en acelerar el movimiento hacia la recuperación económica.

El Consejo Europeo en 2013 aborda las actividades de la institución en el pasado año. Sin lugar a dudas, la lucha por el empleo ha sido durante todo el año la máxima prioridad de los dirigentes. Pero también hemos seguido reforzando la unión económica y monetaria, con nuevas medidas hacia la unión bancaria, hemos determinado el presupuesto de la Unión Europea (UE) para el resto de la década y nos hemos concentrado en las relaciones estratégicas con los socios mundiales y los países vecinos, y en particular con Ucrania.

Nuestra institución reúne a los principales dirigentes de la Unión Europea: los veintiocho jefes de Estado o de Gobierno, el presidente de la Comisión y el presidente del Consejo Europeo. Nuestra tarea consiste en establecer el rumbo estratégico de la Unión. Determinamos las prioridades políticas y asumimos responsabilidades en situaciones de crisis. Nuestras reuniones comienzan con un cambio de impresiones con el presidente del Parlamento Europeo. La alta representante de la Unión participa en todos los debates sobre asuntos exteriores, y en las cuestiones económicas se nos une habitualmente el director del Banco Central Europeo. Las sesiones del Consejo Europeo son encuentros en los que suceden cosas y se toman decisiones; además, forman parte de un proceso, y su mera perspectiva provoca preparativos y desencadena movimientos en toda la Unión Europea.

A lo largo de 2013 recibimos a nuevos colegas y nos despedimos de otros tantos, a raíz de los cambios de gobierno en Bulgaria, Chipre, la República Checa, Italia, Luxemburgo, Malta y Eslovenia. En total celebramos seis sesiones oficiales del Consejo Europeo y una cumbre sobre la zona del euro, una cadencia que confirma por sí sola que nos hemos adentrado en aguas más tranquilas.

A mitad de año tuvimos el placer de acoger a Croacia como vigésimo octavo Estado miembro de la Unión, y Serbia no es el único país de la región con el que estamos dispuestos a negociar. Un poderoso recordatorio de ese otro objetivo común: que trabajamos juntos, no solo por la prosperidad de los ciudadanos europeos sino también para consolidar la paz entre los Estados de Europa.

Una zona del euro más fuerte

En 2013 el objetivo principal no era ya salvaguardar la estabilidad de la zona del euro, sino despejar y acortar la vía hacia la recuperación económica en toda la Unión. Ello implicaba trabajar en cuatro frentes simultáneos. El primero era preservar la estabilidad financiera y, aunque la crisis más aguda ya remitía, durante el año hubo momentos que requirieron una actuación rápida, en particular con respecto al sistema bancario de Chipre. El segundo frente consistía en seguir reforzando los fundamentos de nuestra unión económica y monetaria. El tercero, mejorar la capacidad de recuperación de nuestras economías con unas finanzas públicas saneadas y sostenibles y la mejora de la competitividad. Y el cuarto y último frente, especialmente urgente debido al malestar social, era la lucha contra el desempleo con medidas inmediatas y específicas.

Esta estrategia general orientó la toma de decisiones económicas de los miembros del Consejo Europeo durante todo el año. En algunos momentos nos concentramos en algún elemento determinado, en otros momentos nos ocupamos de otro aspecto, pero nos aseguramos de no desatender ninguno. Todos los dirigentes son plenamente conscientes de que todos los factores están entrelazados y que las actuaciones a corto y largo plazo no se pueden tratar por separado. Consideremos por ejemplo nuestros trabajos sobre la creación de la unión bancaria: no solo pretenden reforzar la arquitectura de nuestra unión monetaria sino que, en una situación en que la sequía crediticia en algunos países dificultaba la recuperación económica, también llegaron a ser parte integrante de nuestra lucha por el empleo.

Tratar con los bancos

Cuando el Consejo Europeo decidió, allá en 2012, transformar un mosaico de bancos nacionales en una unión bancaria, sabía que el proceso entrañaría varias fases. Avanzar desde un punto de partida insostenible hasta una meta firme consiste, en cierto modo, en construir puentes.

Las uniones bancarias constan de tres partes: supervisión de los bancos participantes, resolución de los bancos en dificultades graves y garantía de los depósitos de los clientes. En lo que se refiere a la supervisión estamos muy cerca del otro extremo del puente. Concluyendo ya la fase de creación, a finales de 2013, Danièle Nouy fue nombrada presidenta del consejo único de dirección, al tiempo que el Banco Central Europeo, como supervisor de ingresos, empezaba la exploración preliminar de todos los bancos.



En torno a la mesa del Consejo Europeo.

El Mecanismo Único de Supervisión estará preparado y en funcionamiento en noviembre de 2014.

Desde el punto de vista político, alcanzar un acuerdo sobre la resolución bancaria era la principal tarea para 2013. Sencillamente, una vez que la supervisión de los bancos pasa a ser europea no se puede permitir que se resuelva a escala nacional. En nuestra última reunión celebrada en 2012 nos fijamos un plazo firme: un acuerdo sobre la resolución para antes de 2013. Aunque este asunto correspondía principalmente a los ministros de Hacienda, el Consejo Europeo siguió muy de cerca todo el proceso, tomando nota de los avances en la mayoría de nuestras reuniones. En diciembre de 2013 —una vez más, en la madrugada anterior al Consejo Europeo—, los ministros de Hacienda aprobaron el Mecanismo Único de Resolución, con inclusión del Fondo Único de Resolución. Mirando hacia el futuro, la finalización del expediente con el Parlamento Europeo deberá estar concluida antes del final de su legislatura en la primavera de 2014.

En lo que se refiere a la protección de los depósitos de los clientes, en diciembre se aprobó una nueva directiva que dotará a todos los Estados miembros de unos sistemas de garantía de depósitos armonizados. De modo que, en lo que se refiere a los tres capítulos, los puentes están listos o en construcción y en breve podremos cruzarlos. La magnitud de este éxito, en tan solo dieciocho meses desde que se adoptara la decisión de crear una unión bancaria, no debe ser subestimada.

Para la zona del euro supone el mayor salto adelante desde la creación del propio euro, y para los estándares de la UE se está produciendo a la velocidad de la luz.

Debatir las cuestiones presupuestarias

Mantener bajo control las deudas y los déficits fue un elemento clave para atajar la tormenta de la crisis financiera. Desde 2010 se han endurecido las normas fiscales de diversos modos, y concretamente los países de la zona del euro han empezado a coordinar sus ciclos presupuestarios de forma más enérgica. Esta labor ha desempeñado un papel no desdeñable para restaurar la confianza en las finanzas públicas, y se ha traducido de manera visible en unos diferenciales más bajos con respecto a otros años. Entre 2009 y 2013, los déficits públicos de toda la zona del euro se han reducido a más de la mitad, como media. La consolidación fiscal nunca ha sido un objetivo en sí mismo pero supone volver al crecimiento y la creación de empleo sostenible.

Con todo, la primavera de 2013 estuvo marcada por un debate sobre la estrategia presupuestaria común para nuestras veintiocho economías. Pero en mi opinión, y en opinión de todos los miembros del Consejo Europeo, el debate sobre «austeridad o crecimiento» era, y es, un falso dilema. Nadie puede estar realmente en contra del crecimiento económico; pero una crisis de deuda no se resuelve con más deuda pública o privada. El hecho es que algunos países no tenían más opción que restaurar su credibilidad financiera.



El verdadero debate, que mantuvimos en nuestras sesiones de marzo y junio, versa sobre el calendario y el ritmo de los esfuerzos de consolidación. Corresponde a cada país encontrar la cadencia y el equilibrio adecuados para reducir su déficit y su deuda, pero al hacerlo es fundamental que cada uno tenga en cuenta sus efectos en el conjunto de la zona. Precisamente, nuestras normas comunes europeas permiten que los países se centren en objetivos fiscales estructurales, y no solo nominales. Como ya señalamos en marzo, tanto el Pacto de Estabilidad y Crecimiento como el Pacto Presupuestario, que entró en vigor el 1 de enero de 2013, brindan esta posibilidad. Importa más la dirección que la velocidad.

En marzo y en junio los dirigentes de la UE abordaron también la dimensión social de la unión económica y monetaria, por ejemplo haciendo hincapié en el valor de los indicadores sociales y de empleo. Insistimos en la necesidad de un diálogo social constructivo. Durante parte del Consejo Europeo del mes de junio se nos unieron, y ello por primera vez, los interlocutores sociales europeos que representan a las grandes empresas y a las pequeñas y medianas empresas, a los servicios públicos y a los sindicatos.

Alentar las reformas económicas

Como parte del Semestre Europeo, los dirigentes europeos comparten con regularidad su experiencia a la hora de conseguir que se aprueben reformas económicas difíciles. Se están introduciendo reformas



en toda Europa, no solo en los países sometidos a mayor presión por culpa de la crisis, y es evidente que ya estamos obteniendo los primeros frutos. El hecho de que los beneficios del crecimiento se asienten ampliamente en las exportaciones prueba en gran medida la mejora de la competitividad.

Es una buena noticia para todos. Con la crisis pudimos ver con claridad que lo que sucede en un país puede afectar a los demás. Las opciones nacionales de reforma o de ajustes no se adoptan en el vacío; todos los Estados tienen vecinos, socios comerciales, competidores o países amigos. Como la zona del euro en particular es mucho más que la suma de sus partes, la interdependencia es importante. Una medida que puede comprenderse en un país determinado contemplado de forma aislada quizás no tenga la misma repercusión en el contexto general. Es fundamental ver el panorama completo, y también para eso está el Consejo.

A lo largo del año debatimos nuevas formas de alentar las reformas económicas nacionales como parte del trabajo de refuerzo de la unión económica y monetaria. Una posible fórmula consistiría en impulsar asociaciones entre gobiernos nacionales e instituciones de la UE para estimular reformas que impulsen el crecimiento, el empleo y la competitividad. Al tratarse de un territorio aún inexplorado, en junio determinamos una serie de principios, como la necesidad de una firme responsabilización nacional, y nos pusimos de acuerdo sobre los objetivos. En nuestra reunión de diciembre los dirigentes reanudaron los debates y acordaron la naturaleza de las asociaciones, que habrán de basarse en un sistema de disposiciones contractuales establecidas de común acuerdo y en los mecanismos de solidaridad correspondientes, pero no consiguieron llegar a un consenso sobre todos los aspectos. Por lo tanto, el Consejo Europeo volverá a ocuparse de esta cuestión en otoño de 2014.

Algunas reuniones del Consejo Europeo son significativas por no haberse celebrado. Eso fue lo que caracterizó la agitación financiera de Chipre del último año. Debido a la exposición de su sector bancario a la situación de Grecia, el país estuvo durante meses al borde de una grave crisis financiera. Los líderes, evidentemente preocupados, dejaron el tema en manos de sus respectivos ministros de Hacienda. Cuando en marzo de 2013 se relajó por fin la agitación, los ministros de la zona del euro negociaron con el

Gobierno chipriota un plan de rescate financiero de diez mil millones de euros. Los términos del acuerdo, que afectaba tanto a los ahorradores locales como a los depositantes extranjeros más acaudalados, fue rechazado pocos días después por el Parlamento de Nicosia, provocando así un bloqueo político y mucha incertidumbre. La convocatoria de todo un Consejo Europeo sobre el tema de Chipre con pocas horas de antelación fue una medida de emergencia que personalmente hubiera preferido evitar. Mientras

me mantenía en estrecho contacto con otros miembros organicé una reunión en Bruselas con el nuevo presidente de Chipre, Nicos Anastasiades, los presidentes de la Comisión, el Banco Central Europeo y el Eurogrupo y la directora gerente del Fondo Monetario Internacional. Fue en este escenario, poco después de la medianoche del domingo 24 de marzo y tras todo un día de delicados debates, donde alcanzamos una solución. Este acuerdo fue después debatido y refrendado por los ministros de Hacienda.



Debates del Consejo Europeo.

Para el Consejo Europeo no fue este el episodio más glorioso. Sin embargo, los mercados financieros reaccionaron de forma relativamente contenida, en una clara señal de que la fase de volatilidad excesiva había terminado. Manifiestamente, el mensaje de que los dirigentes europeos harían «lo que fuera» para

salvaguardar la estabilidad financiera se había entendido. Tres meses después, la confirmación de la adhesión de Letonia a la zona del euro a partir de enero de 2014 fue una nueva demostración de la confianza en la unión económica y monetaria.

Crecimiento y empleo

Cuando el año se acercaba a su término se reanudó por fin el crecimiento, tímida pero efectivamente. Pero hay un lapso de tiempo normal entre la recuperación del crecimiento y la generación de empleo. De manera que acelerar la creación de empleo siguió siendo la primera prioridad del Consejo Europeo en 2013.

La lucha por el empleo

En demasiados países, cinco años de bajo crecimiento o de recesión han tenido consecuencias devastadoras para el empleo. En los últimos años ha quedado muy claro para los dirigentes europeos que el paro en la Unión es una preocupación de todos, y que luchar contra él es una responsabilidad conjunta, desde el punto de vista económico, social y político. Ello es especialmente cierto en lo que atañe al desempleo juvenil, que se ha disparado hasta niveles inaceptables, lo que se traduce en un trágico desperdicio de talento y energía.

Cuando se trata de adoptar medidas de empleo, naturalmente quien manda son los gobiernos nacionales. Pero en el Consejo Europeo declaramos que los medios de que dispone la UE están listos para respaldar las actuaciones nacionales. En febrero reservamos en el presupuesto de la Unión para los próximos siete años un volumen de recursos considerable destinado a este propósito concreto: 6 000 millones de euros (que luego aumentaron a 8 000 millones de euros con el Parlamento Europeo). La mayor parte de estos fondos se pondrá a disposición en 2015. La Iniciativa sobre Empleo Juvenil ayudará a los Estados miembros más afectados a introducir sus planes nacionales de Garantía Juvenil, una serie de medidas para garantizar que todos los jóvenes tengan una buena oferta de empleo, una educación o un período laboral de prueba, cuatro meses después de haber dejado la escuela o de haber perdido

el empleo. Inspirados por el éxito de Finlandia y Austria con este tipo de sistemas, todos los Estados miembros se comprometieron en abril a establecer planes de Garantía Juvenil en sus propios países.

Los presidentes y primeros ministros han seguido este tema muy de cerca, entre otros medios con sendas conferencias sobre empleo juvenil que celebraron en julio la canciller Merkel, en Berlín, y en noviembre el presidente Hollande, en París. Durante todo el año los dirigentes han aprobado acciones a escala de la UE en varios Consejos Europeos: promoción de la formación profesional, formaciones en prácticas de gran calidad o movilidad transfronteriza por medio del portal de empleo EURES y del programa Erasmus+, en las que se han embarcado todos los interlocutores, desde las escuelas, las organizaciones sociales o las autoridades locales hasta las grandes y pequeñas empresas.

Desde marzo hasta diciembre estuvimos trabajando con el Banco Europeo de Inversiones para reducir la fragmentación financiera de las economías más débiles y mejorar el acceso al crédito de las pequeñas y medianas empresas. El aumento de 10 000 millones de euros que el Consejo Europeo decidió en 2012 permitió que el Banco aumentara sus préstamos en un 38 %, a 62 000 millones de euros en 2013, y financiara proyectos para el crecimiento y el empleo en toda la Unión.

La competitividad en la era digital

Nuevos competidores, el envejecimiento de la población, la desindustrialización, revoluciones tecnológicas... Todos estos retos afectan a nuestros países, en mayor o menor grado pero sin excepción. Con euro o sin euro, con Unión o sin Unión, hay que abordarlos. Esta es la razón por la que he insistido en

todas y cada una de las reuniones del Consejo Europeo en que se haga hincapié en la competitividad de Europa. Nuestros países no pueden perder de vista las tendencias a largo plazo frente a algunos retos inmediatos. Consideremos, por ejemplo, los altos precios de la energía, que preocupan enormemente a las empresas y a los consumidores de toda Europa. Sin un verdadero mercado único europeo de la energía no es probable que nuestros Estados miembros compitan bien en

un mundo en el que Europa está cerca de ser el único continente dependiente de las importaciones de energía, y la revolución del gas de esquisto de los Estados Unidos es solo uno de los factores que pueden cambiar la situación. De modo que en mayo el Consejo Europeo dedicó toda una reunión a esta cuestión y adoptó decisiones destinadas a reducir las barreras a la energía, aumentar las opciones energéticas y recortar los costes energéticos para las empresas y los particulares.



Ruedas de prensa tras la Conferencia de París sobre el Empleo Juvenil (noviembre de 2013).



Dirigentes y ministros de Empleo en la Conferencia de Berlín sobre el Empleo Juvenil (julio de 2013).



Primer semestre de 2013, cuando Irlanda asume la presidencia rotatoria del Consejo de Ministros de la UE.

Además de la energía, hay demasiados sectores del mercado único que todavía cojean. No solo los servicios, la economía digital, las telecomunicaciones o la infraestructura de transportes, sectores todos ellos en los que la supresión de las barreras transformaría considerablemente el escenario. Para contribuir a impulsar los beneficios de las empresas, las normas del mercado único habrán de ser claras y adecuadas, algo que es incuestionable para los integrantes del Consejo Europeo y que hemos recordado este año en varias ocasiones. El objetivo de unas normas conjuntas es precisamente reducir los trámites; cuando lo hayamos conseguido habrá veintiocho normativas para el exterior y solo una para el interior. E igualdad de condiciones de competencia para todos.

De manera paradójica, en lo relativo a la economía digital y de telecomunicaciones Europa sigue siendo un mercado realmente fragmentado. Aunque solíamos estar en cabeza mundial de todo lo digital, ahora nuestras economías se están quedando rezagadas. Esta preocupación fue claramente perceptible en la reunión de octubre, nuestro Consejo Europeo «digital». Aprobamos una serie de medidas para

conectar el continente e impulsar una recuperación digital que beneficiará en mucho a las empresas. Más allá de las infraestructuras y los reglamentos están las cualificaciones: los empleos del futuro serán todos digitales, o al menos en parte, y para 2015 puede que haya 900 000 vacantes en tecnologías de la información y la comunicación. Así que en octubre duplicamos los recursos para la formación y la actualización digital y emprendimos una Gran Coalición para el Empleo Digital a escala europea.

En aquella misma cumbre los dirigentes insistieron en la necesidad de cultivar la innovación y las competencias empresariales en nuestras sociedades, y de ayudar a que la investigación y las ideas se traduzcan en éxitos comerciales a escala global. Justamente la semana anterior a la reunión de Múnich, la Oficina Europea de Patentes había celebrado su cuadragésimo aniversario, así como la nueva patente única de la UE, el tan esperado avance que pronto hará bajar los costes de innovación en toda la UE.



Segundo semestre de 2013, cuando Lituania asume la presidencia rotatoria del Consejo de Ministros de la UE.

Invertir para el futuro

El principal instrumento de la UE para una acción conjunta en materia de crecimiento y empleo es el billón de euros de su presupuesto. Estos presupuestos se asignan para un período de siete años, y en el invierno de 2013 tuvimos que determinar el correspondiente al período hasta 2020. Aunque de tamaño limitado comparado con los presupuestos nacionales (el 1 % de la suma de nuestros productos interiores brutos), pues se trata principalmente de un presupuesto de investigación, aun así puede tener un impacto considerable en el crecimiento.

Habitualmente los miembros del Consejo Europeo plantean estas tres preguntas: ¿cuánto hay que poner?, ¿quién lo pone? y ¿a dónde va el dinero? En dos reuniones dedicadas a este tema (una primera en noviembre de 2012 y una cumbre decisiva en febrero de 2013 que duró veinticuatro horas sin interrupción, la más larga a la que he asistido nunca), medié personalmente para alcanzar un acuerdo final entre los dirigentes. Por supuesto, cada uno trató de conseguir las mejores condiciones para su país y sus ciudadanos,

lo cual es perfectamente legítimo. Pero para mí lo importante fue que conseguimos un buen compromiso para toda Europa: un presupuesto modernizado y realista, centrado en las necesidades más acuciantes y orientado hacia el futuro.

Este acuerdo de febrero requirió el consentimiento unánime de los veintisiete dirigentes en un momento en que todos nuestros países estaban apretándose el cinturón. Como en cualquier otro lugar de Europa, había que centrarse principalmente en hacer lo máximo con el mínimo coste, y asegurarse de que cada euro tuviera la mayor repercusión. Aun así, era fundamental no desaprovechar la ocasión de imprimir el mayor impulso posible a la creación de empleo y el crecimiento en todo el continente. Con la inestimable participación de la Comisión Europea y de su presidente José Manuel Barroso conseguimos finalmente un aumento del 40 % para la innovación y la competitividad, medidas inmediatas para luchar contra el desempleo y que se preservara de los recortes la ayuda internacional para el desarrollo. En verano, bajo la dirección de la Presidencia irlandesa del Consejo de Ministros, se alcanzó un acuerdo final con el Parlamento Europeo para que se

pudiera recurrir a los fondos desde el mismo inicio del período presupuestario.

En tiempos de consolidación presupuestaria, cuando la financiación pública se encuentra bajo presión, la equidad y la igualdad son aún más importantes para el ciudadano. Y sin embargo en Europa desaparecen cada año cantidades sorprendentes por culpa del fraude y la evasión fiscales. Al hilo de varios escándalos nacionales fue creciendo un ímpetu inusual que en nuestra reunión

de mayo nos permitió recrudescer la lucha sobre esta cuestión tan delicada. No hubo dudas alrededor de la mesa acerca de que solo con una actuación combinada podríamos vencer en la batalla global contra el fraude y la evasión fiscales, un mensaje convincentemente transmitido semanas atrás al G-8 de Lough Erne por su organizador, David Cameron. El cambio está en marcha y confío en que el año próximo será aún más fructífero.



Múnich, cuadragésimo aniversario de la Oficina Europea de Patentes (octubre de 2013).

La Unión en el mundo

Euromaidán

No cabe duda de que los sucesos más significativos del año desde una perspectiva europea se desarrollaron a fin de año, en la plaza («maidán») de la Independencia de Kiev. En noviembre, antes de la cumbre de la UE con nuestros vecinos orientales celebrada en Vilna, estuvimos a punto de firmar un acuerdo de asociación con Ucrania que habría aproximado el país a Europa tanto desde un punto de vista político como económico. En la cumbre de Vilna, preparada en estrecha cooperación con la Presidencia lituana del Consejo, conseguimos importantes avances por lo que respecta a acuerdos similares con Georgia y Moldavia. Sin embargo, los dirigentes ucranianos dieron un paso atrás en el último momento, optando en su lugar por estrechar los lazos con Rusia, decisión que desencadenó gigantescas protestas en todo el país. A comienzos de 2014, estas habían dado lugar a una crisis política profunda y a una escalada de violencia y de homicidios.

En el momento de redactarse estas líneas —estando todavía el destino de Ucrania en la balanza—, sigue vigente la oferta europea de una asociación más estrecha. Prácticamente se cumplían las condiciones. El pueblo ucraniano expresó valientemente su voluntad de vivir en un país libre, independiente y unido, que mantenga lazos sólidos con la Unión Europea. El tiempo está de su parte.

Responsabilidad compartida

Si bien hace cinco años, exagerando un poco, se consideraba que Ucrania solo revestía interés para Europa oriental, hoy en día todos los dirigentes, desde Portugal hasta los Países Bajos o Irlanda, son plenamente conscientes de que los sucesos de Kiev son un asunto de interés común. De igual modo, todos se percatan ahora

de que las turbulencias del norte de África no inciden únicamente en Italia, en Malta o en España, sino en el conjunto de Europa. Durante el Consejo Europeo de febrero, en el segundo aniversario de la primavera árabe, los dirigentes hicieron balance del apoyo de Europa a la transición democrática de la región. Los hechos recientes en Egipto, país que visité personalmente a principios de enero de 2013, habían puesto de relieve una vez más hasta qué punto estas transiciones pueden suponer un desafío. Un vecindario en común: una responsabilidad en común.

Una frontera en común también implica una responsabilidad compartida. Esto nunca había sido tan patente como lo es tras la trágica muerte de cientos de demandantes de asilo frente a la costa de Lampedusa, en el Mediterráneo, a principios de octubre. Este suceso conmovió a la opinión pública europea. En la reunión de dirigentes europeos que se celebró poco después, abogamos por una actuación resuelta que impida la pérdida de vidas en el mar. Para evitar que se reproduzcan estas tragedias, la Unión Europea debe seguir trabajando junto con los países de origen y de tránsito, para hacer frente a las causas profundas de los flujos de inmigración ilegal, centrándose en los tres principios de prevención, protección y solidaridad. En diciembre, el Consejo Europeo examinó el informe del Grupo Mediterráneo, a modo de preludeo de futuras actuaciones.

En mayo visité Turquía, país candidato, e invité al primer ministro Erdogan a venir a Bruselas. El llamamiento turco a mantener una relación sólida con la Unión Europea estaba claro. Aun cuando la situación interna del país haya conocido momentos de tensión desde entonces, las conversaciones para la adhesión, de las

cuales se abrió un nuevo capítulo durante el otoño, siguen siendo un importante motor de reformas.

Reuniones internacionales

A lo largo de 2013, la dramática situación reinante en Siria ha estado constantemente presente en nuestras mentes, desde los debates sobre el embargo de armamentos en primavera hasta el proceso que dio lugar a la segunda conferencia de paz de Ginebra a final de año. Se registraron momentos de acaloramiento al margen de la reunión del G-20 en San Petersburgo, a las que siguió una posición conjunta sólida de los veintiocho ministros de Asuntos Exteriores en Vilna. La Unión mantuvo su compromiso con el principio de una solución política. Reiteramos el firme compromiso de la Unión Europea en los esfuerzos de las Naciones Unidas por poner término a la violencia intolerable y por conducir a todas las partes a la mesa de negociación. El éxito de las conversaciones podría incluso generar una dinámica positiva más extendida en la región, asunto que abordé, en nombre de la Unión, ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre. Entre tanto, la Unión Europea sigue conduciendo esfuerzos humanitarios en Siria, habiéndose movilizado ya más de 2 600 millones de euros, y presta un firme respaldo a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas para la destrucción de las existencias de armas químicas en Siria.

La mejora de la situación económica interna de Europa se ha reflejado en el exterior. Por primera vez desde 2010, la zona del euro había dejado de ser tema de reuniones del G-8 o del G-20. En la cumbre del G-20 celebrada en septiembre en San Petersburgo, el euro apenas se mencionó. Al margen de la reunión del G-8 celebrada en junio en Lough Erne, juntamente con el presidente Obama, acometimos negociaciones transatlánticas de libre comercio, una empresa prometedora y poderosa que podrá crear cientos de miles de puestos de trabajo en ambas riberas del Atlántico. La Unión Europea está cerrando también un trato con Canadá, y negociando acuerdos con Vietnam, la India, Indonesia, el Mercosur y Japón.

El Consejo Europeo mantuvo un seguimiento muy estrecho de las alegaciones sobre la inteligencia estadounidense y las correspondientes consideraciones en materia de protección de datos que afloraron durante el año. Sobre este asunto mantuvimos prolongados

debates en nuestra reunión de octubre, y acometimos una iniciativa conjunta de conversaciones bilaterales con Estados Unidos, abiertas a todos los Estados miembros.

En enero de 2013, la cumbre entre la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y la Unión Europea llevó a Santiago (Chile), al pie de la cordillera de los Andes, a docenas de dirigentes. A lo largo del año, la Unión Europea celebró una cumbre bilateral con Rusia, con la que mantenemos una relación compleja de la que debatimos extensamente durante el Consejo Europeo de marzo, así como con China, Japón, Sudáfrica, Brasil, Corea del Sur y otros de nuestros socios estratégicos.

Defensa

El último Consejo Europeo del año se dedicó en gran medida al tema de la defensa, tanto a sus aspectos de seguridad como a los industriales y laborales. Fue el primer debate en profundidad que manteníamos a este respecto desde 2008. Se espera de nuestros países que asuman una mayor responsabilidad respecto de la seguridad de nuestra región en sentido amplio, en un momento de restricciones presupuestarias generalizadas. En nuestra reunión de diciembre de 2012 habíamos acometido trabajos preparatorios en torno a tres ejes: las capacidades de defensa, la industria de la defensa y las operaciones conjuntas de la UE. Con la colaboración, al principio, del secretario general de la OTAN, acordamos medidas concretas sobre los tres. El objetivo principal de nuestras conversaciones consistió en identificar los modos y los medios para que los Estados miembros que lo deseen puedan cooperar mejor en el ámbito de los recursos de defensa, para el desarrollo, la adquisición, el empleo y el mantenimiento de recursos tales como los aviones no tripulados, los sistemas de repostaje en vuelo o la próxima generación de comunicaciones por satélite. Las inversiones a largo plazo pueden generar un impulso para la innovación y la tecnología, dando lugar a beneficios también a escala más amplia, sin olvidar el terreno de la creación de empleo. En lo que se refiere a la política común de seguridad y defensa, nuestro objetivo consistía en actuar mejor y más rápidamente cuando intervenimos de forma conjunta, tanto en operaciones militares como civiles, y en mejorar el sistema de financiación. El Consejo Europeo evaluará los avances concretos sobre todos estos aspectos en junio de 2015.



Cumbres y reuniones con terceros países.

El año 2013 fue también testigo de una renovada implicación europea en África. Las cuestiones de seguridad y desarrollo en la región del Sahel y el Sáhara tienen repercusiones directas en nuestra propia seguridad. La Unión Europea respaldó los esfuerzos de pacificación dirigidos por Francia para evitar la toma del poder por grupos terroristas en Mali y detener una guerra civil en la República Centroafricana. En relación con este último objetivo, vamos a contribuir con 50 millones de euros a la misión africana de mantenimiento de la paz y a

facilitar 60 millones de euros de ayuda humanitaria para una población que sufre. En su reunión de diciembre, el Consejo Europeo pidió a la alta representante, Catherine Ashton, que planeara la realización en 2014 de una misión de la UE con base en Bangui.

Todo esto da muestras de la importancia que reviste, para los países europeos, el disponer de capacidades de respuesta adecuadas y medios de coordinación disponibles, para que podamos estar a la altura de nuestras responsabilidades cuando surja la necesidad.



Dirigentes latinoamericanos, caribeños y europeos en la cumbre CELAC-UE (Santiago, Chile, enero de 2013).

Democracia e interdependencia

Los cuatro o cinco últimos años han hecho mella en la idea europea. Ha sido menester tomar decisiones difíciles e impopulares para salir de la crisis; en el curso de ese proceso, también las instituciones de la UE se han visto obligadas a asumir nuevos papeles con el fin de evitar que la situación se repita. A medida que se aproximan las elecciones europeas de mayo de 2014, debemos reconocer que la decepción de la opinión pública en relación con la Unión es un motivo de gran preocupación.

Resultados y convicción

En último término, lo que más poder de convicción tendrá serán los resultados: la vuelta al crecimiento, la creación de empleo, los signos tangibles de que la labor que realizan las sociedades y los gobiernos, tanto individual como colectivamente en tanto que Unión, está dando frutos. Y puesto que el desempleo es la principal preocupación de los ciudadanos en toda Europa, el retorno del empleo es la auténtica prueba. En este sentido, en 2013 los dirigentes han hecho todo lo posible para preparar el terreno a fin de que eso ocurra en el año que tenemos por delante.

En cualquier caso, convencer a la gente de que Europa es parte de la solución no es una mera cuestión de economía y de resultados económicos. Las palabras también cuentan. Es importante decir la verdad, y una de estas verdades es que no existen curas milagrosas, y que las reformas orientadas al crecimiento y al empleo llevan tiempo. Otra verdad es que la respuesta de fondo ante la crisis no consiste en nuevos instrumentos financieros ni en el retorno a las divisas nacionales, sino en cambios reales de la economía real. Los líderes políticos deben referirse con claridad a lo que está en juego.

Hoy por hoy, estando los procesos decisorios europeos y nacionales más entrelazados que nunca, tales mensajes no pueden venir únicamente de «Bruselas», sino que conllevan también una responsabilidad de los dirigentes nacionales. En las reuniones del Consejo Europeo, a menudo animo a los colegas a que cuando vuelvan a casa defiendan lo que hemos conseguido; no con tibieza, sino con convicción. Puesto que alrededor de la mesa existe la convicción común de que, a pesar del sufrimiento y de las dificultades, Europa resurgirá de esta crisis más fuerte y más resistente.

Una doble legitimidad

En nuestras democracias, la última palabra la tienen los ciudadanos. A la hora de afrontar decisiones europeas de gran alcance que afectan a su vida diaria, disponen de una voz, de un voto. La compleja configuración de nuestra Unión —que a su vez es el reflejo no de mala voluntad o de defectos de concepción, sino fundamentalmente de la diversidad de Europa y de los controles y equilibrios intrínsecos— implica que no existan soluciones milagrosas. Siempre habrá tensiones entre la democracia y la interdependencia, entre las libres opciones de un país y su pertenencia a la Unión. En el modo de hacer frente a estas tensiones, hay margen para la mejora.

La crisis de la deuda ha determinado el modo en que los dirigentes y las instituciones de Europa han colaborado durante los últimos años. Han surgido usos nuevos, las relaciones y los equilibrios se han modificado, y en el proceso han surgido nuevos interrogantes en cuanto a la legitimidad pública de las decisiones conjuntas. Por su naturaleza, la crisis ha exigido una combinación de respuestas políticas europeas y nacionales, ya se

trate de decisiones conjuntas de la UE, de reformas de países individuales o del dinero de los contribuyentes nacionales movilizado para integrar fondos europeos de crisis.

Por norma general, la rendición de cuentas respecto de las decisiones nacionales se ejerce a través de los parlamentos nacionales, mientras que la rendición de cuentas respecto de las decisiones europeas se efectúa ante el conjunto formado por el Parlamento Europeo y el Consejo, cuyos ministros a su vez rinden cuentas ante los parlamentos nacionales: una doble salvaguardia, y a la vez, una doble complejidad.

Ahora bien, la norma general de que la rendición de cuentas debe efectuarse en el nivel en que las decisiones

se toman y se ejecutan no aporta todas las respuestas. A veces, una decisión se adopta políticamente en un nivel y se ejecuta en otro; por ejemplo, la decisión de liquidar un banco en Chipre en marzo de 2013. En tales casos, tiene sentido contar con una especie de doble control democrático.

Hay mucho en juego, tanto en el plano nacional como europeo, en el hecho de velar por que la economía de cada país se mantenga en buena forma para el futuro. La Unión es tan fuerte como lo sea su eslabón más débil. Sin embargo, al pensar en la legitimidad democrática es fundamental evitar el estéril planteamiento de «esto o lo otro», los veintiocho parlamentos nacionales con otros tantos vetos, o bien el Parlamento Europeo con



Medios de comunicación europeos e internacionales esperan la llegada de los jefes de Estado o de Gobierno.



Tras las bambalinas del Consejo Europeo.

sus condicionamientos políticos propios. Tratándose de cuestiones económicas de importancia central para la vida política nacional y esenciales para el bien común, necesitamos una doble legitimidad. Dado que ambas cosas no se integran fácilmente en una relación jerárquica, necesitamos un diálogo político y

una coordinación entre los niveles europeo y nacional de democracia. Queda mucho por mejorar a este respecto durante los próximos años, a ambos lados de la ecuación. Esto contribuirá a consolidar el respaldo de la opinión pública a la Unión.

La renovación a la vista

El año 2014 será un año de consolidación y un año de cambio. Si bien las elecciones europeas de finales de mayo abrirán un nuevo ciclo político, se deberá proseguir la labor durante todo el año para estimular la creación de empleo, reforzar la zona del euro y mejorar la competitividad. La recuperación económica tiene que ganar terreno.

A partir de enero comenzará a desplegarse el presupuesto para 2014-2020, también para la Iniciativa de Empleo Juvenil, Erasmus+ y el mayor programa de investigación del mundo: Horizonte 2020. Durante la primavera, la prioridad política consistirá en ultimar la unión bancaria antes de que concluya la actual legislatura. No habrá tiempo que perder.

Tanto cerca de casa como en todo el mundo, la rápida evolución de los acontecimientos en Ucrania exigirá nuestra total atención, al igual que la situación en Oriente Próximo, considerado en sentido amplio, y la situación económica mundial. El año 2014 será también el año en que Europa acoja dos cumbres

intercontinentales: con África, en el mes de abril en Bruselas, y con los dirigentes asiáticos, en Milán en el mes de octubre; además, las naciones de todo el mundo conmemoran el estallido de la Primera Guerra Mundial.

Políticamente, las elecciones al Parlamento Europeo de mayo de 2014 serán el hito de este año. Un momento para el debate entre los ciudadanos, para pasar revista a los años de aguda crisis financiera que hemos dejado atrás, y para trazar un derrotero común para el futuro. Nunca antes había sido tan importante abogar en favor de Europa.



HERMAN VAN ROMPUY

Conclusiones del Consejo Europeo y declaraciones de los jefes de Estado o de Gobierno

Consejo Europeo de los días 7 y 8 de febrero de 2013	27
Marco Financiero Plurianual	30
Consejo Europeo y Cumbre del Euro de los días 14 y 15 de marzo de 2013	50
Normas para la organización de los trabajos de las Cumbres del Euro	54
Consejo Europeo del 22 de mayo de 2013	56
Consejo Europeo de los días 27 y 28 de junio de 2013	59
Consejo Europeo de los días 24 y 25 de octubre de 2013	65
Consejo Europeo de los días 19 y 20 de diciembre de 2013	72

CONSEJO EUROPEO DE LOS DÍAS 7 Y 8 DE FEBRERO DE 2013

CONCLUSIONES

I. COMERCIO

1. Fomentar el crecimiento sostenible y el empleo es una prioridad clave para la Unión Europea (UE). El comercio de bienes y servicios y las inversiones pueden contribuir de modo significativo a ello. Se calcula que un programa comercial ambicioso puede dar lugar a medio plazo a un incremento global del crecimiento del 2 % y a la creación de 2 millones de puestos de trabajo. A fin de sacar el máximo partido del comercio, la UE ha de desarrollar a nivel interno el marco de actuación adecuado para apoyar la competitividad, abrir el comercio de servicios, reforzar la base industrial europea y mejorar la posición de Europa en las cadenas de valor mundiales.
2. Para sacar mayor provecho del comercio como motor de crecimiento y creación de empleo, el Consejo Europeo reitera que la UE está resuelta a fomentar un comercio libre, justo y abierto, defendiendo sus intereses con un espíritu de reciprocidad y provecho mutuo. El programa comercial de la UE promoverá las normas de la UE y la convergencia normativa internacional. La UE mantiene su empeño en la realización de un sistema comercial multilateral sólido y basado en normas. Es de suma importancia combatir todas las formas de proteccionismo, también en lo que se refiere a las barreras comerciales no arancelarias, garantizar un mejor acceso a los mercados, fomentar unas condiciones de inversión adecuadas, inclusive por lo que respecta a su protección, hacer respetar y fomentar los derechos de propiedad intelectual e industrial y abrir los mercados de contratación pública. Ya están en curso los trabajos referentes a la propuesta sobre el acceso a los mercados de contratación pública.
3. La UE garantizará un respeto efectivo y riguroso de sus derechos en el marco de las normas existentes, si procede por medios como el recurso al sistema de solución de diferencias de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y a sus propios instrumentos de defensa del comercio. El Consejo Europeo aguarda con interés el próximo informe de la Comisión sobre los obstáculos al comercio y a la inversión.
4. La UE mantiene su empeño en la finalización fructífera de las negociaciones en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo, de la OMC. Esto requiere un esfuerzo de todos los participantes en las negociaciones, en particular de las grandes economías emergentes. A corto plazo, es importante avanzar hacia un acuerdo multilateral sobre la facilitación del comercio y en relación con otros aspectos del Programa de Doha para el Desarrollo, de aquí a la celebración en Bali, en diciembre de 2013, de la Conferencia Ministerial de la OMC. Este avance sería beneficioso para la economía mundial y daría un nuevo impulso a las negociaciones del Programa de Doha para el Desarrollo en un sentido más general. La UE está dispuesta a iniciar una reflexión, en cooperación con sus socios, sobre el programa de trabajo de la OMC con posterioridad a la Cumbre de Bali, incluido el Programa de Doha para el Desarrollo.
5. Los acuerdos plurilaterales y sectoriales pueden contribuir al programa de crecimiento de la UE. La UE aguarda con interés las próximas negociaciones sobre los servicios y la pronta conclusión de la revisión del Acuerdo sobre Tecnología de la Información. Es preciso seguir avanzando hacia la liberalización del comercio de bienes y servicios medioambientales, que supone una contribución positiva en el avance hacia una economía eficiente en el uso de los recursos, más ecológica y más competitiva.
6. Aunque la UE mantiene su empeño en seguir desarrollando el sistema comercial multilateral, su atención inmediata se dirige al desarrollo de sus relaciones comerciales bilaterales. Estas relaciones pueden y deben hacer una aportación positiva al sistema multilateral. Partiendo de las normas de la OMC, y yendo más lejos y con mayor rapidez en el fomento de la apertura, los acuerdos bilaterales de la UE contribuirán a despejar la senda para seguir avanzando a nivel multilateral.
7. Aprovechando los progresos tangibles que se han realizado en los últimos meses en lo que se refiere al programa comercial bilateral de la UE, debe ponerse el máximo empeño en intentar alcanzar acuerdos con los socios clave, dando prioridad a aquellas negociaciones que generen más beneficios en términos de crecimiento y creación de empleo. En particular, el Consejo Europeo:
 - (a) queda a la espera del informe del Grupo de Alto Nivel sobre Empleo y Crecimiento UE/EE. UU. y sus recomendaciones. El Consejo Europeo insta a la Comisión y al Consejo a seguir estas recomendaciones sin tardanza durante la Presidencia en curso. Reitera su apoyo a un acuerdo comercial global que deberá prestar especial atención a la forma de lograr una mayor convergencia normativa transatlántica;
 - (b) espera con interés el inicio de las negociaciones con Japón en la próxima cumbre UE-Japón, tras la adopción del mandato de negociación a finales de 2012;
 - (c) espera que las negociaciones con Canadá concluyan en breve plazo;
 - (d) destaca que, por lo que respecta a Rusia, a corto plazo la prioridad debe seguir siendo el cumplimiento de sus compromisos asumidos a raíz de su adhesión a la OMC. Las negociaciones sobre un nuevo acuerdo global requieren que se realicen más avances;
 - (e) observa que el programa de la UE con China es amplio y ambicioso. Las prioridades a corto plazo deben centrarse en la inversión, el acceso al mercado, la contratación pública y los derechos de propiedad intelectual e industrial, y basarse en una implicación constructiva y estratégica.

Ambas partes se han comprometido a iniciar sin tardanza negociaciones sobre un acuerdo de inversión sustantivo;

- (f) recuerda la importancia que revisten para la UE las negociaciones con las economías emergentes clave:
- ha de ponerse mayor empeño en las negociaciones con la India;
 - tras haber concluido las negociaciones con Singapur, deben profundizarse las relaciones comerciales con otros países de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN);
 - se acoge con satisfacción el compromiso asumido por la UE y Mercosur de trabajar con vistas al intercambio de ofertas de acceso al mercado a más tardar en el último trimestre de 2013.
8. El Consejo Europeo hace también un llamamiento para que se avance en relación con:
- (a) los acuerdos de asociación, inclusive los denominados «acuerdos de libre comercio de alcance amplio y profundo» (DCFTA) con Moldavia, Georgia y Armenia con vistas a que estén ultimados cuando se celebre la Cumbre de Vilna sobre la Asociación Oriental. El Consejo Europeo reitera su voluntad de firmar el acuerdo con Ucrania, dentro del pleno cumplimiento de las conclusiones del Consejo de 10 de diciembre de 2012;
 - (b) el inicio de negociaciones sobre acuerdos de libre comercio de alcance amplio y profundo con Marruecos y la realización de rápidos avances con vistas a las negociaciones con Túnez, Egipto y Jordania;
 - (c) el establecimiento de una asociación renovada con los países de África, el Caribe y el Pacífico mediante la celebración de acuerdos de asociación económica.

II. RELACIONES EXTERIORES

Primavera árabe

9. Europa y sus socios del Mediterráneo meridional comparten una vecindad común y se encuentran vinculados por intereses y preocupaciones comunes. La UE está firmemente decidida a mantener una asociación mutuamente beneficiosa, que tenga por objeto establecer un espacio de prosperidad compartida, una asociación política más estrecha y una integración económica progresiva, y esté basada en la adhesión a valores universales, como la democracia, el respeto de los derechos humanos, el Estado de Derecho y la igualdad entre hombres y mujeres. La sociedad civil tiene un importante papel que desempeñar en la transición a la democracia. El desarrollo de dicha asociación debería conseguirse mediante una amplia gama de instrumentos y requiere un compromiso a largo plazo por ambas partes.
10. En los dos últimos años, se han producido cambios cruciales en la región con los importantes avances hacia la democracia logrados tras la primavera árabe. En varios países se han celebrado por primera vez elecciones democráticas y se están instaurando paulatinamente los pilares fundamentales de la democracia. La UE apoya

firmemente estos procesos e insta a los gobiernos, así como a las fuerzas políticas y sociales de estos países, a que perseveren en su esfuerzo por instaurar democracias estables y bien arraigadas que no se limiten a los procesos electorales, los cuales han de ser libres e imparciales, y por establecer procesos integradores basados en el diálogo.

11. Este proceso de transición hacia la democracia llevará su tiempo y ha de tener en cuenta las realidades políticas y sociales de las sociedades locales implicadas, pero tiene que estar claramente basado en la promoción y la protección de los derechos humanos, las libertades fundamentales y el Estado de Derecho. Muchos países de la región, al mismo tiempo, afrontan notables desafíos socioeconómicos que deben abordarse con urgencia para colocar sus economías en una situación saneada que sienta las bases de la recuperación y para ayudar a consolidar la transición democrática.
12. La UE, desde el inicio de la primavera árabe, se ha comprometido plenamente con esta nueva asociación en un espíritu de responsabilidad compartida, y está resuelta a reforzar aún más su apoyo a los procesos de transición democrática y económica en la región, con arreglo a un enfoque diferenciado que permita a aquellos países que hagan mayores esfuerzos en la vía de las reformas democráticas recibir un mayor apoyo. Este apoyo comprende lo siguiente:
- (a) asistencia a la transformación democrática, el desarrollo de la sociedad civil, el Estado de Derecho, los derechos humanos, la igualdad de género y el aumento de la transparencia y la eficiencia de los procesos electorales, por medios como la prestación de asesoramiento y cooperación de carácter técnico y el envío de misiones de observación de elecciones;
 - (b) cooperación reforzada en el ámbito de la libertad, la seguridad y la justicia, en particular mediante los diálogos sobre migración, movilidad y seguridad y mediante la creación de asociaciones de movilidad, así como prestando ayuda para acometer los desafíos que implican la instauración del Estado de Derecho, la reforma del sector de la seguridad y la gestión de las fronteras;
 - (c) fomento de una prosperidad económica compartida, en particular contribuyendo a la estabilidad macroeconómica, promoviendo reformas económicas y un entorno propicio para las empresas y las inversiones, y manteniendo el ritmo de trabajo en lo relativo a los acuerdos de libre comercio de alcance amplio y profundo, con lo que se multiplicarán las posibilidades de intercambios comerciales y de crecimiento;
 - (d) contactos interpersonales, en particular por lo que respecta al fomento de los intercambios entre jóvenes de la UE y de los países vecinos meridionales, especialmente en el marco del programa Erasmus Mundus. Se ha de prestar especial atención al fomento de la empleabilidad de los jóvenes y las mujeres. La Comisión, en particular, ofrecerá asistencia y conocimientos prácticos para mejorar la calidad de la educación y de la formación profesional, incrementar aún más los intercambios de estudiantes, desarrollar el diálogo

- político sobre educación, empleabilidad y formación profesional, y estimular los intercambios juveniles;
- (e) cooperación reforzada en un amplio abanico de ámbitos, como investigación, emprendimiento y pequeñas y medianas empresas, agricultura, transporte, en particular servicios aéreos y marítimos, medio ambiente, cambio climático, energía, telecomunicaciones, desarrollo de capacidades en la administración, cultura, y puesta en común de conocimientos e intercambios de expertos en relación con los procesos de transición.
 13. Se han establecido grupos de estudio conjuntos con algunos de estos países para garantizar que el planteamiento de la UE sea global y coherente. También es importante conseguir más sinergias y mayor coordinación entre el apoyo que aportan la UE, sus Estados miembros y otros agentes.
 14. Esta implicación reforzada de forma general ha supuesto la aportación de fondos adicionales y asistencia macrofinanciera a los países en transición. La UE no escatimará esfuerzos para apoyar las reformas y atender a las necesidades de cada uno de estos países a corto, medio y largo plazo. Se ruega al Banco Europeo de Inversiones (BEI) que continúe incrementando su apoyo a las inversiones en el sector privado, las infraestructuras y el cambio climático en la región.
 15. Asimismo es necesario explorar nuevas formas de reforzar el diálogo político, también el diálogo al más alto nivel, con los países en transición hacia la democracia, así como fomentar sinergias con iniciativas regionales como la Unión por el Mediterráneo (Proceso de Barcelona) y el Diálogo «5+5». La UE apoyará asimismo la labor destinada a lograr una mayor integración regional. El Consejo Europeo acoge favorablemente la comunicación sobre el apoyo a una cooperación más estrecha y a la integración regional en el Magreb.
 16. El Consejo Europeo insta a las instituciones de la UE, los Estados miembros y los socios mediterráneos a que mantengan un alto nivel de empeño y compromiso. Invita a la alta representante y a la Comisión a que hagan un seguimiento de las relaciones con los países vecinos meridionales. Invita al Consejo a evaluar la eficacia de las políticas e instrumentos de la UE a la hora de ayudar a la transición política y económica de la región, y a que le informe de nuevo al respecto en junio de 2013, a más tardar.
 17. El Consejo Europeo deplora la atroz situación de Siria, país que, de entre aquellos cuyas sociedades se movilizaron en la primavera árabe, sigue siendo el que suscita mayor preocupación. Hace un llamamiento al cese inmediato de la violencia y expresa su preocupación por las generalizadas y sistemáticas violaciones de los derechos humanos y del Derecho internacional humanitario, cuya principal responsabilidad corresponde al régimen de Assad. Reitera su apoyo a los esfuerzos del enviado especial conjunto, Sr. Brahimi, por lograr una solución política. Manifiesta su respaldo a las aspiraciones del pueblo sirio y de la Coalición Nacional de Fuerzas Revolucionarias y de Oposición de Siria como representante legítima del pueblo sirio, y resalta la necesidad de que se produzca la transición política hacia un

futuro sin Assad y su régimen ilegítimo. La UE movilizará sus recursos con el fin de prestar toda su asistencia a la consolidación de la paz y a la instauración de la democracia. Seguirá prestando ayuda humanitaria y apoyo civil de otra índole a la población siria. En este contexto y habida cuenta de la situación de emergencia humanitaria, el Consejo Europeo se felicita de los importantes compromisos de ayuda contraídos en la conferencia de donantes de Kuwait, anima a los Estados miembros y a la Comisión a que incrementen aún más sus respectivas contribuciones y hace un llamamiento a todas las partes en el conflicto para que faciliten el acceso humanitario a la población. El Consejo Europeo recuerda su encargo del pasado mes de diciembre al Consejo para que trabajase en todas las opciones posibles para apoyar y ayudar a la oposición y propiciar un mayor apoyo a la protección de los civiles. A este respecto, toma nota de que el Consejo evaluará y revisará, de ser necesario, el régimen de sanciones a Siria en su próxima reunión previa a la cita de marzo.

Mali

18. Recordando las conclusiones del Consejo de 31 de enero, el Consejo Europeo se congratula de las acciones decisivas emprendidas por las fuerzas armadas malíes, en particular con el apoyo de Francia, de otros Estados miembros de la UE y de los países de la región, para restablecer la integridad territorial del país y la autoridad del Estado malí. La UE se compromete a aportar apoyo financiero y logístico al despliegue acelerado de la Misión Internacional de Apoyo a Mali con Liderazgo Africano. La adopción por la Asamblea Nacional malí de la hoja de ruta para la transición constituye un paso fundamental hacia el restablecimiento de la democracia, el orden constitucional y el control civil sobre las fuerzas armadas en Mali, y debe llevarse a la práctica urgentemente. Con ello será posible reanudar de manera gradual la cooperación europea al desarrollo con el fin de responder sin tardanza a las necesidades prioritarias de Mali. La UE está preparada para apoyar la puesta en práctica de la hoja de ruta, por medios como el apoyo al proceso electoral. Es crucial restablecer un diálogo nacional integrador, abierto a las poblaciones del norte y a todos los grupos que rechazan el terrorismo y reconocen la integridad del país. Las autoridades malíes deberán tomar todas las medidas necesarias para evitar nuevas violaciones de los derechos humanos y combatir la impunidad. La inminente puesta en marcha de la misión de formación europea y el rápido envío de observadores contribuirán a fortalecer la autoridad civil, a hacer respetar el Derecho humanitario internacional y al fomento de los derechos humanos. El Consejo Europeo acoge con satisfacción los resultados de la reunión del grupo de apoyo y seguimiento de la situación en Mali celebrada el 5 de febrero, que ha añadido un impulso político a la puesta en práctica de la hoja de ruta.

III. MARCO FINANCIERO PLURIANUAL

19. El Consejo Europeo alcanza un acuerdo sobre el próximo Marco Financiero Plurianual, recogido en el documento 37/13.

MARCO FINANCIERO PLURIANUAL

OBSERVACIONES GENERALES

1. A lo largo de los últimos años, la Unión Europea y sus Estados miembros han tomado importantes medidas en respuesta a los desafíos planteados por la crisis económica y financiera. De cara al futuro, el próximo Marco Financiero Plurianual (MFP) debe garantizar que el presupuesto de la Unión Europea esté encaminado a sacar a Europa de la crisis. El presupuesto de la Unión Europea debe ser un catalizador del crecimiento y el empleo en toda Europa y en particular servir de palanca a las inversiones productivas y en capital humano. Dentro del futuro MFP, el gasto debe mobilizarse para apoyar el crecimiento, el empleo, la competitividad y la convergencia, en consonancia con la Estrategia Europa 2020. Al mismo tiempo, al haberse ido reforzando la disciplina presupuestaria en Europa, es esencial que el futuro MFP refleje los esfuerzos de consolidación que están realizando los Estados miembros para encauzar el déficit y la deuda en una senda más sostenible. Debe examinarse cuidadosamente el valor de cada euro gastado, garantizando que la puesta en común de recursos, en particular al actuar como catalizador y generar economías de escala y efectos transfronterizos y de arrastre positivos, aumente el valor añadido europeo y la calidad de los gastos previstos en el futuro MFP, contribuyendo así a que los objetivos de actuación comunes que se hayan acordado se alcancen más eficaz o rápidamente y a reducir el gasto nacional. El crecimiento sostenible y el empleo solo se reanudarán si aplicamos un planteamiento coherente y global en el que se conjuguen una consolidación presupuestaria acertada que preserve la inversión en crecimiento futuro, unas buenas políticas macroeconómicas y una estrategia de empleo activa que preserve la cohesión social. Las políticas de la UE deben respetar los principios de subsidiariedad, proporcionalidad y solidaridad, además de aportar un verdadero valor añadido.
2. El futuro marco financiero no solo debe garantizar el adecuado nivel de gasto, sino también su calidad. La calidad del gasto permitirá un mejor desarrollo de las políticas, con pleno aprovechamiento de las oportunidades que brindan respecto del valor añadido europeo, en particular en tiempos de fuertes restricciones para los presupuestos nacionales. Por consiguiente, todos los instrumentos de financiación deberían gastarse del modo más eficaz posible. Es menester que los esfuerzos destinados a mejorar la calidad del gasto procedente de fondos de la Unión abarquen, entre otras cosas, una mejor administración de las políticas, lo que supone que la financiación se someta a determinadas condicionalidades y se concentre y oriente en los ámbitos que más contribuyen al crecimiento, al empleo y a la competitividad, y lo haga, siempre que sea posible, en todos los instrumentos y programas de financiación de todas las rúbricas. Deberá garantizarse a nivel político la presentación periódica de informes con miras a la evaluación de todas las políticas e instrumentos de financiación. Además, entre los elementos para garantizar la adecuada calidad del gasto deberán incluirse la flexibilidad, posibles incentivos, la concentración de los fondos en medidas que propicien el crecimiento, la evaluación y revisión, la atención a los resultados, la simplificación en las consecuciones, una asistencia técnica adecuada, la aplicación del principio de competencia en la selección de los proyectos y una utilización adecuada de los instrumentos financieros. Las conclusiones incluyen una serie de elementos que prevén la aplicación de los antedichos principios. Por otra parte, todas las instituciones de la Unión redoblarán sus esfuerzos para que la legislación sectorial aplicable a los instrumentos de financiación correspondientes incluya disposiciones destinadas a mejorar la calidad del gasto.
3. Para permitir la evaluación pormenorizada de la calidad del gasto, y de manera coherente con el informe anual de evaluación de las finanzas de la Unión que la Comisión elabora en virtud del artículo 318 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), la Comisión presentará cada año al Parlamento Europeo y al Consejo un informe resumido sobre los programas del marco estratégico común (MEC) (basándose en los informes de ejecución anuales de los Estados miembros), así como una síntesis de todas las evaluaciones de programas disponibles. Además, durante el periodo de programación se presentarán dos informes estratégicos sobre los programas del MEC.
4. El nuevo MFP abarcará el periodo de siete años comprendido entre 2014 y 2020 y se establecerá para una Unión Europea integrada por veintiocho Estados miembros, partiendo de la hipótesis de que Croacia se adherirá a la UE en 2013.
5. El gasto se agrupará en seis rúbricas que estarán concebidas para plasmar las prioridades políticas de la Unión y que ofrecerán la flexibilidad necesaria en aras de la asignación eficiente de los recursos.

El Marco Financiero Plurianual correspondiente al periodo 2014-2020 tendrá la estructura siguiente:

- Subrúbrica 1a: «Competitividad por el crecimiento y el empleo», que comprenderá el Mecanismo «Conectar Europa»;
 - Subrúbrica 1b: «Cohesión económica, social y territorial»;
 - Rúbrica 2: «Crecimiento sostenible: recursos naturales», que contendrá un sublímite máximo para el gasto relacionado con el mercado y para los pagos directos;
 - Rúbrica 3: «Seguridad y ciudadanía»;
 - Rúbrica 4: «Una Europa global»;
 - Rúbrica 5: «Administración», que contendrá un sublímite máximo para el gasto administrativo;
 - Rúbrica 6: «Compensaciones».
6. El Consejo Europeo ha llegado al acuerdo político de que la cifra total máxima de gasto de la UE con veintiocho miembros para el periodo 2014-2020 será de 959 988 millones de euros en créditos de compromiso, lo que representa el 1,00 % de la renta

nacional bruta (RNB) de la UE, y de 908 400 millones de euros en créditos de pago, lo que representa el 0,95 % de la RNB de la UE. El desglose de los créditos de compromiso se describe más adelante. Estas cifras se recogen también en el cuadro del anexo I, que indica asimismo el calendario de los créditos de pago. Todas las cantidades se expresan en precios constantes de 2011. Se realizarán anualmente ajustes técnicos automáticos por inflación. Esta es la base sobre la que el Consejo trata de conseguir ahora la aprobación del Parlamento Europeo de conformidad con el artículo 312, apartado 2, del TFUE, que estipula que el Consejo adoptará el Reglamento sobre el MFP tras haber obtenido la aprobación del Parlamento Europeo.

Para garantizar que la Unión pueda cumplir todas sus obligaciones financieras derivadas de los compromisos actuales y futuros en el periodo 2014-2020, de conformidad con el artículo 323 del TFUE, se establecerán normas específicas para la gestión de los límites máximos anuales de los pagos.

Los datos estadísticos y las previsiones empleados para determinar la subvencionabilidad y las dotaciones para los fondos del MEC y también para el cálculo de la RNB serán los empleados por la Comisión en julio de 2012 para la actualización de la propuesta de Reglamento sobre el Marco Financiero Plurianual [COM(2012) 388].

7. Teniendo presentes las necesidades de financiación que supone el desarrollo de la inversión en Europa, y el objetivo de maximizar el efecto multiplicador de las actividades apoyadas por el presupuesto de la UE, se hará un uso más generalizado de los instrumentos de financiación, incluidos los bonos para proyectos, al ejecutar el próximo MFP. Los instrumentos de financiación deben utilizarse de manera no discriminatoria para uno o varios objetivos de actuación específicos de la Unión, tener un plazo de vigencia claramente definido, respetar los principios de buena gestión financiera y servir de complemento de instrumentos tradicionales como las subvenciones. La responsabilidad financiera de la Unión respecto de esos instrumentos de financiación en el próximo MFP estará limitada a la contribución del presupuesto de la UE y no dará lugar a pasivos contingentes para el presupuesto de la Unión. Los instrumentos de financiación solo pueden utilizarse si cumplen las estrictas condiciones establecidas en el nuevo Reglamento Financiero. Los instrumentos de financiación solo deben recibir fondos con cargo al presupuesto de la UE en cantidades razonables y cuando presenten un valor añadido.
8. El importe pendiente de liquidación (RAL) es un subproducto inevitable de la programación plurianual y de unos créditos disociados. Con todo, por diversos motivos, al término del Marco Financiero 2007-2013 se registrará un volumen de RAL bastante superior al esperado. Por ello, con el fin de asegurar un nivel y un perfil gestionables de los pagos en todas las rúbricas, varias iniciativas forman parte integrante del acuerdo sobre el marco financiero 2014-2020:
 - los niveles de los compromisos se fijan en un nivel adecuado en todas las rúbricas;
 - las normas de liberación se aplicarán con rigor en todas las rúbricas, en particular las normas para la liberación automática;
 - se reducirán las tasas de prefinanciación en comparación con el periodo 2007-2013;
 - los compromisos anuales para regímenes de «redes de seguridad» regionales en el marco de la política de cohesión no tendrán carácter decreciente, con objeto de contribuir al perfil gestionable de los compromisos y los pagos.
9. La UE tiene la responsabilidad de garantizar, mediante determinadas condicionalidades, controles estrictos y mediciones efectivas del rendimiento, que los fondos se gasten mejor. También debe atender a la necesidad de simplificar sus programas de gasto a fin de reducir las cargas administrativas y los costes que entrañan para sus beneficiarios y para todos los agentes afectados, tanto a escala de la UE como en el plano nacional. Por tanto, toda la legislación sectorial relativa al próximo MFP, al igual que el nuevo Reglamento Financiero y el Acuerdo interinstitucional sobre cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, deben contener elementos sustantivos que contribuyan a la simplificación, a la mejora de la rendición de cuentas y a la eficacia del gasto de los fondos de la UE. Debe ponerse especial empeño, tanto al elaborar la legislación como al aplicarla, en garantizar que se tengan plenamente en cuenta los principios de subsidiariedad y proporcionalidad y que las características específicas de los pequeños programas en los Estados de región única se tengan en cuenta a la hora de definir normas más livianas.
10. La consecución óptima de los objetivos fijados en ciertos ámbitos de actuación depende de que las prioridades correspondientes, como la protección del medio ambiente, se integren en diversos instrumentos en otros ámbitos de actuación. Los objetivos fijados en materia climática representarán como mínimo el 20 % del gasto de la UE durante el periodo 2014-2020, y se reflejarán por consiguiente en los instrumentos adecuados para que contribuyan a reforzar la seguridad del abastecimiento energético, a construir una economía con pocas emisiones de carbono y resistente al cambio climático que aumente la competitividad de Europa y a crear más empleo y puestos de trabajo más ecológicos.
11. Para conseguir que el presupuesto de la Unión Europea desempeñe su cometido esencial de estimular el crecimiento, la creación de empleo y la competitividad, han de adoptarse lo antes posible los siguientes textos legislativos, aplicando los procedimientos establecidos en el Tratado y respetando la función de las diferentes instituciones. En particular:
 - el Reglamento por el que se establece el Marco Financiero Plurianual para el periodo 2014-2020;
 - el Acuerdo interinstitucional sobre cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera;
 - la Decisión sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y de sus medidas de ejecución.

Se ruega al Consejo y al Parlamento Europeo que, sobre la base de los niveles de compromisos fijados en el mencionado acuerdo y tomando nota de las cifras indicativas propuestas por la Comisión para los objetivos de todas las rúbricas, acuerden oportunamente

la financiación adecuada de cada uno de los instrumentos, programas y fondos propuestos financiados con cargo al MFP, incluyendo la posibilidad de su revisión.

Recordando los intensos contactos mantenidos durante los últimos meses con el Parlamento Europeo, tanto de forma paralela a las sesiones del Consejo de Asuntos Generales como a nivel de presidentes de las instituciones, de conformidad con el artículo 324 del TFUE, el Consejo Europeo invita a la Presidencia a avanzar rápidamente en los debates con el Parlamento Europeo.

Se invita a la Comisión a proporcionar toda la asistencia y apoyo que considere oportunos para hacer avanzar el proceso decisorio.

12. El Consejo Europeo hace un llamamiento a los legisladores para que adopten rápidamente los programas financieros para ejecutar el Marco Financiero Plurianual 2014-2020, con el fin de garantizar su oportuna aplicación a partir del 1 de enero de 2014. Recuerda el objetivo y la responsabilidad compartidos por instituciones y Estados miembros de simplificar las normas y procedimientos de financiación. El Consejo Europeo se felicita por los avances logrados en las negociaciones en curso e insta a los legisladores a ponerse de acuerdo respecto de unos programas que sean más sencillos y supongan una clara reducción de la carga administrativa para las autoridades públicas y los beneficiarios. Con ello los programas serán más accesibles y más flexibles, y estarán resueltamente orientados hacia la consecución de resultados en términos de crecimiento y creación de empleo, en consonancia con la Estrategia Europa 2020.

PARTE I: GASTOS

SUBRÚBRICA 1a — COMPETITIVIDAD PARA EL CRECIMIENTO Y EL EMPLEO

13. El crecimiento inteligente e integrador corresponde a un ámbito en el que la actuación de la UE tiene un importante valor añadido. Los programas de esta rúbrica brindan grandes posibilidades de contribuir a la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020, en particular por lo que respecta al fomento de la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico; la actuación específica en favor de la competitividad de las empresas, en particular las pequeñas y medianas empresas (PYME); la inversión en la enseñanza y las capacidades humanas a través del programa Erasmus para Todos; y el desarrollo de la Agenda Social. Al asignar los fondos correspondientes a esta rúbrica, se dará especial prioridad a la consecución de un aumento sustancial y progresivo del esfuerzo en investigación, educación e innovación de la UE, entre otras cosas mediante la simplificación de los procedimientos.
14. Habida cuenta de su especial contribución a los objetivos de la Estrategia Europa 2020, la financiación de Horizonte 2020 y de Erasmus para todos los programas representará un crecimiento real en comparación con los niveles de 2013.
15. El volumen de compromisos para esta subrúbrica no excederá de *125 614 millones de euros*:

SUBRÚBRICA 1a — Competitividad para el crecimiento y el empleo						
(Millones de euros, precios de 2011)						
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
15 605	16 321	16 726	17 693	18 490	19 700	21 079

16. Resulta imperativo reforzar y ampliar la excelencia de la base científica de la Unión. El esfuerzo en investigación y desarrollo se basará por tanto en la excelencia, garantizando al mismo tiempo un amplio acceso a los participantes de todos los Estados miembros; con ello, junto con una profunda simplificación de los programas, se logrará que la futura política europea de investigación sea a la vez eficiente y eficaz, y se dará además a las PYME mayores posibilidades de participar en los programas. Se procurará que todas las políticas de la Unión contribuyan a incrementar la competitividad, y se prestará especial atención a la coordinación de las actividades financiadas a través del programa Horizonte 2020 con las actividades financiadas con cargo a otros programas de la Unión, por ejemplo mediante la política de cohesión. En este contexto, será necesario establecer importantes sinergias entre Horizonte 2020 y los Fondos Estructurales, a fin de crear una «escalera hacia la excelencia» y aumentar con ello las capacidades regionales en materia de investigación e innovación y la capacidad de las regiones menos eficaces y desarrolladas de crear agrupaciones de excelencia.

MECANISMO «CONECTAR EUROPA»

17. La existencia de redes energéticas, digitales y de transporte interconectadas es un elemento importante de la realización del mercado único europeo. Además, las inversiones en infraestructuras clave con un valor añadido europeo pueden impulsar la competitividad de Europa a medio y largo plazo en un contexto económico difícil caracterizado por un crecimiento lento y por unos presupuestos públicos restrictivos. Por último, esas inversiones en infraestructuras son también un medio para ayudar a la UE a cumplir sus objetivos de crecimiento sostenible expuestos en la Estrategia Europa 2020 y los objetivos «20-20-20» de la UE en el ámbito de la política energética y climática. Al mismo tiempo, las medidas adoptadas en este ámbito respetarán las responsabilidades principales de los agentes del mercado en materia de planificación e inversión en infraestructuras energéticas y digitales.

La dotación financiera destinada a la ejecución del Mecanismo «Conectar Europa» para el periodo 2014-2020 será de 29 299 millones de euros, de los cuales 10 000 millones de euros se transferirán del Fondo de Cohesión conforme a lo previsto en la siguiente letra a). El importe total se distribuirá entre los sectores como sigue:

- (a) transporte: 23 674 millones de euros, de los cuales 10 000 millones serán transferidos del Fondo de Cohesión para gastos al amparo del Reglamento sobre el Mecanismo «Conectar Europa» en los Estados miembros que pueden optar a financiación de dicho Fondo;
- (b) energía: 5 126 millones de euros;
- (c) telecomunicaciones: 1 000 millones de euros.

La transferencia del Fondo de Cohesión para infraestructuras de transporte correspondiente al Mecanismo «Conectar Europa» servirá para cofinanciar proyectos predeterminados enumerados en el anexo del Reglamento por el que se crea ese Mecanismo; hasta el 31 de diciembre de 2016, la selección de los proyectos que podrán recibir financiación deberá efectuarse respetando las dotaciones nacionales transferidas del Fondo de Cohesión al Mecanismo «Conectar Europa». Posteriormente, los posibles remanentes de fondos podrían reasignarse a nuevos proyectos por medio de nuevas convocatorias de propuestas de carácter competitivo.

18. Los tres grandes proyectos de infraestructuras Galileo, ITER y GMES serán financiados en el marco de la subrúbrica 1a con una cuantía de 12 793 millones de euros. Con objeto de garantizar la buena gestión financiera y la disciplina presupuestaria, el nivel máximo de compromisos para cada uno de esos proyectos se establecerá en el Reglamento por el que se crea el Mecanismo «Conectar Europa», como sigue:
 - (a) Galileo: 6 300 millones de euros;
 - (b) ITER: 2 707 millones de euros;
 - (c) GMES: 3 786 millones de euros.
19. Con el fin de respaldar la seguridad nuclear en Europa, se concederá una ayuda al desmantelamiento de las siguientes centrales nucleares ⁽¹⁾:
 - 400 millones de euros para Ignalina (Lituania) para 2014-2020;
 - 200 millones de euros para Bohunice (Eslovaquia) para 2014-2020;
 - 260 millones de euros para Kozloduy (Bulgaria) para 2014-2020.

SUBRÚBRICA 1b — COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

POLÍTICA DE COHESIÓN

20. Un objetivo importante de la Unión Europea es fomentar la cohesión económica, social y territorial y la solidaridad entre los Estados miembros. La política de cohesión es, en este sentido, el instrumento principal para reducir las disparidades entre las regiones europeas y, por consiguiente, debe concentrarse en las regiones y Estados miembros menos desarrollados. La política de cohesión es un instrumento de primer orden para la inversión, el crecimiento y la creación de empleo a escala de la UE y para las reformas estructurales en el nivel nacional. Supone una parte importante de la inversión pública de la UE, contribuye al afianzamiento del mercado interior y, por ello, desempeña un papel importante a la hora de fomentar el crecimiento económico, el empleo y la competitividad. La política de cohesión debe contribuir, por otra parte, a la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en toda la Unión Europea. A través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Social Europeo (FSE) y del Fondo de Cohesión (FC), perseguirá los siguientes objetivos: «Inversión en crecimiento y empleo» en los Estados miembros y las regiones, con el apoyo de todos los Fondos; y «Cooperación territorial europea», con el apoyo del FEDER. El Fondo de Cohesión apoyará proyectos en el ámbito del medio ambiente y de las redes transeuropeas de transporte. La ayuda necesaria para el desarrollo del capital humano se asegurará mediante una parte suficiente del FSE dentro de la política de cohesión.
21. En cuanto a la estructura de la rúbrica y teniendo en cuenta las particularidades de la política de cohesión, el gasto destinado a la cohesión se consignará dentro de una subrúbrica de la rúbrica 1, bajo el título de «Cohesión económica, social y territorial».

⁽¹⁾ Sin perjuicio del Protocolo nº 4 relativo a la central nuclear de Ignalina en Lituania y del Protocolo nº 9 sobre las unidades 1 y 2 de la central nuclear de Bohunice V1 en Eslovaquia, anejos al Acta de Adhesión de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca (DO L 236 de 23.09.2003, p. 944) así como el Protocolo relativo a las condiciones y al procedimiento de admisión de la República de Bulgaria y de Rumanía a la Unión Europea.

Nivel global de asignaciones

22. El volumen de los compromisos para la subrúbrica 1b «Cohesión económica, social y territorial» no excederá de 325 149 millones de euros:

SUBRÚBRICA 1b: Cohesión económica, social y territorial						
(Millones de euros, precios de 2011)						
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
44 678	45 404	46 045	46 545	47 038	47 514	47 925

23. Los recursos destinados al objetivo «Inversión en crecimiento y empleo» ascenderán a un total de 313 197 millones de euros y se asignarán como sigue:
- (a) un total de 164 279 millones de euros para las regiones menos desarrolladas;
un total de 31 677 millones de euros para las regiones en transición;
un total de 49 492 millones de euros para las regiones más desarrolladas;
un total de 66 362 millones de euros para los Estados miembros que reciben ayudas del Fondo de Cohesión;
 - (b) un total de 1 387 millones de euros como financiación adicional para las regiones ultraperiféricas definidas en el artículo 349 del Tratado y las regiones septentrionales escasamente pobladas que cumplan los criterios establecidos en el artículo 2 del Protocolo nº 6 del Tratado de Adhesión de Austria, Finlandia y Suecia.
24. Los recursos destinados al objetivo «Cooperación territorial europea» ascenderán a un total de 8 948 millones de euros y se asignarán como sigue:
- (a) un total de 6 627 millones de euros para la cooperación transfronteriza;
 - (b) un total de 1 822 millones de euros para la cooperación transnacional;
 - (c) un total de 500 millones de euros para la cooperación interregional.
25. Por iniciativa de la Comisión, el 0,35 % de los recursos totales se asignará a la asistencia técnica. La asistencia técnica se empleará, en particular, para apoyar el fortalecimiento institucional y el desarrollo de capacidad administrativa en relación con la gestión eficaz de los Fondos, y para ayudar a los Estados miembros a determinar y llevar a la práctica proyectos de utilidad en el contexto de los programas operativos para superar los actuales retos económicos.
26. Un total de 330 millones de euros de los recursos procedentes de los Fondos Estructurales destinados al objetivo «Inversión en crecimiento y empleo» se asignarán a acciones innovadoras por iniciativa de la Comisión en el ámbito del desarrollo urbano sostenible.

Definiciones y admisibilidad

27. Los recursos destinados al objetivo «Inversión en crecimiento y empleo» se asignarán a tres categorías de regiones, definidas por la relación entre su producto interior bruto (PIB) per cápita, medido en paridades de poder adquisitivo (PPA) y calculado sobre la base de los datos de la Unión correspondientes al periodo 2007-2009, y el PIB medio de la Europa de los Veintisiete (EU-27) en el mismo periodo de referencia, como sigue:
- (a) regiones menos desarrolladas, cuyo PIB per cápita sea inferior al 75 % del PIB medio de la EU-27;
 - (b) regiones en transición, cuyo PIB per cápita se sitúe entre el 75 % y el 90 % del PIB medio de la EU-27;
 - (c) regiones más desarrolladas, cuyo PIB per cápita sea superior al 90 % del PIB medio de la EU-27.
28. El Fondo de Cohesión apoyará a aquellos Estados miembros cuya RNB per cápita, medida en paridades de poder adquisitivo y calculada sobre la base de los datos de la Unión correspondientes al periodo 2008-2010, sea inferior al 90 % de la RNB media per cápita de la EU-27 en el mismo periodo de referencia.
29. Por lo que respecta a la cooperación transfronteriza, las regiones que recibirán ayuda serán las regiones del nivel NUTS 3 de la Unión situadas a lo largo de todas las fronteras terrestres interiores y exteriores y todas las regiones del nivel NUTS 3 de la Unión situadas a lo largo de las fronteras marítimas separadas por una distancia máxima de 150 kilómetros, sin perjuicio de los posibles ajustes necesarios para garantizar la coherencia y la continuidad de las zonas de los programas de cooperación establecidas para el periodo de programación 2007-2013.
30. Por lo que respecta a la cooperación transnacional, la Comisión adoptará la lista de las zonas transnacionales que pueden recibir ayudas, que estará desglosada por programa de cooperación y abarcará regiones del nivel NUTS 2, garantizando al mismo tiempo la continuidad de dicha cooperación en zonas coherentes más amplias sobre la base de programas anteriores.
31. Por lo que respecta a la cooperación interregional, las ayudas del FEDER abarcarán la totalidad del territorio de la Unión.
32. A petición de un Estado miembro, las regiones de nivel NUTS 2 que se hayan fusionado en virtud del Reglamento (UE) nº 31/2011 de la Comisión, de 17 de enero de 2011, y en los casos en que la aplicación de la clasificación NUTS modificada dé

lugar a modificaciones en la categoría de admisibilidad de una o más de las regiones afectadas, formarán parte de la categoría determinada a escala de la región NUTS modificada.

Método de asignación

Método de asignación aplicable a las regiones menos desarrolladas

33. El nivel específico de las asignaciones destinadas a cada Estado miembro se basará en un método objetivo y se calculará de la forma siguiente:

La asignación de cada Estado miembro es la suma de las asignaciones correspondientes a cada una de sus regiones que pueden optar a financiación, según los siguientes pasos:

- (i) se determina un importe absoluto (en euros) obtenido multiplicando la población de la región de que se trate por la diferencia entre el PIB per cápita de dicha región, medido en paridades de poder adquisitivo (PPA), y el PIB per cápita medio de la EU-27 (PPA);
- (ii) se aplica un porcentaje al importe absoluto anterior, con objeto de determinar la dotación financiera de la región; dicho porcentaje se gradúa para reflejar la prosperidad relativa, medida en paridades de poder adquisitivo en comparación con la media de la EU-27, del Estado miembro en que esté situada la región que puede optar a financiación, a saber:
 - en el caso de las regiones de Estados miembros cuyo nivel de RNB per cápita sea inferior al 82 % de la media de la UE: 3,15 %;
 - en el caso de las regiones de Estados miembros cuyo nivel de RNB per cápita se sitúe entre el 82 % y el 99 % de la media de la UE: 2,70 %;
 - en el caso de las regiones de Estados miembros cuyo nivel de RNB per cápita sea superior al 99 % de la media de la UE: 1,65 %;
- (iii) al importe obtenido en el paso ii) se añade, en su caso, el importe resultante de asignar una prima anual de 1 300 euros por persona desempleada, aplicándola al número de personas desempleadas en dicha región que exceda del número de personas que estarían desempleadas si se aplicara la tasa media de desempleo de todas las regiones menos desarrolladas de la UE;
- (iv) no habrá prima urbana.

34. El resultado de la aplicación de este método está sujeto a límites máximos.

Método de asignación aplicable a las regiones en transición

35. El nivel específico de las asignaciones destinadas a cada Estado miembro se basará en un método objetivo y se calculará de la forma siguiente:

La asignación de cada Estado miembro es la suma de las asignaciones correspondientes a cada una de sus regiones que pueden optar a financiación, calculada según los siguientes pasos:

- (i) se determina la intensidad teórica mínima y máxima de la ayuda correspondiente a cada región en transición que puede optar a financiación. El nivel mínimo de ayuda está determinado por la intensidad media de la ayuda per cápita por Estado miembro antes de tener en cuenta el 60 % de la red de seguridad regional asignada a las regiones más desarrolladas de ese Estado miembro. El nivel máximo de ayuda se refiere a una región teórica con un PIB per cápita del 75 % de la media de la EU-27 y se calcula utilizando el método definido en el punto 33, incisos i) y ii). Del importe obtenido mediante este método, se tiene en cuenta el 40 %;
- (ii) se calculan las asignaciones regionales iniciales, teniendo en cuenta el PIB per cápita regional mediante una interpolación lineal de la riqueza relativa de la región en comparación con la EU-27;
- (iii) al importe obtenido en el paso ii) se añade, en su caso, el importe resultante de asignar una prima anual de 1 100 euros por persona desempleada, aplicándola al número de personas desempleadas en dicha región que exceda del número de personas que estarían desempleadas si se aplicara la tasa media de desempleo de todas las regiones menos desarrolladas de la UE;
- (iv) no habrá prima urbana.

36. El resultado de la aplicación de este método está sujeto a límites máximos.

Método de asignación aplicable a las regiones más desarrolladas

37. La dotación financiera inicial teórica total se obtiene multiplicando la intensidad media anual per cápita de la ayuda de 19,8 euros por la población que puede acogerse a la financiación.

38. La parte que corresponde a cada Estado miembro es la suma de las partes correspondientes a las regiones de ese Estado que pueden optar a financiación, que se determinarán según los siguientes criterios y se ponderarán como se indica:

- población regional total (ponderación del 25 %),
- número de personas desempleadas en las regiones del nivel NUTS 2 con una tasa de desempleo superior a la media de todas las regiones más desarrolladas (ponderación del 20 %),
- puestos de trabajo que se han de añadir para alcanzar la tasa de empleo regional (edades de 20 a 64) del 75 % fijada como objetivo por la Estrategia Europa 2020 (ponderación del 20 %),
- número de personas de edades comprendidas entre 30 y 34 años con titulaciones de educación terciaria que se han de añadir para alcanzar el objetivo del 40 % fijado en la Estrategia Europa 2020 (ponderación del 12,5 %),

- número de personas que abandonan prematuramente la educación y la formación (de edades comprendidas entre 18 y 24 años) que se han de restar para alcanzar el objetivo del 10 % fijado en la Estrategia Europa 2020 (ponderación del 12,5 %),
- diferencia entre el PIB observado de la región (en paridades de poder adquisitivo) y el PIB regional teórico si la región tuviera el mismo PIB per cápita que la región más próspera del nivel NUTS 2 (ponderación del 7,5 %),
- población de las regiones del nivel NUTS 3 cuya densidad de población es inferior a 12,5 habitantes por km² (ponderación del 2,5 %).

No habrá prima urbana.

Método de asignación aplicable al Fondo de Cohesión

39. La dotación financiera teórica total se obtiene multiplicando una intensidad media de la ayuda per cápita de 48 euros por la población que puede acogerse a la financiación. La asignación *a priori* de esta dotación financiera teórica destinada a cada Estado miembro que puede optar a financiación corresponde a un porcentaje basado en su población, superficie y prosperidad nacional, y se obtiene aplicando los siguientes pasos:
 - (i) se calcula la media aritmética entre las proporciones que representan la población y la superficie de ese Estado miembro con respecto a la población y la superficie totales de todos los Estados miembros que pueden optar a financiación; no obstante, si la proporción que representa la población de ese Estado miembro con respecto a la población total fuera cinco veces superior o más a la proporción que representa su superficie con respecto a la superficie total, como consecuencia de una densidad de población sumamente elevada, en este paso se tomaría únicamente la proporción con respecto a la población total;
 - (ii) las cifras porcentuales así obtenidas se ajustan aplicando un coeficiente que representa un tercio del porcentaje por el cual la RNB per cápita (PPA) correspondiente al periodo 2008-2010 de ese Estado miembro queda por encima o por debajo de la RNB media per cápita de todos los Estados miembros que pueden optar a financiación (promedio expresado como 100 %).
40. Para reflejar las importantes necesidades de los Estados miembros que se adhirieron a la Unión Europea el 1 de mayo de 2004 o después de esa fecha, por lo que se refiere a las infraestructuras de transporte y medioambientales, la parte que les corresponde del Fondo de Cohesión quedará fijada en un tercio de la asignación financiera total, tras aplicar los límites máximos (Fondos Estructurales más Fondo de Cohesión), percibida en promedio durante el periodo.
41. Los Estados miembros que puedan optar plenamente a financiación del Fondo de Cohesión en el periodo 2007-2013, pero cuya RNB nominal per cápita exceda del 90 % de la RNB media per cápita de la EU-27, recibirán ayuda del Fondo de Cohesión de forma transitoria y específica. Esta ayuda de transición será de 48 euros per cápita en 2014 y se irá eliminando progresivamente hasta 2020.
42. El resultado de la aplicación de este método está sujeto a límites máximos.

Método de asignación aplicable al objetivo «Cooperación territorial europea»

43. La asignación de recursos por Estado miembro, destinados a la cooperación transfronteriza y transnacional, está determinada por la suma ponderada de la proporción de la población de las regiones fronterizas y la proporción de la población total de cada Estado miembro. Las proporciones respectivas de los ámbitos transfronterizo y transnacional determinan la ponderación. Los porcentajes de los componentes transfronterizo y transnacional de la cooperación son el 77,9 % y el 22,1 %.

Método de asignación aplicable a las regiones ultraperiféricas, escasamente pobladas e insulares

44. Las regiones ultraperiféricas y las regiones septentrionales escasamente pobladas del nivel NUTS 2 se beneficiarán de una asignación especial adicional con una intensidad de ayuda de 30 euros anuales por habitante. Se distribuirá por regiones y Estados miembros de manera proporcional a la población total de esas regiones. También ha de tenerse en cuenta la situación especial de las regiones insulares.

Límites máximos

45. Para contribuir a alcanzar una concentración adecuada de la financiación de la cohesión en las regiones y Estados miembros menos desarrollados y la reducción de las desigualdades de la intensidad media de la ayuda per cápita, el nivel máximo de transferencia a cada Estado miembro se establecerá en el 2,35 % del PIB. Los límites máximos se aplicarán anualmente y darán lugar, en su caso, a una reducción proporcional de todas las transferencias (excepto las correspondientes a las regiones más desarrolladas y al objetivo «Cooperación territorial europea») al Estado miembro de que se trate para obtener el máximo nivel de transferencias. En el caso de los Estados miembros que se adhirieron a la Unión antes de 2013 y cuyo PIB haya registrado en el periodo 2008-2010 una tasa media de crecimiento real inferior a – 1 %, el nivel máximo de transferencias aumentará en un 10 %, con el resultado de un límite máximo del 2,59 %.
46. Habida cuenta de las circunstancias económicas actuales, las normas sobre límites máximos no pueden tener como resultado asignaciones nacionales superiores a un 110 % de su nivel en términos reales para el periodo 2007-2013.

Redes de seguridad

47. En el caso de todas las regiones cuyo PIB per cápita durante el periodo 2007-2013 haya sido inferior al 75 % de la media de la Europa de los Veinticinco (EU-25), pero cuyo PIB per cápita sea superior al 75 % de la media de la EU-27, el nivel mínimo de ayuda para el

periodo 2014-2020 en el marco del objetivo «Inversión en crecimiento y empleo» corresponderá cada año al 60 % de su anterior asignación anual media indicativa en virtud del objetivo de convergencia, calculada por la Comisión dentro del MFP 2007-2013.

48. La asignación total mínima (Fondo de Cohesión y Fondos Estructurales) para un Estado miembro corresponderá al 55 % de su asignación total para el periodo 2007-2013. Los ajustes necesarios para cumplir este requisito se aplican proporcionalmente a las asignaciones del Fondo de Cohesión y de los Fondos Estructurales, excluidas las asignaciones del objetivo «Cooperación territorial europea».
49. Ninguna región en transición recibirá menos de lo que hubiera recibido de haber sido una región más desarrollada. A fin de determinar el nivel de esta asignación mínima, el método de distribución de asignaciones para las regiones más desarrolladas se aplicará a todas las regiones que tengan un PIB per cápita de al menos un 75 % de la media de la EU-27.

Otras disposiciones de asignación especial

50. Algunos Estados miembros se han visto particularmente afectados por la crisis económica dentro de la zona del euro, la cual ha repercutido directamente sobre el nivel de prosperidad de estos Estados. Para atender a esta situación e impulsar el crecimiento y la creación de empleo en estos Estados miembros, los Fondos Estructurales proveerán las siguientes asignaciones adicionales: 1 375 millones de euros para las regiones más desarrolladas de Grecia, 1 000 millones de euros para Portugal, distribuidos de la siguiente manera: 450 millones de euros para las regiones más desarrolladas, de los cuales 150 millones para Madeira, 75 millones de euros para las regiones en transición y 475 millones de euros para las regiones menos desarrolladas, 100 millones de euros para la región Border, Midland y Western de Irlanda, 1 824 millones de euros para España, de los cuales 500 millones de euros para Extremadura, y 1 500 millones de euros para las regiones menos desarrolladas de Italia, de los cuales 500 millones de euros para zonas no urbanas.
51. Para atender a las dificultades que plantea la insularidad de determinados Estados miembros y la lejanía de determinadas zonas de la Unión Europea, se asignará a Malta y Chipre, después de aplicar el punto 48, una dotación adicional de 200 millones de euros y 150 millones de euros, respectivamente, con cargo al objetivo de «Inversión en crecimiento y empleo», desglosada de la siguiente forma: un tercio del Fondo de Cohesión y dos tercios de los Fondos Estructurales. Se asignará a Ceuta y Melilla una dotación adicional de 50 millones de euros con cargo a los Fondos Estructurales. Se asignará a la región ultraperiférica de Mayotte una dotación adicional de 200 millones de euros con cargo a los Fondos Estructurales.
52. Para facilitar el ajuste de ciertas regiones ya sea a los cambios en su estatuto, ya sea a los efectos duraderos de evoluciones recientes de su economía, se efectuarán las siguientes asignaciones: Bélgica (133 millones de euros, de los cuales 66,5 millones de euros para Limburgo y 66,5 millones de euros para Valonia), Alemania (710 millones de euros, de los cuales 510 millones de euros para las antiguas regiones de convergencia y 200 millones de euros para Leipzig). No obstante lo dispuesto en el punto 45, se asignará a las regiones menos desarrolladas de Hungría una dotación adicional de 1 560 millones de euros, a las regiones menos desarrolladas de la República Checa una dotación adicional de 900 millones de euros (de los cuales 300 millones de euros serán transferidos de la asignación para el desarrollo rural de la República Checa) y a las regiones menos desarrolladas de Eslovenia una dotación adicional de 75 millones con cargo a los Fondos Estructurales.
53. Se asignará una cantidad de 150 millones de euros al programa PEACE.

Cláusula de revisión

54. Para tener en cuenta la situación particularmente difícil de Grecia y de otros países que están sufriendo las consecuencias de la crisis, en 2016 la Comisión revisará todas las asignaciones totales de los Estados miembros en el marco del objetivo «Inversión en crecimiento y empleo» de la política de cohesión para 2017-2020, aplicando el método de asignación establecido en los puntos 33 a 49 sobre la base de las estadísticas más recientes disponibles en ese momento, y de la comparación entre el PIB acumulado observado de los años 2014-2015 y el PIB acumulado estimado de 2012. La Comisión ajustará esas asignaciones totales cuando exista una divergencia acumulada de más del ± 5 %. El efecto neto total de los ajustes no excederá de 4 000 millones de euros. El ajuste necesario se repartirá en partes iguales a lo largo de los años 2017-2020 y se realizarán las modificaciones necesarias en el límite máximo correspondiente del marco financiero.

Tasas de cofinanciación

55. La tasa de cofinanciación para cada eje prioritario de programas operativos correspondientes al objetivo «Inversión en crecimiento y empleo» no excederá:
 - (a) del 85 % en el caso del Fondo de Cohesión;
 - (b) del 85 % en el caso de las regiones menos desarrolladas de Estados miembros cuyo PIB medio per cápita en el periodo 2007-2009 estuviera por debajo del 85 % de la media de la EU-27 durante el mismo periodo, y en el caso de las regiones ultraperiféricas;
 - (c) del 80 % en el caso de las regiones menos desarrolladas de Estados miembros distintos de los mencionados en la letra b), que puedan optar al régimen transitorio del Fondo de Cohesión el 1 de enero de 2014;
 - (d) del 80 % en el caso de las regiones menos desarrolladas de Estados miembros distintos de los mencionados en las letras b) y c), y de todas las regiones cuyo PIB per cápita en el periodo 2007-2013 estuviera por debajo del 75 % de la media de la EU-25 en el periodo

de referencia, pero cuyo PIB per cápita supere el 75 % del PIB medio de la EU-27, así como de las regiones definidas en el artículo 8, apartado 1, del Reglamento 1083/2006 y que reciban ayuda de transición durante el periodo 2007-2013;

- (e) del 60 % en el caso de las regiones en transición distintas de las mencionadas en la letra d);
- (f) del 50 % en el caso de las regiones más desarrolladas distintas de las mencionadas en la letra d).

La tasa de cofinanciación en el caso de cada eje prioritario de los programas operativos correspondientes al objetivo «Cooperación territorial europea» no excederá del 85 %. En el caso de los programas en los que participa al menos una región menos desarrollada, la tasa de cofinanciación correspondiente al objetivo «Cooperación territorial europea» puede elevarse hasta el 85 %.

La tasa de cofinanciación de la asignación adicional destinada a las regiones ultraperiféricas determinadas en el artículo 349 del Tratado y a las regiones del nivel NUTS 2 que cumplan los criterios establecidos en el artículo 2 del Protocolo nº 6 del Tratado de Adhesión de Austria, Finlandia y Suecia no excederá del 50 %.

56. Incremento de los pagos a Estados miembros con dificultades presupuestarias temporales.

Se podrá aplicar una tasa de cofinanciación más elevada (10 puntos porcentuales más) cuando un Estado miembro esté recibiendo asistencia financiera conforme a los artículos 136 y 143 del TFUE, reduciendo así el esfuerzo que han de realizar los presupuestos nacionales en un momento de saneamiento presupuestario y manteniendo al mismo tiempo el mismo nivel global de financiación de la UE. Esta norma seguirá aplicándose a estos Estados miembros hasta 2016, cuando se vuelva a evaluar en el marco de la revisión a que se refiere el apartado 54.

Ayuda regional

57. Las normas relativas a la ayuda pública regional no deben distorsionar la competencia. El Consejo Europeo anima a la Comisión a proceder a una rápida adopción de las directrices revisadas sobre la ayuda regional que está realizando. En este contexto, la Comisión garantizará que los Estados miembros pueden adaptar la situación particular de las regiones lindantes con las regiones de convergencia.

AYUDA A LAS POBLACIONES MÁS DESFAVORECIDAS

58. La dotación para la ayuda a las poblaciones más desfavorecidas será de 2 500 millones de euros para el periodo 2014-2020, y se tomará de la asignación del FSE.

INICIATIVA SOBRE EMPLEO JUVENIL

59. En varias ocasiones, el Consejo Europeo ha subrayado que debía concederse la mayor prioridad a la promoción del empleo juvenil. Esta cuestión fue tratada en reunión especial del Consejo Europeo en enero de 2012 y también se le dio especial énfasis en el Pacto por el Crecimiento y el Empleo. El Consejo Europeo espera que el Consejo adopte en breve la recomendación sobre la Garantía Juvenil. El Consejo Europeo invita a la Comisión a que, en las próximas semanas, finalice el marco de calidad para los periodos de prácticas, instaure la Alianza para el Aprendizaje y presente propuestas para el nuevo Reglamento EURES. El presupuesto de la UE debería movilizarse en favor de estos esfuerzos. Reconociendo la situación particularmente difícil de los jóvenes de ciertas regiones, el Consejo Europeo ha decidido crear una Iniciativa sobre Empleo Juvenil que viene a sumarse, reforzándolo, al apoyo muy considerable que ya prestan los Fondos Estructurales de la UE. La iniciativa estará abierta a todas las regiones (nivel NUTS 2) que tengan tasas de desempleo juvenil por encima del 25 %. Actuará en apoyo de medidas establecidas en el conjunto de las que se dedican al empleo juvenil, propuestas por la Comisión en diciembre de 2012, y en particular en apoyo de la Garantía Juvenil una vez adoptada. El apoyo para la iniciativa será de 6 000 millones de euros para el periodo 2014-2020.
60. Un total de 3 000 millones de euros provendrán de la inversión específica del Fondo Social Europeo en las regiones subvencionables del nivel NUTS 2, proporcionalmente al número de jóvenes desempleados en tales regiones, y 3 000 millones provendrán de una línea presupuestaria específica para Empleo Juvenil, dentro de la subrúbrica 1b). El derecho a subvención y el número de jóvenes desempleados se determinarán sobre la base de las cifras de la Unión para el año 2012. Para cada intervención del FSE en la región con derecho a subvención se añadirá un importe equivalente procedente de la línea presupuestaria específica. Este importe adicional no estará sujeto a las normas sobre límites máximos previstas en los puntos 45 y 46.

RÚBRICA 2 — CRECIMIENTO SOSTENIBLE: RECURSOS NATURALES

61. Los objetivos de la política agrícola común (PAC) son aumentar la productividad agrícola mediante el fomento del progreso técnico y mediante la consecución de un desarrollo racional de la producción agrícola y de una utilización óptima de los factores de producción, en particular el trabajo, de modo que se garantice un nivel de vida equitativo a la población agrícola, en especial mediante el aumento de la renta individual de quienes trabajan en la agricultura, se establezcan los mercados, se asegure la disponibilidad de los suministros y se garantice al consumidor unos suministros a precios razonables. Es preciso tener en cuenta la estructura social de la agricultura y las disparidades estructurales y naturales entre las diversas regiones agrícolas.

62. En este contexto, las reformas deben garantizar: 1) una producción viable de alimentos, 2) la gestión sostenible de los recursos naturales y medidas en favor del clima, y 3) un desarrollo territorial equilibrado. Además, la PAC debería integrarse plenamente en los objetivos de la Estrategia Europa 2020, en particular el objetivo de desarrollo sostenible, a la vez que se respetan plenamente los objetivos de esta política tal como se establecen en el Tratado.
63. Los créditos de compromiso para esta rúbrica, que abarca agricultura, desarrollo rural, pesca y un instrumento financiero para el medio ambiente y la acción por el clima, no excederán de 373 179 millones de euros, de los cuales se asignarán 277 851 millones de euros a gastos relacionados con el mercado y pagos directos:

CRECIMIENTO SOSTENIBLE: RECURSOS NATURALES						
(Millones de euros, precios de 2011)						
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
55 883	55 060	54 261	53 448	52 466	51 503	50 558
de los cuales: Gastos relacionados con el mercado y pagos directos						
41 585	40 989	40 421	39 837	39 079	38 335	37 605

La PAC para el periodo 2014-2020 se seguirá basando en la estructura de dos pilares:

- El pilar I prestará apoyo directo a los agricultores y financiará medidas de mercado. El apoyo directo y las medidas de mercado serán financiados en su totalidad y exclusivamente por el presupuesto de la UE, a fin de garantizar la aplicación de una política común en todo el mercado único y con el sistema integrado de gestión y control (SIGC).
- El pilar II de la PAC producirá bienes públicos medioambientales específicos, mejorará la competitividad de los sectores agrícola y silvícola y promoverá la diversificación de la actividad económica y la calidad de vida en las zonas rurales, incluidas las regiones con problemas específicos. Los Estados miembros cofinanciarán las medidas del pilar II de acuerdo con lo dispuesto en el punto 73, lo cual contribuirá a asegurar que se cumplan los objetivos subyacentes y reforzará el efecto multiplicador de la política de desarrollo rural.

Pilar I

Nivel y modelo de redistribución de las ayudas directas — Pormenores de la convergencia entre los Estados miembros

64. A fin de ajustar el volumen general del gasto correspondiente a la rúbrica 2, al tiempo que se respetan los principios de introducción progresiva de los pagos directos, tal como prevén los Tratados de Adhesión, el nivel medio de la UE de los pagos directos a precios corrientes por hectárea se reducirá durante el periodo. El apoyo directo se distribuirá más equitativamente entre los Estados miembros, teniendo en cuenta las diferencias que aún existen en los niveles salariales, el poder adquisitivo, la producción de la industria agrícola y los costes de los insumos, mediante una reducción gradual de la vinculación a las referencias históricas y atendiendo al contexto general de la PAC y del presupuesto de la Unión. En la asignación global de apoyo de la PAC deberán tenerse en cuenta circunstancias específicas, tales como las zonas agrícolas con alto valor añadido y los casos en que los efectos de la convergencia se hagan sentir de manera desproporcionada.

Todos los Estados miembros con pagos directos por hectárea por debajo del 90 % de la media de la UE reducirán en un tercio la diferencia entre su nivel actual de pagos directos y el 90 % de la media de la UE en el transcurso del próximo periodo. No obstante, para 2020 todos los Estados miembros deberían alcanzar como mínimo el nivel de 196 euros por hectárea a precios corrientes. Esta convergencia será financiada por todos los Estados miembros con pagos directos por encima de la media de la UE, de manera proporcional a la diferencia de cada uno con la media de la UE. Este proceso se irá aplicando progresivamente durante 6 años desde el ejercicio 2015 al ejercicio 2020.

Limitación de apoyo a las grandes explotaciones

65. Los Estados miembros introducirán con carácter voluntario una limitación de los pagos directos a los grandes beneficiarios.

Método de disciplina financiera

66. Con el fin de garantizar que los importes para la financiación de la PAC cumplan los límites máximos anuales fijados en el MFP, debe mantenerse el mecanismo de disciplina financiera actualmente previsto en el artículo 11 del Reglamento (CE) nº 73/2009, con arreglo al cual el nivel de apoyo directo se ajusta cuando las previsiones indican que se supera el sublímite de la rúbrica 2 en un determinado ejercicio presupuestario, pero sin el margen de seguridad de 300 millones de euros.

Ecologización de los pagos directos

67. El rendimiento medioambiental global de la PAC se verá reforzado a través de la ecologización de los pagos directos por medio de ciertas prácticas agrícolas, que se definirán en el *Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que establece normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la política agrícola común*, que serán beneficiosas

para el clima y el medio ambiente al tiempo que evitan cargas administrativas innecesarias, y que todos los agricultores tendrán que seguir. Para financiar estas prácticas, los Estados miembros recurrirán a un 30 % del límite máximo nacional anual, con una flexibilidad claramente definida para los Estados miembros en relación con la elección de medidas de ecologización equivalentes. El requisito de tener una superficie de interés ecológico en cada explotación agrícola se aplicará de tal modo que la tierra en cuestión no deba retirarse de la dedicada a producción y se eviten pérdidas injustificadas en los ingresos de los agricultores.

Flexibilidad entre pilares

68. Los Estados miembros podrán decidir poner a disposición un apoyo adicional para las medidas incluidas en la programación de desarrollo rural financiado con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), de hasta un 15 % de sus límites máximos nacionales anuales para los años naturales 2014 a 2019 tal como se establece en el anexo II del Reglamento sobre pagos directos. Como consecuencia de ello, el importe correspondiente ya no estará disponible para la concesión de pagos directos.
69. Los Estados miembros podrán decidir poner a disposición pagos directos en virtud del Reglamento sobre pagos directos de hasta un 15 % de la cantidad asignada para apoyar las medidas en los programas de desarrollo rural financiados con cargo al Feader durante el periodo 2015-2020. Los Estados miembros con pagos directos por hectárea por debajo del 90 % de la media de la UE podrán decidir habilitar para pagos directos un 10 % adicional del importe destinado al apoyo a medidas adscritas al desarrollo rural. Como consecuencia de ello, el importe correspondiente ya no estará disponible para las medidas de ayuda en los programas de desarrollo rural.

Pilar II

Principios para la distribución de la ayuda al desarrollo rural

70. La ayuda al desarrollo rural se distribuirá entre los Estados miembros basándose en criterios objetivos y en los resultados del pasado, a la vez que se tienen en cuenta los objetivos de desarrollo rural y se atiende al contexto general de la PAC y del presupuesto de la Unión.
71. El importe global de ayuda al desarrollo rural será de 84 936 millones de euros. El Parlamento Europeo y el Consejo fijarán el desglose anual. Se ajustarán las cantidades correspondientes a cada Estado miembro para tener en cuenta las disposiciones mencionadas en los puntos 68 y 69.
72. La distribución del importe global para el desarrollo rural entre los Estados miembros se basará en criterios objetivos y en los resultados del pasado.

Para un serie limitada de Estados miembros con dificultades estructurales particulares en su sector agrario o que hayan invertido fuertemente en un marco de resultados efectivos para los gastos del pilar II, se efectuarán las siguientes asignaciones adicionales: Austria (700 millones de euros), Francia (1 000 millones de euros), Irlanda (100 millones de euros), Italia (1 500 millones de euros), Luxemburgo (20 millones de euros), Malta (32 millones de euros), Lituania (100 millones de euros), Letonia (67 millones de euros), Estonia (50 millones de euros), Suecia (150 millones de euros), Portugal (500 millones de euros), Chipre (7 millones de euros), España (500 millones de euros), Bélgica (80 millones de euros), Eslovenia (150 millones de euros) y Finlandia (600 millones de euros). Para los Estados miembros que reciben asistencia financiera en virtud de los artículos 136 y 143 del TFUE, esta asignación adicional estará sujeta a una tasa de cofinanciación del 100 %. Esta norma seguirá aplicándose a estos Estados miembros hasta 2016, momento en que se volverá a evaluar.

Porcentajes de cofinanciación de la ayuda al desarrollo rural

73. Los programas de desarrollo rural fijarán una tasa única de contribución del Feader aplicable a todas las medidas. Cuando proceda, se establecerá un porcentaje de contribución del Feader aparte con respecto a las regiones menos desarrolladas, las regiones de transición y las regiones ultraperiféricas y las islas menores del mar Egeo con arreglo al Reglamento (CEE) n° 2019/93. Los porcentajes máximos de la contribución del Feader serán:
 - el 75 % del gasto público subvencionable en las regiones menos desarrolladas, las regiones ultraperiféricas y las islas menores del mar Egeo con arreglo al Reglamento (CEE) n° 2019/93;
 - el 75 % del gasto público subvencionable para todas las regiones cuyo PIB per cápita en el periodo 2007-2013 haya sido inferior al 75 % de la media de la EU-25 durante el periodo de referencia, pero cuyo PIB per cápita sea superior al 75 % de la media del PIB de la EU-27;
 - el 63 % del gasto público subvencionable para las regiones de transición distintas de las mencionadas en el guion anterior;
 - el 53 % del gasto público subvencionable en las demás regiones;

- el 75 % para las operaciones que contribuyen a los objetivos de medio ambiente y a la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo;
- el 100 % para importes transferidos del pilar I al pilar II a que se refiere el punto 68 como ayuda adicional al desarrollo rural.

El tipo mínimo de contribución del Feader será del 20 %. En el Reglamento relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) se establecerán otros tipos máximos de contribución del Feader a medidas específicas.

Se podrá aplicar una tasa de cofinanciación más elevada (10 puntos porcentuales más) cuando un Estado miembro esté recibiendo asistencia financiera conforme a los artículos 136 y 143 del TFUE, reduciendo así el esfuerzo que han de realizar los presupuestos nacionales en un momento de saneamiento presupuestario y manteniendo al mismo tiempo el mismo nivel global de financiación de la UE. Esta norma seguirá aplicándose a estos Estados miembros hasta 2016, cuando se vuelva a evaluar en el marco de la revisión a que se refiere el apartado 54.

* * *

74. Mediante la financiación de la rúbrica 2 también se prestará apoyo a la política pesquera común (PPC) y a la política marítima integrada (PMI), en particular a través del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y con una dotación para la dimensión internacional de la PPC, así como para actividades en los ámbitos del cambio climático y del medio ambiente a través del Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE).

Nueva reserva para crisis del sector agrícola

75. Se incluirá en la rúbrica 2 una nueva reserva para crisis del sector agrícola, destinada a aportar ayuda en caso de crisis graves que afecten a la producción o distribución agrícolas, con un importe de 2 800 millones de euros. La reserva se establecerá aplicando al principio de cada año una reducción de los pagos directos con el mecanismo de disciplina financiera. El importe de la reserva se consignará directamente en el presupuesto anual, y si no se ha puesto a disposición para medidas de crisis, se reembolsará en forma de pagos directos.

DISPOSICIONES APLICABLES AL FEDER, AL FSE, AL FC, AL FEADER Y AL FEMP

Marco Estratégico Común

76. Los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión se incluirán, junto con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), en un marco estratégico común para maximizar su eficacia y optimizar sus sinergias. Para ello habrá que elaborar una lista de objetivos temáticos en consonancia con la Estrategia Europa 2020.

Condicionidad macroeconómica

77. El establecimiento de una relación más estrecha entre la política de cohesión y la gobernanza económica de la Unión garantizará que la eficacia del gasto efectuado con cargo a los fondos del Marco Estratégico Común (MEC) se vea apuntalada por unas sólidas políticas económicas y que los fondos del MEC puedan, si es necesario, reorientarse para abordar los problemas económicos a los que se enfrenta un país. Por este motivo, se preverá una condicionidad macroeconómica gradual en el Reglamento MEC.
78. La Comisión podrá pedir a un Estado miembro que revise y proponga modificaciones de su contrato de asociación y de los programas pertinentes cuando ello sea necesario para apoyar la aplicación de recomendaciones correspondientes formuladas por el Consejo o para maximizar la repercusión en términos de crecimiento de los fondos MEC en aquellos Estados miembros que reciban asistencia financiera de la UE. Podrá hacerse esta petición para apoyar la aplicación de:
- (a) recomendaciones formuladas en el marco de las orientaciones generales de las políticas económicas;
 - (b) recomendaciones en materia de empleo;
 - (c) medidas específicas dirigidas a los Estados miembros de la zona del euro con arreglo al artículo 136, apartado 1;
 - (d) recomendaciones formuladas en el marco del procedimiento de déficit excesivo;
 - (e) recomendaciones formuladas en el marco del procedimiento de desequilibrio excesivo;
 - (f) apoyo de la Unión en el marco del mecanismo de la balanza de pagos a medio plazo;
 - (g) apoyo de la Unión en el marco del Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera;
 - (h) asistencia financiera en el marco del Mecanismo Europeo de Estabilidad.
79. Si un Estado miembro no toma medidas eficaces en respuesta a una petición formulada por la Comisión para que revise y proponga modificaciones de su contrato de asociación y de los programas pertinentes, se podrán suspender total o parcialmente los pagos.
80. Cuando se llegue a la conclusión de que un Estado miembro no ha tomado medidas suficientes en el marco de:
- (a) medidas específicas dirigidas a los Estados miembros de la zona del euro con arreglo al artículo 136, apartado 1;
 - (b) el procedimiento de déficit excesivo;
 - (c) el procedimiento de desequilibrio macroeconómico;

- (d) un programa derivado del mecanismo de la balanza de pagos a medio plazo;
 - (e) un programa derivado del Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera;
 - (f) asistencia financiera en el marco del Mecanismo Europeo de Estabilidad,
 - (g) se suspenderán total o parcialmente los compromisos y los pagos.
81. La propuesta de suspender los compromisos será formulada por la Comisión y se considerará adoptada automáticamente por el Consejo a menos que este rechace dicha propuesta por mayoría cualificada en el plazo de un mes. La decisión de suspender los pagos será adoptada por el Consejo a propuesta de la Comisión. Toda decisión sobre suspensiones será proporcionada y eficaz, tendrá en cuenta las circunstancias económicas y sociales de los Estados miembros de que se trate y respetará la igualdad de trato entre los Estados miembros, en particular por cuanto se refiere a las repercusiones de la suspensión en la economía del Estado miembro en cuestión. Conviene dar prioridad a la suspensión de los compromisos; únicamente deberían suspenderse los pagos cuando se pretenda una actuación inmediata en caso de incumplimiento.
82. La suspensión de los compromisos se someterá a la metodología de la «doble limitación»:
- (a) una limitación de un máximo del 50 % de los fondos MEC en el primer caso de un procedimiento de déficit excesivo y de un máximo del 25 % de los fondos MEC en el primer caso de procedimiento de desequilibrio excesivo. El nivel de suspensión debe ser gradual e irá aumentando hasta un máximo del 100 % de los fondos MEC en caso de procedimiento de déficit excesivo, y hasta un 50 % de los fondos MEC en caso de procedimiento de desequilibrio excesivo, en consonancia con la gravedad del incumplimiento;
 - (b) una limitación de un máximo del 0,5 % del PIB nominal aplicado al primer incumplimiento de un procedimiento de déficit excesivo con arreglo al artículo 21, apartado 6, letra b), del Reglamento MEC y de un máximo del 0,25 % del PIB nominal aplicado al primer incumplimiento de un procedimiento de desequilibrio excesivo con arreglo al artículo 21, apartado 6, letra c), del Reglamento MEC. En caso de persistir el incumplimiento, el porcentaje de este límite del PIB debería ir aumentando gradualmente hasta un máximo del 1 % del PIB nominal aplicado a un nuevo incumplimiento de un procedimiento de déficit excesivo con arreglo al artículo 21, apartado 6, letra b), del Reglamento MEC, y de un máximo del 0,5 % del PIB nominal aplicado a un nuevo incumplimiento de un procedimiento de desequilibrio excesivo con arreglo al artículo 21, apartado 6, letra c), del Reglamento MEC, en consonancia con la gravedad del incumplimiento.
83. Sin perjuicio de las normas en materia de liberación, la suspensión de los compromisos será levantada por la Comisión. En relación con los pagos, la decisión de levantar la suspensión será adoptada por el Consejo a propuesta de la Comisión. Se volverán a poner los fondos a disposición del Estado miembro interesado tan pronto como el Estado miembro emprenda las actuaciones necesarias.
84. El punto 79, en relación con el punto 78, letras a), b), d) y e), y el punto 80, letras b) y c), no se aplicarán al Reino Unido en virtud del Protocolo (nº 15) anejo al Tratado de la Unión Europea (TUE) y al TFUE (véase el informe del Grupo Especial sobre consolidación de la gobernanza económica de la UE, de 21 de octubre de 2010).

Reserva de rendimiento

85. Todos los Estados miembros establecerán una reserva nacional de rendimiento para el objetivo de «Inversión en crecimiento y empleo» de la política de cohesión, así como para el Feader y el FEMP, constituida por el 7 % de su asignación total, lo cual favorecerá el enfoque centrado en el rendimiento y la consecución de los objetivos de Europa 2020. Los importes de los compromisos que se asignen anualmente a la reserva nacional de rendimiento estarán exentos de la norma de liberación n+3 mientras la reserva no esté asignada. La asignación de la reserva se efectuará después del examen del rendimiento que se realice en 2019.

Tasas de prefinanciación

86. El pago de prefinanciación efectuado al inicio de los programas garantiza que los Estados miembros tengan los medios para proporcionar ayuda a los beneficiarios en la ejecución del programa desde su comienzo. Por tanto, es preciso aplicar los siguientes niveles de prefinanciación:

El importe de prefinanciación inicial se abonará en los siguientes tramos:

- (a) en 2014: el 1 % del importe de la ayuda de los Fondos al programa operativo para todo el periodo de programación y el 1,5 % del importe de la ayuda de los Fondos al programa operativo para todo el periodo de programación cuando un Estado miembro haya estado recibiendo ayuda financiera desde 2010, de conformidad con los artículos 122 y 143 del TFUE, o ayuda de la Facilidad Europea de Estabilización Financiera (FEFF), o esté recibiendo ayuda financiera a 31 de diciembre de 2013 de conformidad con los artículos 136 y 143;
- (b) en 2015: el 1 % del importe de la ayuda de los Fondos al programa operativo para todo el periodo de programación y el 1,5 % del importe de la ayuda de los Fondos al programa operativo para todo el periodo de programación cuando un Estado miembro haya estado recibiendo ayuda financiera desde 2010, de conformidad con los artículos 122 y 143 del TFUE, o ayuda de la FEFF, o esté recibiendo ayuda financiera a 31 de diciembre de 2014 de conformidad con los artículos 136 y 143;
- (c) en 2016: el 1 % del importe de la ayuda de los Fondos al programa operativo para todo el periodo de programación.

Si un programa operativo se adopta en 2015 o con posterioridad, los primeros tramos se abonarán el año de adopción.

Otras disposiciones reglamentarias

87. Todos los programas estarán sometidos a un procedimiento de liberación, según el cual serán liberados los importes vinculados a un compromiso que no estén incluidos en la prefinanciación ni en una solicitud de pago dentro de un periodo de N+3.

Por lo que respecta a Rumanía y Eslovaquia, el Consejo Europeo invita a la Comisión a examinar posibles soluciones pragmáticas para reducir el riesgo de liberación automática de fondos de la dotación nacional correspondiente al periodo 2007-2013, incluida la modificación del Reglamento (CE) nº 1083/2006.

Evaluación

88. Sobre la base del punto 3, el Consejo de Asuntos Generales debatirá cada dos años la ejecución y los resultados de los fondos MEC y facilitará una aportación a la valoración general que realiza el Consejo Europeo de primavera de todas las políticas e instrumentos de la UE de fomento del crecimiento y el empleo en toda la Unión Europea.
89. Los proyectos cuyo coste total subvencionable sea superior a 50 millones de euros (75 millones de euros en el caso de proyectos de transporte) estarán sometidos a una evaluación previa más extensa por parte de la Comisión, para garantizar que son compatibles con el contrato de asociación, que contribuyen al objetivo del programa y que se justifican económicamente.
90. La Comisión y los Estados miembros deben acordar objetivos ambiciosos al inicio del periodo de programación. Los objetivos deben ser cuantificables e incluir indicadores financieros y de rendimiento. La Comisión revisará periódicamente los avances en el cumplimiento de los objetivos e informará al Consejo y al Parlamento Europeo con arreglo al punto 3. Cuando haya pruebas de resultados significativamente insuficientes en el logro de los objetivos acordados, la Comisión podrá aplicar correcciones financieras.

Aplicación del principio de competencia a la selección de proyectos

91. Los Estados miembros deben asegurarse de que la selección de proyectos se basa en procedimientos y criterios no discriminatorios, transparentes y que cumplen plenamente la legislación nacional y de la Unión, de manera que solo se elijan los mejores proyectos.

IVA

92. El impuesto sobre el valor añadido (IVA) no tendrá derecho a contribución de los fondos MEC ni de los 10 000 millones de euros transferidos del Fondo de Cohesión al Mecanismo «Conectar Europa». No obstante, los importes del IVA serán subvencionables cuando no sean recuperables con arreglo a la legislación nacional aplicable al IVA.

RÚBRICA 3 — SEGURIDAD Y CIUDADANÍA

93. Las actuaciones previstas en esta rúbrica constituyen una variada gama de programas centrados en la seguridad y en los ciudadanos en los que la cooperación a nivel de la Unión aporta un valor añadido. Se incluyen en particular actuaciones relacionadas con el asilo y la migración e iniciativas en los ámbitos de las fronteras exteriores y la seguridad interior, así como medidas en materia de justicia. Se prestará atención especial a las sociedades insulares que se enfrentan a desafíos de migración desproporcionados. Las actuaciones incluidas en esta rúbrica sustentan asimismo los esfuerzos por promover la participación ciudadana en la Unión Europea, por ejemplo por medio de la cultura, la diversidad lingüística y el sector de la creación. Por otro lado, contempla medidas encaminadas a mejorar la sanidad pública y la protección de los consumidores. La simplificación de los programas garantizará que puedan llevarse a la práctica en el futuro las actuaciones en este ámbito con mayor eficiencia y eficacia.

El volumen de compromisos para esta rúbrica no excederá de 15 686 millones de euros:

RÚBRICA 3 — SEGURIDAD Y CIUDADANÍA						
(Millones de euros, precios de 2011)						
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
2 053	2 075	2 154	2 232	2 312	2 391	2 469

RÚBRICA 4 — UNA EUROPA GLOBAL

94. Las políticas exteriores son un importante ámbito de actuación de la UE, ámbito que se ha reforzado en el nuevo marco institucional del Tratado de Lisboa. El MFP debe sustentar la determinación de la UE de desarrollar su función de protagonista activa en la escena internacional, con intereses y responsabilidades a escala regional y mundial. Sus instrumentos financieros reforzarán la cooperación de la UE con sus socios, sustentarán los objetivos de promoción de los valores de la UE en el exterior, proyectando las políticas de la UE destinadas a hacer frente a los principales desafíos a escala mundial, dando una mayor repercusión a la cooperación para el desarrollo de la UE, invirtiendo en prosperidad y estabilidad a largo plazo en los países vecinos de la UE, apoyando el proceso de ampliación de la UE, fomentando la solidaridad europea cuando se produzcan catástrofes naturales o provocadas por el hombre, mejorando la prevención y resolución de crisis y luchando contra el cambio climático. Si procede, y con arreglo a criterios objetivos, la ayuda destinada a nuestros socios se adaptará a su situación particular en materia de desarrollo, y a su compromiso y avances

en los ámbitos de los derechos humanos, la democracia, el Estado de Derecho y el buen gobierno. A ello contribuirán tanto una mayor flexibilidad en la rúbrica 4 como la eficacia a la hora de aplicarla.

El volumen de compromisos para esta rúbrica no excederá de 58 704 millones de euros:

RÚBRICA 4 — UNA EUROPA GLOBAL						
(Millones de euros, precios de 2011)						
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
7 854	8 083	8 281	8 375	8 553	8 764	8 794

95. Una de las principales prioridades de los Estados miembros es respetar el compromiso formal de la UE de destinar colectivamente el 0,7 % de su RNB a ayuda oficial al desarrollo para 2015, dando así un paso decisivo hacia la consecución de los Objetivos de desarrollo del milenio. Por consiguiente, dentro de este compromiso, la Unión Europea debería tratar de garantizar que, durante el periodo 2014-2020, al menos un 90 % de su ayuda exterior total se considere ayuda oficial al desarrollo con arreglo a la actual definición establecida por el Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

RÚBRICA 5 — ADMINISTRACIÓN

96. La necesidad de sanear la hacienda pública a corto, medio y largo plazo exige que todas las administraciones públicas y su personal realicen un especial esfuerzo para mejorar su eficacia y eficiencia, y para adaptarse al cambiante contexto económico. Los gastos consignados en la presente rúbrica han de atender a la capacidad de las instituciones para desempeñar las funciones que les asignan los Tratados, al incremento de las obligaciones jurídicas de la UE y a la próxima ampliación de la UE. Las instituciones de la UE también han de seguir siendo capaces de atraer y mantener una administración europea de elevada profesionalidad y geográficamente equilibrada.

97. El volumen de compromisos para esta rúbrica no excederá de 61 629 millones de euros:

RÚBRICA 5 — ADMINISTRACIÓN						
(Millones de euros, precios de 2011)						
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
8 218	8 385	8 589	8 807	9 007	9 206	9 417

98. Dentro de estos límites máximos, los gastos administrativos de las instituciones, con exclusión de las pensiones y las Escuelas Europeas, no excederá de 49 798 millones de euros dentro de los sublímites siguientes:

Sublímites de los gastos administrativos (excluidas las pensiones y las Escuelas Europeas)						
(Millones de euros, precios de 2011)						
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
6 649	6 791	6 955	7 110	7 278	7 425	7 590

99. Estos límites incluyen los efectos que se deriven de los ahorros siguientes:
- todas las instituciones, órganos y organismos de la UE y sus administraciones reducirán en un 5 % sus plantillas durante el periodo 2013-2017. Esta reducción se compensará con un aumento del horario de trabajo del personal sin adaptación de las remuneraciones;
 - una reducción de los gastos que no correspondan al personal, nuevas reformas del Estatuto de los funcionarios y otras medidas internas de carácter administrativo;
 - como parte de la reforma del Estatuto, se suspenderá durante dos años la adaptación mediante el método salarial de salarios y pensiones de todo el personal;
 - estos ahorros se distribuirán equitativamente entre todas las instituciones y demás órganos con arreglo a una clave de reparto y se les dará carácter obligatorio mediante su inclusión en el Acuerdo interinstitucional sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera. Cada institución, órgano u organismo deberá presentar durante el procedimiento presupuestario anual previsiones de gasto que se ajusten a las orientaciones antes expuestas. La evolución de los gastos en concepto de pensiones también se tratará en el marco de la reforma del estatuto. Otro elemento de la reforma del estatuto será la reintroducción de una nueva exacción de solidaridad de un 6 % como parte de la reforma del método salarial. Estas medidas tendrán un efecto considerable en el gasto por pensiones a medio y a largo plazo.

100. Los límites máximos arriba indicados constituyen el marco del proceso de codecisión por el que se decidirá sobre la aplicación concreta de estas y de las demás medidas propuestas por la Comisión (como las restricciones para las jubilaciones anticipadas, la ampliación de la edad de jubilación y el método para la determinación de las adaptaciones anuales).

CUESTIONES HORIZONTALES — INSTRUMENTOS AJENOS AL MFP Y FLEXIBILIDAD

101. El MFP incluirá, en general, todos los elementos para los que está prevista la financiación de la UE, como forma de garantizar la transparencia y la apropiada disciplina presupuestaria. Con todo, dadas sus particularidades, el Instrumento de Flexibilidad, el Fondo de Solidaridad, el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG), la Reserva para Ayudas de Emergencia y el Fondo Europeo de Desarrollo (FED) se situarán fuera del MFP.
102. La Unión debe tener la capacidad de responder a circunstancias excepcionales, ya sean interiores o exteriores. A la vez, la necesidad de flexibilidad ha de equilibrarse con el principio de disciplina presupuestaria y transparencia del gasto de la UE, incluido el nivel de gasto acordado. Por consiguiente, se incorporará en el MFP el siguiente instrumento de flexibilidad: en la rúbrica 2, se crea una nueva reserva para crisis del sector agrícola que preste ayuda en caso de crisis graves que afecten a la producción o distribución agrícolas. Por su propia naturaleza, solo podrá disponerse de los instrumentos de flexibilidad en caso de necesidad.
103. El Fondo de Solidaridad de la Unión Europea, cuyo objetivo es aportar asistencia financiera en caso de desastres graves, seguirá financiándose fuera del MFP con un importe máximo anual de 500 millones de euros (precios de 2011).
104. El Instrumento de Flexibilidad, cuyo objetivo es financiar gastos claramente definidos e imprevistos, seguirá financiándose fuera del MFP con un importe máximo anual de 471 millones de euros (precios de 2011).
105. La reserva para ayudas de emergencia, cuyo objetivo es garantizar la capacidad de respuesta rápida a necesidades concretas e imprevisibles de ayuda de terceros países (operaciones humanitarias, gestión civil de crisis y protección, presión migratoria), seguirá financiándose fuera del MFP con un importe máximo anual de 280 millones de euros (precios de 2011).
106. El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización seguirá financiándose fuera del MFP con un importe máximo anual de 150 millones de euros (precios de 2011).
107. Se constituirá un margen para imprevistos del 0,03 % de la RNB de la Unión fuera de los límites máximos establecidos en el MFP para el periodo 2014-2020, como instrumento de último recurso para reaccionar frente a imprevistos. La decisión de recurrir al margen para imprevistos se adoptará de común acuerdo entre las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria. El Consejo se pronunciará por mayoría cualificada. El recurso al margen para imprevistos no excederá ningún año del importe máximo previsto en el ajuste técnico anual del MFP y será coherente con el límite máximo de los recursos propios. Los importes desembolsados mediante la movilización del margen para imprevistos se compensarán enteramente con los márgenes previstos en una o más rúbricas del marco financiero para el ejercicio en curso o ejercicios futuros. Los importes que se compensen de esta manera no se movilizarán en el contexto del marco financiero. El recurso al margen para imprevistos no dará lugar a que se superen los límites máximos totales de los créditos de compromiso y de pago establecidos en dicho margen para el ejercicio en curso y ejercicios futuros.
108. La ayuda de la UE a los países de África, del Caribe y del Pacífico (ACP) se ha financiado tradicionalmente fuera del presupuesto de la UE por razones de orden histórico y jurídico. En las circunstancias actuales, con el vencimiento del Acuerdo de Cotonú en 2020, se mantendrá el FED fuera del MFP 2014-2020. Cabe señalar que la Comisión tiene previsto proponer la consignación presupuestaria del FED a partir de 2021. El importe total del que dispondrá el FED será de 26 984 millones de euros. La clave de contribución para el 11º FED figura en el anexo 2.
109. Se aplicará la flexibilidad máxima y específica posible con el fin de respetar el artículo 323 del TFUE para permitir que la Unión cumpla con sus obligaciones, lo que formará parte del mandato de la Presidencia para la negociación con el Parlamento Europeo con arreglo al punto 11.

Mejora e incremento de la participación del BEI

110. El Banco Europeo de Inversiones (BEI) ya está apoyando el crecimiento de modo considerable, por ejemplo facilitando préstamos a los Estados miembros que de otra forma no podrían aportar cofinanciación para los Fondos Estructurales o ejecutando instrumentos financieros conjuntos. La participación del BEI debe potenciarse:
 - (a) involucrando al BEI con sus conocimientos y experiencia en las primeras fases de los proyectos cofinanciados por la UE y el BEI;
 - (b) velando por que se informe al BEI sobre los proyectos que reciben ayuda de la UE;
 - (c) involucrando al BEI en la evaluación previa de los grandes proyectos, por ejemplo a través de Jaspers;
 - (d) involucrando al BEI, siempre que sea conveniente, en las actividades relacionadas con la asistencia técnica.

PARTE II: INGRESOS

111. El sistema de recursos propios deberá guiarse por los objetivos generales de sencillez, transparencia y equidad. La cantidad total de recursos propios asignados al presupuesto de la Unión para financiar créditos anuales para pagos no excederá del 1,23 % de la suma de todas las RNB de los Estados miembros. La cantidad total de los créditos de compromiso consignados en el presupuesto general de la Unión no excederá del 1,29 % de la suma de todas las RNB de los Estados miembros. Se mantendrá una relación ordenada entre créditos de compromiso y créditos de pago, con el fin de garantizar su compatibilidad.
112. El nuevo sistema de recursos propios de la Unión Europea entrará en vigor el primer día del mes siguiente al de la recepción de la notificación de su adopción por el último Estado miembro. Todos sus elementos serán de aplicación con carácter retroactivo a partir del 1 de enero de 2014.

Recursos propios tradicionales

113. El sistema de recaudación de los recursos propios tradicionales seguirá sin cambios. No obstante, desde el 1 de enero de 2014, los Estados miembros retendrán, en concepto de costes de recaudación, el 20 % de las sumas por ellos recaudadas.

Recurso propio basado en el IVA

114. El Consejo Europeo insta al Consejo a que siga trabajando en la propuesta presentada por la Comisión sobre un nuevo recurso propio basado en el IVA con miras a dotarlo de la mayor sencillez y transparencia posibles, a que refuerce el vínculo tanto con la política de la UE en materia de IVA como con la recaudación real por este concepto y a que garantice que todos los contribuyentes del conjunto de los Estados miembros reciban el mismo trato. El nuevo recurso propio basado en el IVA podría sustituir al actual recurso propio basado en el IVA.

Recurso propio basado en el ITF

115. El 22 de enero de 2013, el Consejo adoptó la Decisión del Consejo por la que se autoriza una cooperación reforzada en el ámbito del impuesto sobre las transacciones financieras (ITF). Se invita a los Estados miembros participantes a que estudien si dicho impuesto podría utilizarse como base para crear un nuevo recurso propio para el presupuesto de la UE. Ello no tendría incidencia alguna para los Estados miembros que no participen ni para el cálculo de la corrección aplicable al Reino Unido.

Recurso propio basado en la RNB

116. El método de la aplicación de un tipo uniforme para determinar las contribuciones de los Estados miembros al recurso propio existente basado en la RNB seguirá sin cambios, sin perjuicio de lo dispuesto en los puntos 115 y 118.

Reglamento de ejecución

117. En virtud del artículo 311, apartado 4, del TFUE, se adoptará un Reglamento del Consejo que fijará medidas de ejecución.

Correcciones

118. Seguirán vigentes los mecanismos de corrección aplicables al Reino Unido.
Para el periodo 2014-2020 únicamente:
 - el tipo de referencia del recurso propio basado en el IVA para Alemania, los Países Bajos y Suecia se fijará en el 0,15 %;
 - Dinamarca, los Países Bajos y Suecia gozarán de reducciones brutas en sus contribuciones anuales basadas en la RNB de 130 millones de euros, 695 millones de euros y 185 millones de euros, respectivamente. Austria gozará de una reducción bruta en su contribución anual basada en la RNB de 30 millones de euros en 2014, 20 millones de euros en 2015 y 10 millones de euros en 2016.

MULTIANNUAL FINANCIAL FRAMEWORK (EU-28)									
(EUR million - 2011 prices)									
COMMITMENT APPROPRIATIONS	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2014-2020	
1. Smart and Inclusive Growth	60.283	61.725	62.771	64.238	65.528	67.214	69.004	450.763	
1a: Competitiveness for growth and jobs	15.605	16.321	16.726	17.693	18.490	19.700	21.079	125.614	
1b: Economic, social and territorial cohesion	44.678	45.404	46.045	46.545	47.038	47.514	47.925	325.149	
2. Sustainable Growth: Natural Resources	55.883	55.060	54.261	53.448	52.466	51.503	50.558	373.179	
of which: Market related expenditure and direct payments	41.585	40.989	40.421	39.837	39.079	38.335	37.605	277.851	
3. Security and citizenship	2.053	2.075	2.154	2.232	2.312	2.391	2.469	15.686	
4. Global Europe	7.854	8.083	8.281	8.375	8.553	8.764	8.794	58.704	
5. Administration	8.218	8.385	8.589	8.807	9.007	9.206	9.417	61.629	
of which: Administrative expenditure of the institutions	6.649	6.791	6.955	7.110	7.278	7.425	7.590	49.798	
6. Compensations	27	0	0	0	0	0	0	27	
TOTAL COMMITMENT APPROPRIATIONS	134.318	135.328	136.056	137.100	137.866	139.078	140.242	959.988	
as a percentage of GNI	1,03%	1,02%	1,00%	1,00%	0,99%	0,98%	0,98%	1,00%	
TOTAL COMMITMENT APPROPRIATIONS	128.030	131.095	131.046	126.777	129.778	130.893	130.781	908.400	
as a percentage of GNI	0,98%	0,98%	0,97%	0,92%	0,93%	0,93%	0,91%	0,95%	
Margin available	0,25%	0,25%	0,26%	0,31%	0,30%	0,30%	0,32%	0,28%	
Own Resources Ceiling as a percentage of GNI	1,23%	1,23%	1,23%	1,23%	1,23%	1,23%	1,23%	1,23%	
OUTSIDE THE MFF	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2014-2020	
Emergency Aid Reserve	280	280	280	280	280	280	280	1 960	
European Globalisation Fund	150	150	150	150	150	150	150	1 050	
Solidarity Fund	500	500	500	500	500	500	500	3 500	
Flexibility instrument	471	471	471	471	471	471	471	3 297	
EDF	2.951	3.868	3.911	3.963	4.024	4.093	4.174	26.984	
TOTAL OUTSIDE THE MFF	4.352	5.269	5.312	5.364	5.425	5.494	5.575	36.791	
as a percentage of GNI	0,03%	0,04%	0,04%	0,04%	0,04%	0,04%	0,04%	0,04%	
TOTAL MFF + OUTSIDE MFF	138.670	140.597	141.368	142.464	143.291	144.572	145.817	996.779	
as a percentage of GNI	1,06%	1,06%	1,04%	1,04%	1,03%	1,02%	1,02%	1,04%	

MULTI-ANNUAL FINANCIAL FRAMEWORK (EU-28)
(EUR million - current prices)

COMMITMENT APPROPRIATIONS	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2014-2020
1. Smart and Inclusive Growth	63.973	66.813	69.304	72.342	75.271	78.752	82.466	508.921
1a: Competitiveness for growth and jobs	16.560	17.666	18.467	19.925	21.239	23.082	25.191	142.130
1b: Economic, social and territorial cohesion	47.413	49.147	50.837	52.417	54.032	55.670	57.275	366.791
2. Sustainable Growth: Natural Resources	59.303	59.599	59.909	60.191	60.267	60.344	60.421	420.034
of which: Market related expenditure and direct payments	44.130	44.368	44.628	44.863	44.889	44.916	44.941	312.735
3. Security and citizenship	2.179	2.246	2.378	2.514	2.656	2.801	2.951	17.725
4. Global Europe	8.335	8.749	9.143	9.432	9.825	10.268	10.510	66.262
5. Administration	8.721	9.076	9.483	9.918	10.346	10.786	11.254	69.584
of which: Administrative expenditure of the institutions	7.056	7.351	7.679	8.007	8.360	8.700	9.071	56.224
6. Compensations	29	0	0	0	0	0	0	29
TOTAL COMMITMENT APPROPRIATIONS as a percentage of GNI	142.540 1,03%	146.483 1,02%	150.217 1,00%	154.397 1,00%	158.365 0,99%	162.951 0,98%	167.602 0,98%	1.082.555 1,00%

TOTAL COMMITMENT APPROPRIATIONS as a percentage of GNI	135.866 0,98%	141.901 0,98%	144.685 0,97%	142.771 0,92%	149.074 0,93%	153.362 0,93%	156.295 0,91%	1.023.954 0,95%
Margin available	0,25%	0,25%	0,26%	0,31%	0,30%	0,30%	0,32%	0,28%
Own Resources Ceiling as a percentage of GNI	1,23%	1,23%	1,23%	1,23%	1,23%	1,23%	1,23%	1,23%

OUTSIDE THE MFF	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2014-2020
Emergency Aid Reserve	297	303	309	315	322	328	335	2.209
European Globalisation Fund	159	162	166	169	172	176	179	1.183
Solidarity Fund	531	541	552	563	574	586	598	3.945
Flexibility instrument	500	510	520	530	541	552	563	3.716
EDF	3.132	4.187	4.318	4.463	4.622	4.796	4.988	30.506
TOTAL OUTSIDE THE MFF as a percentage of GNI	4.619 0,03%	5.703 0,04%	5.865 0,04%	6.040 0,04%	6.231 0,04%	6.438 0,04%	6.663 0,04%	41.559 0,04%

TOTAL MFF + OUTSIDE MFF as a percentage of GNI	147.159 1,06%	152.186 1,06%	156.082 1,04%	160.437 1,04%	164.596 1,03%	169.389 1,02%	174.265 1,02%	1.124.114 1,04%
--	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	---------------------------

Clave de contribución del 11.º Fondo Europeo de Desarrollo

	Clave de contribución del 11.º FED
BE	3,25%
BG	0,22%
CZ	0,80%
DK	1,98%
DE	20,58%
EE	0,09%
IE	0,94%
EL	1,51%
ES	7,93%
FR	17,81%
IT	12,53%
CY	0,11%
LV	0,12%
LT	0,18%
LU	0,26%
HU	0,61%
MT	0,04%
NL	4,78%
AT	2,40%
PL	2,01%
PT	1,20%
RO	0,72%
SI	0,22%
SK	0,38%
FI	1,51%
SE	2,94%
UK	14,68%
HR	0,23%

CONSEJO EUROPEO Y CUMBRE DEL EURO DE LOS DÍAS 14 Y 15 DE MARZO DE 2013

CONCLUSIONES

Mucho hemos obrado en estos últimos años para dar respuesta a las dificultades acuciantes derivadas de la crisis financiera y de la deuda soberana, con el objetivo de allanar el camino de regreso a un crecimiento creador de empleo sostenible y de conseguir una mejor gobernanza económica tanto en la UE como en la zona del euro. Mucho está ya hecho, aunque quedan incertidumbres en los mercados financieros. Con todo, el estancamiento previsto de la actividad económica en 2013 y los niveles de desempleo inadmisiblemente elevados ponen de relieve la crucial importancia de acelerar los esfuerzos prioritarios en favor del crecimiento al tiempo que se persigue un saneamiento presupuestario favorable al crecimiento. El Consejo Europeo ha celebrado un debate exhaustivo sobre la situación económica y social y ha establecido las orientaciones para la política económica de los Estados miembros y de la Unión Europea en 2013. Es preciso centrarse en la aplicación de las decisiones adoptadas, en particular respecto al Pacto para el Crecimiento y el Empleo. Es primordial impulsar el empleo de los jóvenes y fomentar el crecimiento y la competitividad. El Consejo Europeo volverá a tratar en junio la evaluación de las políticas que se están definiendo a nivel nacional para cumplir estas prioridades, así como la aplicación del Pacto para el Crecimiento y el Empleo. Ha acordado debatir en los próximos meses sobre temas concretos especialmente adecuados para favorecer el crecimiento y el empleo. También ha tomado nota de los trabajos en curso para profundizar la Unión Económica y Monetaria con vistas a su sesión de junio.

* * *

I. POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL

Semestre Europeo: fomento de la competitividad, el crecimiento y el empleo, en particular para los jóvenes

1. Siguiendo lo acordado el pasado mes de diciembre, los Estados miembros y la Unión Europea están actuando con determinación para fomentar la competitividad, el crecimiento y el empleo, con arreglo a las siguientes prioridades, previstas en el Estudio Prospectivo Anual:
 - (a) perseguir un saneamiento presupuestario diferenciado, favorable al crecimiento;
 - (b) restablecer la normalidad del crédito a la economía;
 - (c) fomentar el crecimiento y la competitividad;
 - (d) remediar el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis;
 - (e) modernizar la administración pública.
2. La clave sigue siendo la ejecución de las políticas. Es precisa una actuación determinada que respalde los firmes compromisos políticos de fomentar el crecimiento y el empleo, y de responder a los desafíos presupuestarios, macroeconómicos y estructurales. Todo ello debe reflejarse en los programas nacionales de reforma y los programas de estabilidad y convergencia de los Estados miembros, tomando debidamente en consideración los debates mantenidos en el Consejo en el marco del Semestre Europeo sobre el Estudio Prospectivo Anual de la Comisión, tal como se exponen en el Informe de síntesis de la Presidencia y en las conclusiones correspondientes

del Consejo ⁽¹⁾, así como el análisis realizado por la Comisión en el contexto del procedimiento de desequilibrio macroeconómico, incluido el Informe sobre el mecanismo de alerta.

3. Se está progresando sustancialmente y se debe seguir progresando en la consecución de unos presupuestos estructuralmente equilibrados. El Consejo Europeo señala, en particular, la necesidad de un saneamiento presupuestario diferenciado y favorable al crecimiento, al tiempo que recuerda las posibilidades que ofrecen las normas presupuestarias vigentes del Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC) y del Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza (TECG).
4. Es preciso que exista una combinación adecuada de medidas de gastos y de ingresos a nivel de los Estados miembros, incluidas medidas a corto plazo especialmente destinadas a fomentar el crecimiento y apoyar la creación de empleo, en particular entre los jóvenes, dando preferencia a la inversión impulsora del crecimiento. A este respecto, el Consejo Europeo recuerda que, respetando plenamente el PEC, pueden aprovecharse las

⁽¹⁾ Conclusiones del Consejo de 12 de febrero de 2013 relativas al Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento y al Informe sobre el mecanismo de alerta, conclusiones del Consejo de 15 de febrero de 2013 sobre educación, conclusiones del Consejo de 28 de febrero de 2013 sobre las orientaciones políticas para las políticas de empleo y en el ámbito social y conclusiones del Consejo de 5 de marzo de 2013 sobre la calidad del gasto público.

posibilidades que ofrece el marco presupuestario actual de la UE para encontrar un equilibrio entre las necesidades de inversión pública productiva y los objetivos de disciplina presupuestaria en la rama preventiva del PEC.

5. El saneamiento presupuestario y el regreso a la estabilidad financiera deben ir de la mano de unas reformas estructurales bien concebidas destinadas a fomentar el crecimiento sostenible, el empleo y la competitividad, al igual que la corrección de los desequilibrios macroeconómicos. En este contexto, el Consejo Europeo recuerda la importancia de reducir la presión fiscal sobre el trabajo, en los casos en que resulte apropiado y reconociendo las competencias de los Estados miembros en este ámbito, como medio de contribuir a un aumento de la empleabilidad y la competitividad.
6. En el difícil proceso de saneamiento presupuestario, es preciso velar por que cada cual pague su parte de impuestos. Por ello son necesarios nuevos esfuerzos para mejorar la eficacia de la recaudación tributaria y para atajar el fraude fiscal, en su caso mediante acuerdos sobre imposición del ahorro con terceros países y rápidos progresos en la resolución del problema del fraude del IVA. Es necesaria una estrecha cooperación con la OCDE y el G-20 al objeto de crear normas internacionalmente acordadas para la prevención de la erosión de la base y el desplazamiento de los beneficios. Para ello la UE coordinará sus posiciones. Debe continuar el trabajo relativo a los asuntos pendientes en materia tributaria, tales como las propuestas sobre la fiscalidad de la energía, la base imponible consolidada común del impuesto sobre sociedades y la revisión de la Directiva sobre la fiscalidad del ahorro. El Consejo Europeo observa que avanzan los trabajos de la cooperación reforzada en el ámbito del impuesto sobre las transacciones financieras.
7. Por lo que respecta a la actuación en el plano de la UE, hay que proseguir urgentemente la total aplicación de las orientaciones determinadas por el Consejo Europeo en los últimos meses, en particular en el Pacto por el Crecimiento y el Empleo, aprovechando en particular el potencial de una economía ecológica para fomentar el crecimiento y la competitividad. El reciente aumento de capital del BEI en 10 000 millones de euros permitirá al Banco prestar 60 000 millones de euros adicionales para apoyar el crecimiento y el empleo, y junto con el Fondo Europeo de Inversiones, todo ello servirá de catalizador de proyectos por un valor de hasta 180 000 millones de euros entre 2013 y 2015. El Consejo Europeo evaluará la aplicación del Pacto en junio, haciendo especial hincapié en las medidas destinadas a crear empleo y en impulsar la financiación de la economía a través de medidas de crecimiento de efecto rápido. A este respecto, la Comisión, junto con el BEI, informará en junio sobre las posibilidades y las prioridades específicas que será preciso determinar, en particular en el ámbito de las infraestructuras, la eficiencia energética y de los recursos, la economía digital, la investigación y la innovación, y las PYME.

8. Urge concluir y aplicar el marco relativo a una mejor gobernanza económica. Es preciso utilizar plenamente la nueva legislación sobre vigilancia presupuestaria y macroeconómica (conjuntos legislativos sobre gobernanza económica y supervisión presupuestaria y Tratado de Estabilidad). En particular, debe efectuarse todo el trabajo preparatorio necesario destinado a asegurar que estas nuevas normas sean efectivamente aplicadas desde el inicio de los ciclos presupuestarios nacionales en 2013.
9. El Consejo Europeo de hoy ha destacado especialmente los siguientes aspectos:
 - (a) Luchar contra el desempleo es el más importante desafío social al que nos enfrentamos. Por consiguiente, las políticas activas en el ámbito social, del empleo y del mercado laboral requieren prioridad y atención especiales en el contexto actual y se debe conceder prioridad en particular al fomento del empleo juvenil. Es preciso que los sistemas de educación y formación funcionen mejor, a fin de que los jóvenes dispongan de las competencias adecuadas y que los mundos de la educación y del trabajo se interconecten de manera más eficaz. Tras el acuerdo alcanzado en el Consejo Europeo de febrero de 2013, dedicado a la Iniciativa sobre Empleo Juvenil, la Comisión ha presentado, en el contexto de las negociaciones en curso acerca del Reglamento sobre el Fondo Social Europeo, propuestas relativas a los ajustes técnicos con objeto de que la Iniciativa sea plenamente operativa a partir del 1 de enero de 2014. Mientras tanto, los Estados miembros pueden disponer de financiación con cargo a los fondos estructurales pertinentes en el actual periodo de programación para contribuir a la lucha contra el desempleo juvenil. A este respecto, el Consejo Europeo ve con agrado los esfuerzos de la Comisión por seguir basándose en el trabajo realizado con los Estados miembros que tienen mayores índices de desempleo juvenil. El acuerdo alcanzado por el Consejo el 28 de febrero sobre la Garantía Juvenil contribuirá a velar por que todos los jóvenes menores de veinticinco años reciban una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas en un plazo de cuatro meses tras quedar desempleados o acabar la educación formal. El acuerdo debe ponerse en práctica rápidamente, también con el apoyo de la Iniciativa sobre Empleo Juvenil. Más en general, los trabajos deben dar continuidad al paquete de medidas para el empleo, con vistas a la incorporación de un número significativamente mayor de mujeres al trabajo, a la reducción del desempleo de larga duración y a garantizar la plena participación de los trabajadores de más edad. Resulta crucial enfrentarse a las consecuencias sociales de la crisis y combatir la pobreza y la exclusión social.
 - (b) El Mercado Único sigue siendo un motor fundamental para el crecimiento y el empleo. En este contexto, el Consejo Europeo invita a los Estados miembros a que atiendan plenamente las recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión sobre el estado de integración del Mercado Único y celebra que dicha institución se

proponga insertar el informe en los futuros estudios prospectivos anuales sobre el crecimiento. Es una prioridad fundamental que concluyan con celeridad los trabajos sobre todas las propuestas relativas al Acta del Mercado Único I, en especial los relativos a temas clave como la contabilidad, las cualificaciones profesionales, la contratación pública, el desplazamiento de trabajadores y la identificación y la firma electrónicas, con el fin de impulsar la competitividad, profundizar el mercado único y eliminar obstáculos injustificados. La Comisión presentará las restantes propuestas relativas al Acta del Mercado Único II sin demora con vistas a que se estudien con prontitud, de manera que puedan adoptarse antes del final de la presente legislatura. También es urgente mejorar la aplicación toda la legislación relativa al mercado único, incluida la Directiva sobre servicios, en particular mediante una rigurosa evaluación por homólogos y una pronta actuación para eliminar las barreras injustificadas. El Consejo Europeo seguirá revisando todos estos asuntos periódicamente.

- (c) Hay que seguir actuando para reducir la carga normativa general tanto a escala de la UE como nacional, sin dejar nunca de tener en cuenta la necesidad de protección adecuada de consumidores y trabajadores. Los Estados miembros y la Comisión deben proseguir los trabajos sobre la «normativa inteligente» a la luz de las recientes comunicaciones de la Comisión, insistiendo de modo específico en las necesidades de las PYME. Los Estados miembros intentarán en especial evitar cargas adicionales en la aplicación de la legislación de la UE. El Consejo Europeo se congratula del reciente informe de la Comisión sobre las normativas más onerosas para las PYME y queda a la espera de recibir propuestas iniciales concretas para aplicar sus resultados para junio. La Comisión hará un seguimiento de los progresos por medio del cuadro de indicadores sobre las PYME y también velará por una aplicación rápida y efectiva de su programa de adecuación de la normativa («REFIT»), en particular detectando con rapidez los ámbitos de reglamentación y los actos legislativos con mayor potencial para la simplificación normativa y la reducción de los costes de reglamentación. El Consejo Europeo queda a la espera de recibir las primeras propuestas de simplificación y de reducción de la carga normativa en otoño. El Consejo Europeo indica que, como parte de su trabajo anual, la Comisión presentará una lista de propuestas pendientes que se habrán de retirar. Para reducir la carga normativa y fomentar la competitividad, anima a la Comisión a hacer uso del programa «REFIT» para determinar y proponer en otoño la retirada de normativas que ya no sean útiles y proseguir la consolidación de la legislación existente como parte del trabajo de simplificación.
10. El Consejo Europeo mantendrá en los próximos meses una serie de deliberaciones temáticas sobre aspectos sectoriales y estructurales que son clave para el crecimiento económico y la competitividad de Europa. Estas deliberaciones alimentarán también los debates que

tendrán lugar el año que viene sobre la Estrategia Europa 2020 y la evaluación de la consecución de sus objetivos principales. Con vistas a estas deliberaciones, el Consejo Europeo invita a que se realicen los trabajos preparatorios de manera prioritaria en los temas siguientes:

- (a) Energía (mayo de 2013). Se está trabajando en la consecución del mercado interior de la energía y sus interconexiones con los mercados europeos de la energía. Ningún Estado miembro de la UE debería permanecer aislado de las redes europeas de gas y electricidad después de 2015. Europa necesita inversiones en una infraestructura energética moderna y hay que hacer frente al problema de unos precios de la energía elevados que suponen un obstáculo para la competitividad.
- (b) Innovación (octubre de 2013). El Consejo Europeo espera con interés que la Comisión le presente, a tiempo para sus deliberaciones, su informe de situación sobre el Espacio Europeo de Investigación, así como su comunicación sobre el «Estado de la Unión por la Innovación 2012», incluido el indicador único de la innovación.
- (c) Agenda Digital y otros servicios (octubre de 2013). El Consejo Europeo observa que la Comisión se propone informar mucho antes de octubre sobre la situación actual y los obstáculos que quedan por superar para que el Mercado Único Digital esté en pleno funcionamiento para 2015, así como las medidas concretas para el establecimiento lo antes posible del mercado único de la tecnología de la información y las comunicaciones.
- (d) Defensa (diciembre de 2013). En este contexto, el Consejo Europeo estudiará también maneras de desarrollar una base tecnológica e industrial más integrada, innovadora y competitiva para la defensa europea.
- (e) Competitividad y política industrial (junio de 2013 y febrero de 2014). El Consejo Europeo, insistiendo en la importancia de hacer de Europa un centro de producción e inversión más competitivo, aguarda con interés el seguimiento de las últimas comunicaciones de la Comisión sobre política industrial y sobre diversos sectores industriales, así como la presentación puntual de la nueva contribución de la Comisión a este debate: el informe sobre la competitividad europea, el informe sobre la aplicación de las prioridades de política industrial y las conclusiones de la revisión del mercado único de los productos industriales.

Reforzar la UEM

11. El Consejo Europeo ha hecho balance de los trabajos que están teniendo lugar sobre las cuatro líneas determinadas en sus conclusiones de diciembre de 2012 relativas al refuerzo de la UEM. Toda nueva acción encaminada al fortalecimiento de la gobernanza económica irá acompañada de medidas adicionales para aumentar la legitimidad y mejorar la rendición de cuentas.
12. Es necesario y urgente avanzar hacia un marco financiero más integrado a fin de volver a una situación de crédito

normal, mejorar la competitividad y contribuir a efectuar las adaptaciones económicas necesarias. Además de los progresos conseguidos sobre la nueva normativa para los requerimientos de fondos propios de los bancos, se deben resolver rápidamente las principales cuestiones técnicas pendientes de manera que se pueda llegar a un acuerdo definitivo a finales de mes. La conclusión del proceso legislativo sobre el mecanismo único de supervisión (MUS) en las próximas semanas constituye una prioridad.

13. El Consejo Europeo recuerda que es obligado romper el círculo vicioso entre los bancos y los Estados. Como se acordó en diciembre de 2012, debe aprobarse, lo antes posible durante el primer semestre de 2013, un marco operativo, que incluya la definición de activos heredados, de modo que cuando se introduzca un mecanismo único de supervisión eficaz, el Mecanismo Europeo de Estabilidad tenga la posibilidad, previa adopción de la correspondiente decisión al respecto, de recapitalizar los bancos directamente. Es preciso llegar antes de junio de 2013 a un acuerdo en relación con la Directiva sobre rescate y resolución bancarias y con la Directiva sobre sistemas de garantía de depósitos, que establezca un equilibrio justo entre el país de origen y el país de acogida. La Comisión tiene previsto presentar para el verano de 2013 una propuesta legislativa sobre el mecanismo único de resolución para los países que participan en el MUS, que se estudiará con carácter prioritario con el propósito de adoptarlo durante el actual ciclo parlamentario.

Dicha propuesta debería instaurar un marco eficaz para la resolución de entidades financieras, al tiempo que se protege a los contribuyentes en el contexto de las crisis bancarias, basarse en las contribuciones del propio sector financiero y estar dotada de mecanismos de protección adecuados y eficaces, conforme a las conclusiones del Consejo Europeo de diciembre de 2012. Se respetará totalmente la integridad del mercado único, y se garantizarán unas condiciones de competencia equitativas entre los Estados miembros que participen en el MUS y los que no participen en él.

14. El Consejo Europeo toma nota de la adopción de normas para la organización de los trabajos de las cumbres del euro, y celebra que dichas normas tengan por objeto mejorar la calidad de la gobernanza de la zona del euro, manteniendo a la vez la integridad de la Unión Europea en su totalidad, como reconocen, en particular, las disposiciones correspondientes del Tratado de Estabilidad ⁽¹⁾.

II. VARIOS

15. El Consejo Europeo ha mantenido un cambio de impresiones sobre las relaciones de la UE con sus socios estratégicos.

⁽¹⁾ Los Países Bajos presentaron una reserva parlamentaria sobre este punto.

NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LAS CUMBRES DEL EURO

El desarrollo de los trabajos de las reuniones de la Cumbre del Euro ⁽¹⁾ se guiará por el principio de garantizar la transparencia y la eficacia de los métodos de trabajo, dando a los miembros de las Cumbres del Euro la plena capacidad de debatir entre ellos todos los asuntos de interés común para la zona del euro, al tiempo que se respetan los derechos sustantivos y de procedimiento de los demás miembros de la Unión, y dando preferencia a métodos integradores cuando esté justificado y sea posible.

Para las cuestiones de organización no previstas en las normas, se aplicará *mutatis mutandis* el Reglamento interno del Consejo Europeo como fuente de referencia.

Normas para la organización de los trabajos de las Cumbres del Euro

1. CONVOCATORIA Y LUGAR DE REUNIÓN

1. La Cumbre del Euro se reunirá al menos dos veces al año, por convocatoria de su Presidente. Sus reuniones ordinarias se celebrarán, a ser posible, después de las sesiones del Consejo Europeo.
2. La Cumbre del Euro se reunirá en Bruselas, a menos que el Presidente disponga otra cosa y con el acuerdo de los miembros de la Cumbre del Euro.
3. Circunstancias excepcionales o casos de urgencia podrán justificar excepciones a las presentes normas.

2. PREPARACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE LA CUMBRE DEL EURO

1. El Presidente de la Cumbre del Euro velará por la preparación y continuidad de los trabajos de la Cumbre del Euro, en estrecha cooperación con el Presidente de la Comisión, y basándose en los trabajos preparatorios del Grupo del Euro.
2. El Grupo del Euro llevará a cabo los trabajos preparatorios y garantizará el seguimiento de las reuniones de la Cumbre del Euro. Se velará por que se informe al Coreper antes y después de las reuniones de la Cumbre del Euro.
3. El Presidente establecerá una estrecha cooperación con el Presidente de la Comisión y el Presidente del Eurogrupo, en particular mediante encuentros regulares, como norma una vez al mes. Se podrá invitar a participar al Presidente del Banco Central Europeo.

⁽¹⁾ El artículo 12 del Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria (TECG), la declaración de la reunión de la cumbre del euro de 26 de octubre de 2011 y las conclusiones de los Consejos Europeos de 18 y 19 de octubre de 2012 (EUCO 156/12) y de 13 y 14 de diciembre de 2012 (EUCO 205/12) son pertinentes para la organización de reuniones de la Cumbre del Euro.

4. En caso de impedimento debido a enfermedad, fallecimiento o en caso de que se ponga fin a su mandato con arreglo al artículo 12, apartado 1, del TECG, se sustituirá al Presidente, en caso necesario hasta la elección de su sucesor, por el miembro de la Cumbre del Euro que represente al Estado miembro que ejerza la Presidencia semestral del Consejo o, de no proceder, el siguiente Estado miembro cuya moneda sea el euro que ejerza la Presidencia semestral del Consejo.

3. ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

1. Con objeto de velar por la preparación prevista en la norma 2.1, el Presidente de la Cumbre del Euro remitirá, al menos cuatro semanas antes de cada reunión ordinaria de la Cumbre del Euro mencionada en la norma 1.1, en estrecha cooperación con el Presidente de la Comisión y el Presidente del Eurogrupo, un proyecto de orden del día comentado al Eurogrupo.
2. Como norma general, se convocará al Eurogrupo en los quince días anteriores a la reunión de la Cumbre del Euro para estudiar el proyecto de orden del día y su Presidente informará del resultado de los debates al Presidente de la Cumbre del Euro. En función de dicho informe, el Presidente de la Cumbre del Euro remitirá el proyecto de orden del día a los Jefes de Estado o de Gobierno.
3. Cuando los Jefes de Estado o de Gobierno de las partes contratantes en el TECG cuya moneda no sea el euro que hayan ratificado el TECG participen en debates de las reuniones de la Cumbre del Euro, dichas partes contratantes participarán en los preparativos de las reuniones de la Cumbre del Euro relativos a los asuntos mencionados en la norma 4.5 en un formato que decida el Presidente de la Cumbre del Euro.
4. Al comienzo de la reunión, la Cumbre del Euro aprobará el orden del día por mayoría simple.

4. COMPOSICIÓN DE LA CUMBRE DEL EURO, DELEGACIONES Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

1. La Cumbre del Euro estará compuesta por los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros de la Unión Europea cuya moneda sea el euro, junto con su Presidente y el Presidente de la Comisión.
2. Se invitará a participar al Presidente del Banco Central Europeo.
3. Se invitará a que asista el Presidente del Eurogrupo.
4. Se podrá invitar al Presidente del Parlamento Europeo para que sea oído.

5. Los Jefes de Estado o de Gobierno de las partes contratantes en el TCEG cuya moneda no sea el euro que hayan ratificado el TCEG participarán en debates de las reuniones de la Cumbre del Euro relativos a la competitividad de las partes contratantes, la modificación de la configuración global de la zona del euro y las normas fundamentales que se le aplicarán en el futuro, así como, en su caso y al menos una vez al año, en debates sobre asuntos específicos de aplicación del TCEG.
6. El máximo total de las delegaciones autorizadas a acceder al edificio en el que se celebren las reuniones de la Cumbre del Euro se limitará a veinte personas por Estado miembro y para la Comisión. Dicho número no incluirá el personal técnico destinado a tareas específicas de seguridad o de apoyo logístico. Los nombres y funciones de los miembros de las delegaciones se comunicarán previamente a la Secretaría General del Consejo.
7. El Presidente de la Cumbre del Euro velará por la aplicación de las presentes normas y por el buen desarrollo de las deliberaciones. Con esos fines, el Presidente podrá adoptar medidas destinadas a promover el mejor empleo posible del tiempo disponible, como por ejemplo la organización del orden en que se debaten los puntos, la limitación del tiempo asignado a cada intervención y la determinación del orden en que intervienen los participantes.
8. Las reuniones de la Cumbre del Euro no serán públicas.

5. EL PRESIDENTE DE LA CUMBRE DEL EURO

1. El Presidente de la Cumbre del Euro será nombrado por los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros de la Unión Europea cuya moneda sea el euro por mayoría simple al mismo tiempo que el Consejo Europeo elige a su Presidente y para el mismo mandato.
2. El Presidente de la Cumbre del Euro:
 - (a) presidirá esta y hará avanzar sus trabajos;
 - (b) elaborará los órdenes del día de las reuniones;
 - (c) garantizará la preparación y la continuidad de los trabajos de la Cumbre del Euro en cooperación con el Presidente de la Comisión y sobre la base de los trabajos del Eurogrupo;
 - (d) velará por que el trabajo de todas las reuniones del Consejo y de Ministros pertinentes quede reflejado en la preparación de la Cumbre del Euro;
 - (e) informará al Parlamento Europeo tras cada una de las reuniones de la Cumbre del Euro;
 - (f) mantendrá cumplidamente informados de la preparación y de los resultados de las reuniones de la Cumbre del Euro a las partes contratantes en el TCEG cuya moneda no sea el euro y a los demás Estados miembros de la Unión Europea;
 - (g) presentará los resultados de la Cumbre del Euro al público, junto con el Presidente de la Comisión.

6. DECLARACIONES

1. La Cumbre del Euro podrá emitir declaraciones en que se resuman las posiciones comunes y las líneas de actuación, que se harán públicas.
2. Los proyectos de declaración de la Cumbre del Euro se redactarán bajo la autoridad del Presidente de la Cumbre del Euro, en estrecha cooperación con el Presidente de la Comisión y el Presidente del Eurogrupo, sobre la base de los trabajos preparatorios del Eurogrupo.
3. Las declaraciones se aprobarán por consenso de los miembros de la Cumbre del Euro.
4. La Cumbre del Euro emitirá declaraciones en las lenguas oficiales de la Unión Europea.
5. Previa propuesta del Presidente de la Cumbre del Euro, los proyectos de declaración sobre un asunto urgente podrán aprobarse por procedimiento escrito, cuando todos los miembros de la Cumbre del Euro acuerden recurrir a ese procedimiento.

7. SECRETO PROFESIONAL Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN PROCESOS JUDICIALES

Sin perjuicio de las disposiciones relativas al acceso público a los documentos aplicables con arreglo al Derecho de la Unión, las deliberaciones de la Cumbre del Euro estarán sometidas a la obligación del secreto profesional, salvo que la Cumbre del Euro acuerde lo contrario.

8. SECRETARÍA Y SEGURIDAD

1. La Cumbre del Euro y su Presidente estarán asistidos por la Secretaría General del Consejo bajo la autoridad de su Secretario General.
2. El Secretario General del Consejo asistirá a las reuniones de la Cumbre del Euro y adoptará todas las medidas que sean necesarias para organizar sus trabajos.
3. Las normas de seguridad del Consejo se aplicarán *mutatis mutandis* a la Cumbre del Euro.

9. MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS

Previa propuesta del Presidente de la Cumbre del Euro, las presentes normas podrán modificarse por consenso. A estos efectos, se podrá recurrir al procedimiento escrito. En particular se adaptarán las normas si así lo exige la evolución de la gobernanza de la zona del euro.

10. CORRESPONDENCIA DESTINADA A LA CUMBRE DEL EURO

La correspondencia destinada a la Cumbre del Euro irá dirigida a su Presidente, a la dirección siguiente:

Cumbre del Euro
Rue de la Loi/Wetstraat 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

CONSEJO EUROPEO DEL 22 DE MAYO DE 2013

CONCLUSIONES

En el contexto económico actual, debemos movilizar todas nuestras políticas en apoyo de la competitividad, el empleo y el crecimiento.

A este respecto es fundamental que nuestras economías cuenten con un abastecimiento de energía asequible y sostenible. Por ello, el Consejo Europeo ha acordado hoy una serie de directrices en cuatro ámbitos, las cuales, en su conjunto, deben permitir a la UE fomentar su competitividad y responder al desafío que suponen los elevados precios y costes: la conclusión urgente de un mercado interior de la energía plenamente operativo e interconectado, la facilitación de la inversión necesaria en energía, la diversificación de los suministros en Europa y el aumento de la eficiencia energética.

El fraude y la evasión fiscales limitan la capacidad de los países de obtener ingresos y realizar sus políticas económicas. En tiempos de estrecheces presupuestarias, la lucha contra el fraude fiscal y la evasión fiscal no es solo un problema de equidad tributaria: es también esencial para que el saneamiento presupuestario sea aceptable política y socialmente. El Consejo Europeo ha acordado acelerar los trabajos en la lucha contra el fraude fiscal, la evasión fiscal y la planificación fiscal agresiva. En particular, se impulsará con carácter prioritario la promoción y la ampliación del ámbito de aplicación del intercambio automático de información a todos los niveles.

* * *

I. ENERGÍA

1. La política energética de la UE debe garantizar a hogares y empresas una seguridad de abastecimiento a precios y costes asequibles y competitivos, de modo seguro y sostenible. Ello es particularmente importante para la competitividad de Europa ante la demanda creciente de energía de las principales economías y los elevados precios y costes de la energía. Las directrices establecidas por el Consejo Europeo en febrero de 2011 siguen siendo válidas y han de seguir aplicándose, pero es necesario seguir trabajando en los ámbitos que se indican a continuación.
2. Reiterando los objetivos de completar el mercado interior de la energía para 2014 y establecer interconexiones que permitan poner fin a toda situación de aislamiento de un Estado miembro respecto a las redes europeas de gas y electricidad de aquí a 2015, el Consejo Europeo ha instado a que se dé especial prioridad a:
 - (a) la aplicación efectiva y coherente del tercer «paquete en materia de energía» y la aceleración de la adopción y aplicación de los códigos de red aún pendientes. Se insta a los Estados miembros que aún no hayan completado la incorporación de la normativa a su legislación nacional a que lo hagan con urgencia;
 - (b) la aplicación de todos los demás instrumentos legislativos conexos, como la Directiva sobre el fomento de las energías renovables y el Reglamento relativo a la seguridad del suministro de gas;
 - (c) una actuación más decidida en relación con la demanda y el desarrollo de las tecnologías conexas, incluida la elaboración de planes nacionales para el rápido despliegue de redes y contadores inteligentes, en consonancia con la normativa existente;
3. La Comisión tiene previsto informar a principios de 2014 sobre los progresos en la implantación del mercado interior de la energía. Los Estados miembros se intercambiarán información regularmente sobre las principales decisiones nacionales en materia de energía que puedan tener repercusiones en otros Estados miembros, respetándose plenamente las elecciones nacionales en materia de combinación energética.
4. Para garantizar un abastecimiento ininterrumpido de energía a precios asequibles son necesarias importantes inversiones en infraestructuras energéticas nuevas e inteligentes. Tales inversiones son vitales para la creación de empleo y el crecimiento sostenible y ayudarán a mejorar la competitividad. Su financiación debe proceder principalmente del mercado. Ello hace tanto más importante contar con un mercado del carbono que funcione bien y con un marco de actuación en materia de cambio climático y energía para el periodo posterior

a 2020 que sea previsible y que favorezca la movilización de capital privado y la reducción de los costes de las inversiones en energía. El Consejo Europeo acoge con satisfacción el Libro Verde de la Comisión titulado «Un marco para las políticas de clima y energía en 2030» y volverá a ocuparse de esta cuestión en marzo de 2014, una vez que la Comisión presente propuestas más concretas, con el fin de debatir posibles opciones a este respecto, teniendo presentes los objetivos establecidos para la 21.ª Conferencia de las Partes en 2015.

5. Por lo que respecta a las medidas adoptadas para facilitar las inversiones, se dará prioridad a:

- (a) la rápida aplicación del Reglamento relativo a las redes transeuropeas de energía (RTE-E) y la adopción el próximo otoño de la lista de proyectos de interés común, con miras a apoyar los esfuerzos realizados en toda la UE para lograr una interconexión efectiva entre los Estados miembros, así como una actuación más decidida para cumplir el objetivo de interconexión del 10 % como mínimo de la capacidad de producción eléctrica instalada;
- (b) la adopción de la Directiva sobre la creación de una infraestructura para los combustibles alternativos;
- (c) la revisión por parte de la Comisión de las normas sobre ayudas estatales, con el fin de posibilitar intervenciones específicas que faciliten las inversiones en los ámbitos de la energía y del medio ambiente, garantizando condiciones de igualdad y respetando la integridad del mercado único;
- (d) la eliminación gradual de las subvenciones perjudiciales desde un punto de vista medioambiental o económico, incluidas las subvenciones a los combustibles fósiles;
- (e) la presentación por parte de la Comisión de orientaciones relativas a sistemas eficientes y con una relación coste-eficacia adecuada de apoyo a las energías renovables, y de orientaciones para garantizar una capacidad de generación adecuada;
- (f) medidas tanto nacionales como de la UE, como los fondos estructurales, las obligaciones para la financiación de proyectos y el apoyo reforzado del BEI, para impulsar la financiación de la eficiencia energética y la utilización eficiente de los recursos, la infraestructura energética y las energías renovables, así como para promover el desarrollo de la base tecnológica e industrial de Europa;
- (g) la continuación de los esfuerzos destinados a potenciar la investigación y desarrollo (I+D) en el sector de la energía, la tecnología y el aprovechamiento de sinergias con las tecnologías de la información y la comunicación, mediante la mejora de la coordinación entre la UE, los Estados miembros y la industria, así como la elaboración de una estrategia de I+D en materia de energía para lograr un auténtico valor añadido a nivel europeo.

6. Sigue siendo crucial intensificar la diversificación del abastecimiento de energía en Europa y desarrollar recursos energéticos autóctonos para garantizar la seguridad del abastecimiento, reducir la dependencia energética externa de la UE y estimular el crecimiento económico. Para ello:

- (a) se proseguirá el despliegue de fuentes de energía renovables, al tiempo que se garantiza el mantenimiento de una relación coste-eficacia adecuada, la mejora de su integración en el mercado interior de la energía y la estabilidad de la red, sobre la base de la experiencia adquirida en algunos Estados miembros que han realizado importantes inversiones en tecnologías de energías renovables;
 - (b) la Comisión tiene la intención de evaluar un recurso más sistemático a fuentes de energía autóctonas, tanto terrestres como marinas, con el fin asegurar su explotación segura y sostenible, con una relación coste-eficacia adecuada, respetando al mismo tiempo la elección de cada Estado miembro en materia de combinación energética;
 - (c) habida cuenta de la creciente interconexión de los mercados interno y externo de la energía, los Estados miembros aumentarán su cooperación con el fin de apoyar la dimensión exterior de la política energética de la UE; antes de que finalice 2013, el Consejo dará seguimiento a sus conclusiones de noviembre de 2011 y examinará la evolución de la política exterior de la UE en materia de energía, incluida la necesidad de garantizar una situación de igualdad con los productores de energía de terceros países y la seguridad nuclear en el entorno de la UE, atendiendo a las conclusiones del Consejo Europeo de junio de 2012.
7. Las medidas de eficiencia energética pueden suponer una contribución significativa a la inversión de las tendencias actuales de los precios y costes de la energía. La aplicación de las Directivas sobre eficiencia energética y sobre eficiencia energética de los edificios es de capital importancia. La Comisión revisará antes de finales de 2014 las Directivas sobre diseño ecológico y sobre etiquetado energético, con arreglo a la evolución de la tecnología. Deben promoverse a todos los niveles medidas y programas de eficiencia energética.
8. Es necesario hacer frente a las repercusiones de los elevados precios y costes de la energía, teniendo en cuenta el papel esencial que desempeñan, en la financiación de la inversión, un mercado efectivo y que funcione correctamente y las tarifas. El Consejo Europeo pide que se impulsen los trabajos sobre los siguientes aspectos:
- (a) métodos de financiación innovadores, en particular para la eficiencia energética, un recurso más sistemático a la diversificación del suministro y un aumento de la liquidez del mercado interior de la energía tienen también un papel importante que desempeñar a la hora de hacer frente a los costes de la energía;
 - (b) hay que abordar en este contexto la cuestión de la vinculación contractual de los precios del gas y del petróleo;
 - (c) la Comisión se propone presentar, antes de finales de 2013, un análisis de la composición y de los factores determinantes de los precios y costes de la energía en los Estados miembros, centrado en particular en la incidencia en los hogares, las PYME y las industrias de gran consumo

de energía, y, más en general, en la competitividad de la UE frente a sus socios económicos mundiales. Estas cuestiones se tratarán en el contexto del debate previsto para el Consejo Europeo de febrero de 2014 sobre la competitividad industrial y la política industrial.

9. El Consejo informará a finales de año sobre los progresos en la aplicación de las directrices convenidas hoy.

II. FISCALIDAD

10. Es importante tomar medidas eficaces para luchar contra la evasión fiscal y el fraude fiscal, en particular en el actual contexto de saneamiento presupuestario, con el fin de proteger los ingresos fiscales y asegurar la confianza pública en la justicia y eficacia de los sistemas tributarios. Es necesario intensificar los esfuerzos en este ámbito, combinando las medidas en los niveles nacional, europeo y mundial, dentro del pleno respeto de las competencias de los Estados miembros y de los Tratados. Recordando las conclusiones adoptadas por el Consejo el 14 de mayo de 2013, el Consejo Europeo insta a progresar rápidamente en los siguientes asuntos:

- (a) se dará prioridad a los esfuerzos para ampliar el intercambio automático de información a nivel tanto de la UE como mundial. En el ámbito de la UE, la Comisión se propone presentar en junio unas modificaciones de la Directiva sobre cooperación administrativa, con el fin de que el intercambio automático de información abarque todas las clases de rentas. En el ámbito internacional, y aprovechando los trabajos en curso de la UE y la dinámica que recientemente ha generado la iniciativa tomada por un grupo de Estados miembros, la UE desempeñará un papel clave en el fomento del intercambio automático de información como nuevo estándar internacional, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en la UE. El Consejo Europeo acoge con satisfacción los esfuerzos que se están realizando en el contexto del G8, del G20 y de la OCDE para establecer un estándar mundial;
- (b) a raíz del acuerdo alcanzado el 14 de mayo de 2013 sobre el mandato para mejorar los acuerdos de la UE con Suiza, Liechtenstein, Mónaco, Andorra y San Marino, darán comienzo lo antes posible las negociaciones para garantizar que estos países sigan aplicando medidas equivalentes a las vigentes en la UE.

A la vista de lo anterior y tomando nota del consenso relativo al ámbito de aplicación de la Directiva revisada sobre la fiscalidad de los rendimientos del ahorro, el Consejo Europeo ha instado a su adopción antes de fin de año;

- (c) los Estados miembros darán prioridad también al seguimiento concreto del Plan de acción para reforzar la lucha contra el fraude fiscal y la evasión fiscal;
- (d) con el fin de luchar contra el fraude en el IVA, el Consejo Europeo espera que el Consejo adopte la Directiva sobre

el mecanismo de reacción rápida y la Directiva sobre el mecanismo de inversión del sujeto pasivo a finales de junio de 2013 a más tardar;

- (e) proseguirán los trabajos por lo que respecta a las recomendaciones de la Comisión sobre la planificación fiscal agresiva y la deslocalización de beneficios. La Comisión se propone presentar antes de fin de año una propuesta de revisión de la Directiva sobre sociedades matrices y filiales, y está examinando las disposiciones contra los abusos recogidas en la correspondiente legislación de la UE. El Consejo Europeo espera con interés el próximo informe de la OCDE sobre la erosión de bases imponibles y la deslocalización de beneficios;
- (f) es importante proseguir los trabajos dentro de la UE sobre la eliminación de las medidas fiscales perniciosas. A tal fin, debe trabajarse sobre el refuerzo del Código de Conducta sobre la Fiscalidad de las Empresas basándose en el mandato existente;
- (g) los esfuerzos realizados para combatir la erosión de las bases imponibles, la deslocalización de los beneficios, la falta de transparencia y las medidas fiscales perniciosas tienen que llevarse a cabo también en el ámbito mundial, con los terceros países y en los foros internacionales correspondientes, como la OCDE, para garantizar condiciones de competencia equitativas a partir de unas posiciones coordinadas de la UE. En particular, es preciso seguir trabajando para garantizar que los terceros países, incluidos los países en desarrollo, cumplan normas adecuadas de buena gobernanza en el ámbito fiscal;
- (h) es necesario hacer frente a la evasión y al fraude fiscales y combatir el blanqueo de dinero de manera global, tanto dentro del mercado interior como con respecto a los terceros países y territorios no cooperadores. En los dos casos es esencial identificar a los beneficiarios efectivos, también en lo relativo a las empresas, fondos fiduciarios y fundaciones. La revisión de la tercera Directiva sobre blanqueo de capitales debe ser adoptada a finales de año;
- (i) se estudiará la propuesta de modificación de las Directivas contables en lo que respecta a la divulgación de información no financiera e información sobre la diversidad por parte de determinadas grandes sociedades y determinados grupos, en particular con vistas a garantizar que las grandes empresas y grupos informen en cada país;
- (j) hay que buscar la forma de responder a los desafíos que plantea la fiscalidad en la economía digital, teniendo plenamente en cuenta los trabajos en curso en la OCDE. La Comisión se propone seguir evaluando estas cuestiones, anticipándose al debate del Consejo Europeo de octubre de 2013 sobre la Agenda Digital.
11. El Consejo informará de los progresos realizados en todos estos temas en diciembre de 2013.

CONSEJO EUROPEO DE LOS DÍAS 27 Y 28 DE JUNIO DE 2013

CONCLUSIONES

Con unas pobres perspectivas económicas a corto plazo como telón de fondo, el desempleo juvenil ha alcanzado niveles sin precedentes en varios Estados miembros, con inmensos costes humanos y sociales. Hay que actuar con urgencia.

En el día de hoy, el Consejo Europeo ha acordado un enfoque global para luchar contra el desempleo juvenil, que se sustenta en las siguientes medidas concretas: aceleración de la Iniciativa sobre Empleo Juvenil y concentración del esfuerzo al comienzo del periodo; aceleración de la ejecución de la Garantía Juvenil; aumento de la movilidad juvenil y de la participación de los interlocutores sociales. Asimismo, el Consejo Europeo ha abordado formas de impulsar la inversión y de mejorar el acceso al crédito. Ha hecho un llamamiento a la movilización de los recursos europeos, entre ellos los del BEI; y ha puesto en marcha un nuevo «Plan de Inversiones» para apoyar a las PYME e impulsar la financiación de la economía.

La estabilidad financiera está mejorando, pero es preciso que la UE y sus Estados miembros emprendan nuevas acciones para volver a poner a Europa con firmeza en una senda duradera de crecimiento y empleo. Unas finanzas públicas sólidas y unas políticas que apoyen el crecimiento sostenible y el empleo se refuerzan mutuamente. Al mismo tiempo, es necesario un empeño más decidido, en todos los niveles, para llevar a cabo reformas estructurales e impulsar la competitividad y el empleo. En este sentido, el Consejo Europeo ha refrendado las recomendaciones específicas por país destinadas a orientar las políticas y los presupuestos de los Estados miembros, dando así por concluido el Semestre Europeo de 2013.

El Consejo Europeo también ha evaluado los avances hacia la unión bancaria, que es determinante para la estabilidad financiera y para el buen funcionamiento de la UEM. Por último, el Consejo Europeo ha indicado los próximos pasos en el fortalecimiento de la arquitectura de la UEM y ha instado a que se prosiga la tarea en relación con todos estos aspectos de aquí al Consejo Europeo de diciembre.

El Consejo Europeo ha dado una cordial bienvenida a Croacia como miembro de la Unión Europea a partir del 1 de julio de 2013. Asimismo, ha felicitado a Letonia por cumplir los criterios de convergencia del Tratado, lo que permitirá a este país adoptar el euro a partir del 1 de enero de 2014.

El Consejo Europeo ha refrendado las conclusiones y recomendaciones del Consejo sobre la ampliación y sobre el Proceso de Estabilización y Asociación.

* * *

I. EMPLEO JUVENIL

1. Luchar contra el desempleo juvenil es un objetivo específico e inmediato, habida cuenta del número inaceptablemente alto de jóvenes europeos que están desempleados. Deben mobilizarse todas las energías para alcanzar el objetivo común de que los jóvenes que no trabajan ni siguen estudios o formación se reintegren al empleo, a la educación o a la formación, en un plazo de cuatro meses, como se expone en la Recomendación del Consejo sobre la Garantía Juvenil. Tomando como base la Comunicación de la Comisión sobre el empleo juvenil, es preciso actuar de manera decidida e inmediata tanto a nivel nacional como de la UE.
2. La UE movilizará todos los instrumentos disponibles de apoyo al empleo juvenil. El Consejo Europeo acuerda un enfoque global basado en las siguientes medidas concretas:
 - (a) al dar aplicación a los Fondos Estructurales se hará especial

- hincapié en el empleo juvenil, en particular mediante la reprogramación de fondos sin gastar, cuando proceda. La Comisión y los Estados miembros aprovecharán todas las posibilidades que brinda el Fondo Social Europeo (FSE), que es uno de los principales instrumentos financieros destinados a este fin en el plano de la UE, en particular mediante el apoyo a la creación de nuevos empleos para los trabajadores jóvenes. Cuando resulte oportuno, los Estados miembros mejorarán su capacidad administrativa, recurriendo a la asistencia técnica mejorada de la Comisión y basándose en las mejores prácticas;
- (b) se harán todos los preparativos necesarios para que la Iniciativa sobre Empleo Juvenil sea plenamente operativa de aquí a enero de 2014, lo que permitirá empezar a efectuar los primeros desembolsos a los beneficiarios en las regiones de la UE en las que se registran tasas de

- desempleo juvenil superiores al 25 % ⁽¹⁾. Para que la Iniciativa sobre Empleo Juvenil desempeñe plenamente su función, el desembolso de los 6 000 millones de euros que se le han asignado debería tener lugar durante los dos primeros años del próximo Marco Financiero Plurianual (MFP) ⁽²⁾. Además, los márgenes que queden disponibles por debajo de los límites máximos del MFP para los años 2014-2017 se utilizarán para constituir un «margen global para compromisos» destinado a financiar, en particular, medidas para luchar contra el desempleo juvenil. Los Estados miembros que sean beneficiarios de la Iniciativa sobre Empleo Juvenil deberán adoptar un plan para abordar el paro juvenil, en particular mediante la aplicación de la Garantía Juvenil, antes de que finalice el año. Se anima a los demás Estados miembros a que adopten planes similares en 2014. En 2016, la Comisión informará acerca de la aplicación de la Garantía Juvenil y del funcionamiento de la Iniciativa sobre Empleo Juvenil;
- (c) el BEI contribuirá a la lucha contra el desempleo juvenil a través de su iniciativa «Trabajo para los Jóvenes» y de su programa «Inversión en la Capacitación», que deben llevarse a la práctica sin demora;
 - (d) se realizarán nuevos trabajos destinados a impulsar la movilidad de los jóvenes solicitantes de empleo, por medios como el refuerzo del programa «Tu primer trabajo EURES». Se anima a los Estados miembros a que utilicen parte de sus asignaciones del FSE para apoyar los regímenes de movilidad transfronteriza. El programa «Erasmus+», que también fomenta la formación profesional transfronteriza, deberá ser plenamente operativo a partir de enero de 2014. Cabe congratularse especialmente del acuerdo entre el Parlamento Europeo y el Consejo sobre el reconocimiento de cualificaciones profesionales. Deben estudiarse con prontitud las propuestas de la Comisión encaminadas a crear una red de servicios públicos de empleo. Es necesario trabajar con mayor empeño, en particular en la propuesta relativa al mantenimiento de los derechos de pensión complementaria, que ha de adoptarse durante la actual legislatura;
 - (e) se fomentará la alta calidad en la formación de aprendices y el aprendizaje en el trabajo, en particular mediante la Alianza Europea para la Formación de Aprendices que se pondrá en marcha en julio. El marco de calidad para los periodos de prácticas debe instaurarse a comienzos de 2014;
 - (f) es necesario que los interlocutores sociales se impliquen y participen plenamente en esta tarea. El Consejo Europeo acoge favorablemente el «Marco de acciones sobre el empleo juvenil» acordado por los interlocutores sociales el 11 de junio de 2013.

⁽¹⁾ Teniendo en cuenta que en Eslovenia el desempleo juvenil ha aumentado más de un 30 % en 2012, la región de Eslovenia oriental, donde el desempleo juvenil en 2012 fue superior al 20 %, se beneficiará también de la Iniciativa sobre Empleo Juvenil.

⁽²⁾ Esto se hará sin efectos negativos sobre los objetivos establecidos por el Consejo Europeo en mayo de 2013 en relación con la política energética.

- 3. A escala nacional, donde recae la mayor parte de las competencias relacionadas con el empleo, los Estados miembros deben seguir adelante con sus reformas. Los Estados miembros están tomando medidas para modernizar los sistemas de educación y formación profesional, reforzar la cooperación entre la educación y la empresa y facilitar la transición de la escuela al trabajo, mejorar la integración de los jóvenes con baja capacitación en el mercado laboral, hacer frente a la inadecuación de las capacitaciones y promover la formación de aprendices y el trabajo en prácticas en sectores económicos clave, así como el emprendimiento y las empresas emergentes. Varios Estados miembros han presentado ya ambiciosos planes para apoyar el empleo juvenil. Pero hay que hacer más. En particular, los Estados miembros con altas tasas de paro juvenil deben intensificar las políticas activas de empleo. Es importante prestar la debida atención a la participación en el mercado laboral de grupos de jóvenes vulnerables que se enfrentan a problemas específicos. Al tiempo que reconoce las competencias de los Estados miembros en este ámbito, el Consejo Europeo ha recordado la importancia de reducir la presión fiscal sobre el trabajo, en particular reduciendo las contribuciones sociales, según proceda, como medio de incrementar la empleabilidad y de impulsar la creación de empleo y la competitividad. El Consejo Europeo ha instado a que haya un mayor intercambio de mejores prácticas a escala nacional; en este sentido, ha acogido favorablemente la próxima Conferencia de Berlín.

II. CRECIMIENTO, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO

Semestre Europeo

- 4. Tras un exhaustivo intercambio de puntos de vista, el Consejo Europeo ha dado por concluido el Semestre Europeo de 2013 al refrendar en general las recomendaciones específicas por país. Ahora los Estados miembros plasmarán esas recomendaciones en las próximas decisiones que adopten sobre presupuestos, reformas estructurales y políticas sociales y de empleo, al tiempo que promoverán la plena responsabilización nacional y preservarán el diálogo social. El Consejo y la Comisión supervisarán muy estrechamente su aplicación. El Consejo abordará y evaluará periódicamente la situación económica en Europa.
- 5. El fomento del crecimiento y el saneamiento presupuestario se refuerzan recíprocamente. Unas finanzas públicas sólidas son fundamentales para que los poderes públicos mantengan su capacidad de apoyar el crecimiento sostenible y el empleo. En este sentido, el Consejo Europeo se congratula de que se hayan derogado los procedimientos por déficit excesivo respecto de varios Estados miembros, así como de los esfuerzos de aquellos que cumplirán presumiblemente sus objetivos presupuestarios. El Consejo Europeo recuerda las posibilidades que ofrece el marco presupuestario actual

de la UE para equilibrar las necesidades de inversión pública productiva con los objetivos de disciplina presupuestaria dentro del componente preventivo del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Para algunos Estados miembros, el ritmo del saneamiento presupuestario se ha ajustado atendiendo a la situación económica, según lo dispuesto en el marco presupuestario de la UE. Al mismo tiempo, los Estados miembros deben acelerar sus reformas estructurales. Con ello se apuntalarán los esfuerzos por reequilibrar la economía de la UE, se contribuirá a restablecer la competitividad y se hará frente a las consecuencias sociales de la crisis.

Un nuevo Plan de Inversiones para Europa

6. En el actual contexto económico, es esencial restablecer el crédito normal a la economía y facilitar la financiación de la inversión. Dada la importancia que revisten las PYME para la economía, en particular para la creación de empleo, se considerarán prioritarias las medidas tendentes a apoyar la financiación de las PYME. Esto tiene especial importancia en países que tienen un elevado desempleo juvenil y en los que hacen falta nuevas inversiones para fomentar el crecimiento y el empleo. También es importante potenciar el emprendimiento y el trabajo por cuenta propia. En consecuencia, el Consejo Europeo ha acordado poner en marcha un nuevo Plan de Inversiones.
7. El Consejo Europeo se ha congratulado del acuerdo alcanzado sobre el Marco Financiero Plurianual (MFP) de la UE para los próximos siete años. Ha dado las gracias a los negociadores del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión por su trabajo y sus denodados esfuerzos, que han permitido alcanzar este acuerdo hoy. El MFP desempeñará un papel crucial de apoyo a la economía, actuando como catalizador del crecimiento y del empleo en toda Europa y sirviendo de palanca para las inversiones productivas y en capital humano. El Consejo Europeo ha pedido la rápida adopción formal del Reglamento sobre el MFP y el correspondiente acuerdo institucional. En conexión con lo anterior, el Consejo Europeo también se ha felicitado por los acuerdos alcanzados respecto a nuevos programas como ERASMUS, COSME, Horizonte 2020 y el Programa para el Empleo y la Innovación Social. El Consejo Europeo ha recalado la importancia de que:
 - (a) se adopten antes de finales de año los distintos programas de la UE que apoyan la consecución de la Estrategia Europa 2020;
 - (b) los Estados miembros colaboren con la Comisión con objeto de celebrar lo antes posible sus contratos de colaboración y sus programas operativos;
 - (c) se ejecuten rápidamente los Fondos Estructurales y los Programas para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas (COSME) y de Investigación e Innovación (Horizonte 2020), que revisten especial importancia en el contexto del apoyo a las PYME;
 - (d) se acelere la puesta en marcha de la fase piloto de las obligaciones para proyectos. La Comisión se propone presentar su evaluación antes del término de 2013.

8. El Consejo Europeo ha acogido con satisfacción el informe de la Comisión y del BEI sobre la financiación de la economía. Ha acordado las siguientes medidas y ha celebrado que la Comisión y el BEI se propongan aplicarlas con carácter prioritario y presentar un informe global sobre su aplicación al Consejo Europeo antes de su reunión de octubre de 2013, con objetivos cuantitativos, instrumentos y un calendario:
 - (a) intensificación de los esfuerzos del BEI por apoyar el crédito a la economía haciendo pleno uso del reciente aumento de su capital en 10 000 millones de euros. El Consejo Europeo hace un llamamiento al BEI para que lleve a cabo su plan de aumentar su actividad crediticia en la UE en al menos un 40 % entre 2013 y 2015. Para ello, el BEI ha determinado nuevas posibilidades crediticias por un valor superior a los 150 000 millones de euros en una serie de ámbitos prioritarios esenciales como la innovación y la capacitación, el acceso de las PYME a la financiación, la eficiencia en el uso de los recursos y las infraestructuras estratégicas;
 - (b) ampliación de los instrumentos financieros de riesgo compartido entre la Comisión Europea y el BEI para estimular las inversiones del sector privado y de los mercados de capitales en las PYME. Estas iniciativas deben permitir ampliar el volumen de préstamos nuevos a las PYME en toda la UE, respetando los principios de solidez financiera y de transparencia, así como los límites máximos del MFP. El Consejo, en consulta con la Comisión y el BEI, especificará sin demora los parámetros para el diseño de tales instrumentos cofinanciados por los fondos estructurales, con objeto de conseguir importantes efectos de apalancamiento. Deben hacerse los preparativos necesarios para que estos instrumentos puedan empezar a funcionar en enero de 2014;
 - (c) aumento de la capacidad de potenciación del crédito del FEI;
 - (d) ampliación gradual de los mecanismos del BEI de financiación del comercio para favorecer la actividad de las PYME en toda la Unión, en especial en países con programa;
 - (e) refuerzo de la cooperación entre los bancos nacionales de desarrollo y el BEI con objeto de aumentar las posibilidades de copréstamo y los intercambios de mejores prácticas;
 - (f) desarrollo de fuentes alternativas de financiación en estrecha cooperación con los Estados miembros.

Aplicación del Pacto por el Crecimiento y el Empleo

9. Hace un año, el Consejo Europeo aprobó un Pacto por el Crecimiento y el Empleo, un conjunto de medidas de crecimiento de efecto rápido que se apoya en una financiación de 120 000 millones de euros. Si bien se ha avanzado bastante para llevar a la práctica esas medidas, algunas de las cuales ya están dando sus frutos, es preciso poner en ello mayor empeño. Las instituciones de la UE y los Estados miembros deben hacer cuanto esté en su mano

para que se dé rápida aplicación a todos los elementos previstos en el Pacto, conforme a lo expuesto en anteriores conclusiones del Consejo Europeo, en particular por lo que se refiere al Mercado Único, la innovación, la Agenda Digital, los servicios, la energía y la fiscalidad. El Consejo Europeo aguarda con interés, para diciembre de 2013, un informe de situación actualizado sobre la aplicación del Pacto, que se basará en una evaluación efectuada regularmente por el Consejo.

10. Según lo acordado en marzo pasado, el Consejo Europeo supervisará estrechamente la puesta en práctica de las directrices establecidas para impulsar el crecimiento económico y fomentar la competitividad, en particular celebrando periódicamente debates temáticos. En este contexto, el Consejo Europeo ha mantenido un primer cambio de impresiones sobre dos asuntos fundamentales:

- (a) la importancia vital de que Europa cuente con una base industrial sólida como uno de los pilares esenciales del programa de crecimiento y competitividad de la UE. El Consejo Europeo ha pedido que se aplique un amplio y coherente enfoque horizontal para una política industrial europea moderna que acompañe los cambios estructurales y la renovación económica. Ha acogido favorablemente el Plan de acción de la Comisión en pro de una siderurgia competitiva y sostenible. Con vistas al Consejo Europeo de febrero de 2014, aguarda con interés que la Comisión presente nuevas contribuciones en consonancia con las conclusiones del Consejo Europeo de marzo y mayo de 2013. Se invita a la próxima Presidencia a que impulse los trabajos preparatorios en el Consejo;
- (b) recordando sus conclusiones de marzo de 2013, el Consejo Europeo ha acogido favorablemente, a modo de contribución inicial, la comunicación de la Comisión sobre los diez reglamentos más onerosos. Espera recibir con antelación a su reunión de octubre de 2013 un detallado programa de trabajo y, cuando proceda, nuevas propuestas concretas adicionales destinadas a reducir la carga total de la normativa y a fomentar la competitividad, sin dejar de tener en cuenta en todo momento la necesidad de una adecuada protección de consumidores y trabajadores. Ha hecho un llamamiento para que se persevere en el empeño de que la normativa de la UE y la nacional sean más eficaces, coherentes y sencillas. Volverá a estudiar estos asuntos a luz de dichas propuestas.

Con vistas a sus debates temáticos de octubre de 2013, orientados a imprimir un impulso renovado en los ámbitos de la innovación, el mercado único digital y los servicios, el Consejo Europeo ha invitado a la Comisión a que presente con antelación a la citada reunión su informe relativo a la revisión por homólogos de la Directiva sobre servicios, así como al proceso «Licencias para Europa».

11. Recordando el papel que ha de desempeñar el comercio a la hora de impulsar el crecimiento y el empleo, el Consejo Europeo se ha congratulado por el inicio de las negociaciones sobre una asociación transatlántica de comercio e inversión con los Estados Unidos.

III. CONSECUCCIÓN DE LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA

12. Desde la presentación en diciembre pasado del informe «Hacia una auténtica UEM», se ha avanzado en los trabajos sobre los cuatro pilares clave para fortalecer la arquitectura de la UEM. Las nuevas medidas concretas para fortalecer la gobernanza económica deberán ir acompañadas de nuevas medidas dirigidas a reforzar la legitimidad y la responsabilidad democráticas en el nivel en que se toman y aplican las decisiones. En este proceso se partirá del marco institucional de la UE, respetando plenamente la integridad del Mercado Único, al tiempo que se garantizan condiciones de igualdad entre los Estados miembros de la UE, en particular mediante un justo equilibrio entre Estados miembros de origen y de acogida. Se mantendrá una actitud abierta y transparente hacia los Estados miembros que no utilizan la moneda única.

13. A corto plazo, la principal prioridad es finalizar la unión bancaria con arreglo a las conclusiones del Consejo Europeo de diciembre de 2012 y marzo de 2013. Esto es esencial para garantizar la estabilidad financiera, reducir la fragmentación financiera y restablecer el crédito normal a la economía. El Consejo Europeo ha recordado que es imperativo romper el círculo vicioso entre bancos y emisores soberanos y ha puesto de relieve los puntos siguientes:

- (a) las nuevas normas sobre requisitos de capital para las entidades bancarias (Reglamento y Directivas) y el nuevo Mecanismo Único de Supervisión (MUS) desempeñarán una función fundamental para asegurar la estabilidad del sector bancario;
- (b) en la transición hacia el MUS, se procederá a una evaluación de los balances que comprenda un examen de la calidad de los activos y ulteriormente una prueba de tensión. En este sentido, los Estados miembros que participan en el MUS adoptarán todas las disposiciones necesarias, incluido el establecimiento de mecanismos de protección nacionales, con anterioridad a la finalización de esta operación;
- (c) el Eurogrupo ha acordado las principales características del marco operativo para la recapitalización directa de los bancos por el Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE). Se ha de seguir trabajando para que, cuando se cree un mecanismo único de supervisión efectivo, el Mecanismo Europeo de Estabilidad tenga, previa decisión ordinaria, la posibilidad de recapitalizar directamente los bancos;
- (d) el Consejo Europeo ha expresado su satisfacción por el acuerdo alcanzado en el Consejo acerca del proyecto de Directiva por la que se crea un marco para el rescate y la resolución de los bancos y ha invitado al Consejo y al Parlamento Europeo a que entablen negociaciones para adoptar la Directiva antes de que termine el año. Ha pedido asimismo que se adopte antes de que termine el año la propuesta relativa a un Sistema de Garantía de Depósitos;

- (e) un MUS plenamente efectivo requiere, para los bancos cubiertos por él, un Mecanismo Único de Resolución (MUR). El Consejo Europeo aguarda con interés la propuesta de la Comisión por la que se establece un MUR con miras a alcanzar un acuerdo en el Consejo de aquí al final de este año, de modo que pueda adoptarse antes de que finalice la actual legislatura. La Comisión tiene el propósito de adoptar unas normas revisadas sobre las ayudas públicas al sector financiero en el verano de 2013 para garantizar unas condiciones de igualdad en las decisiones sobre resolución que conlleven apoyo público.
14. Se deben proseguir los trabajos en todos los pilares clave de una UEM reforzada, ya que están estrechamente interrelacionados:
- (a) es necesario instaurar un marco más eficaz para la coordinación de las políticas económicas, en consonancia con el artículo 11 del Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza y con el principio de subsidiariedad. Consecutivamente a su comunicación de 20 de marzo, la Comisión tiene intención de presentar en otoño una propuesta sobre la coordinación previa de las grandes reformas económicas;
- (b) aunque existen puntos de convergencia en torno a los principios fundamentales en que se sustentan los conceptos de los contratos establecidos de común acuerdo y de los mecanismos de solidaridad correspondientes, es preciso seguir trabajando en estas materias en los próximos meses, teniendo especialmente en cuenta la próxima comunicación de la Comisión sobre la coordinación de las políticas económicas;
- (c) debe reforzarse la dimensión social de la UEM. En un primer momento, es importante supervisar mejor y tener mejor en cuenta la situación social y del mercado laboral dentro de la UEM, en particular utilizando unos indicadores sociales y de empleo adecuados en el marco del Semestre Europeo. También es importante garantizar una mejor coordinación de las políticas sociales y de empleo, respetando plenamente las competencias nacionales. La función de los interlocutores sociales y del diálogo social, también a nivel nacional, es asimismo un elemento clave. La Comisión presentará en breve una comunicación sobre la dimensión social de la UEM.
15. Tras mantener intensas consultas con los Estados miembros, el Consejo Europeo volverá a tratar todas estas cuestiones. En octubre de 2013, prestará atención concretamente a aquellos indicadores y ámbitos de actuación que deberán tenerse en cuenta en el marco de una coordinación reforzada de las políticas económicas y a la dimensión social de la UEM. Los debates continuarán en diciembre de 2013, con el objetivo de tomar decisiones sobre estos asuntos, en particular sobre las características principales de los acuerdos contractuales y de los mecanismos de solidaridad asociados. Tales medidas serían voluntarias para aquellos Estados que no utilicen la moneda única y plenamente compatibles con el mercado único en todos los aspectos.
16. El Consejo Europeo ha examinado la solicitud de Letonia de adoptar el euro. Ha felicitado a Letonia por el grado de convergencia que ha conseguido gracias a unas políticas económicas, presupuestarias y financieras acertadas, y ha celebrado que cumpla todos los criterios de convergencia establecidos en el Tratado. Asimismo ha celebrado la propuesta de la Comisión de que Letonia adopte el euro el 1 de enero de 2014.

IV. VARIOS

17. El Consejo Europeo ha manifestado su solidaridad con los afectados por las catastróficas inundaciones que han asolado Europa Central este mes. Es preciso movilizar los recursos financieros adecuados (por ejemplo, el Fondo de Solidaridad, los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión) para respaldar en la medida de lo posible las tareas inmediatas de socorro y reconstrucción, así como las futuras acciones preventivas, en las regiones y los Estados miembros más afectados. Ha invitado a la Comisión a que atienda con rapidez y de forma constructiva a las solicitudes que presenten los Estados miembros afectados para garantizar que puedan concederse sin demora las ayudas de los fondos de la UE para las regiones y Estados miembros más afectados.
18. En febrero de 2013, el Consejo Europeo reconocía que algunos Estados miembros se habían visto particularmente afectados por la crisis económica dentro de la zona del euro, la cual había repercutido directamente sobre el nivel de prosperidad de esos Estados. Para hacer frente a esta situación, se asignaron créditos adicionales de los Fondos Estructurales. En aquel momento no se había tomado una decisión sobre el programa de asistencia macroeconómica para Chipre. Entretanto, el Gobierno de Chipre ha presentado una solicitud de asistencia adicional. El Consejo Europeo ha invitado al Parlamento Europeo y al Consejo a que estudien las posibilidades que ofrecen los elementos flexibles del MFP, entre ellos el Instrumento de Flexibilidad, para hacer frente a la situación especialmente difícil de Chipre, en el contexto del procedimiento presupuestario anual.
19. En relación con la ampliación, el Consejo Europeo ha refrendado las conclusiones del Consejo y las recomendaciones de 25 de junio de 2013. Ha decidido abrir negociaciones de adhesión con Serbia. La primera conferencia intergubernamental se celebrará a más tardar en enero de 2014. Con anterioridad, el Consejo adoptará un marco de negociación y el Consejo Europeo lo confirmará en su sesión habitual dedicada a la ampliación.

20. Se han adoptado las Decisiones por las que se autoriza la apertura de negociaciones sobre un Acuerdo de Estabilización y Asociación entre la Unión Europea y Kosovo ⁽¹⁾.
21. El Consejo Europeo celebrará un debate en su reunión de junio de 2014 con objeto de definir unas orientaciones estratégicas para la planificación legislativa y operativa en el espacio de libertad, seguridad y justicia (con arreglo al artículo 68 del TFUE). Para preparar dicha reunión, se invita a las próximas Presidencias a que inicien un proceso de reflexión en el Consejo. Se invita a la Comisión a que presente contribuciones adecuadas a este respecto.

ANEXO

DOCUMENTOS APROBADOS POR EL CONSEJO EUROPEO

- Informe del Consejo, de 25 de junio de 2013, sobre las recomendaciones específicas por país de 2013
- Conclusiones adoptadas por el Consejo el 25 de junio de 2013 sobre la ampliación
- Conclusiones adoptadas por el Consejo el 28 de mayo de 2013 sobre el informe anual relativo a la Ayuda Oficial al Desarrollo de la UE
- Conclusiones adoptadas por el Consejo el 25 de junio de 2013 sobre el «Programa general posterior a 2015»
- Plan de acción para la aplicación de la Estrategia marítima para la zona del Océano Atlántico, aprobado por el Consejo el 25 de junio de 2013

⁽¹⁾ Esta denominación se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre el estatuto de Kosovo y se ajusta a la Resolución 1244/1999 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a la Opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

CONSEJO EUROPEO DE LOS DÍAS 24 Y 25 DE OCTUBRE DE 2013

CONCLUSIONES

Los signos de recuperación económica son visibles, pero la UE necesita continuar sus esfuerzos para aumentar el potencial de crecimiento, impulsar la creación de empleo y estimular la competitividad europea. En el día de hoy, el Consejo Europeo se ha centrado en la economía digital, la innovación y los servicios. Estos ámbitos tienen un potencial particular de crecimiento y empleo que debe movilizarse rápidamente. El Consejo Europeo ha facilitado orientaciones concretas para aprovechar plenamente el potencial existente.

El Consejo Europeo también ha estudiado distintos aspectos de la política económica y social. Ha hecho balance de la aplicación de las iniciativas que se adoptaron en junio para combatir el desempleo juvenil y financiar la economía, en particular las pequeñas y medianas empresas, y ha acordado medidas adicionales. Ha dado un nuevo impulso a la mejora de la reglamentación.

El Consejo Europeo ha mantenido un debate en profundidad sobre la realización de la unión económica y monetaria. Se ha centrado en particular en la mejora de la coordinación de las políticas económicas, el refuerzo de la dimensión social de la unión económica y monetaria y la culminación de la unión bancaria. Como se decidió en junio, el Consejo Europeo volverá a tratar todos estos elementos en diciembre con el objetivo de tomar decisiones.

El Consejo Europeo ha continuado la preparación de la Cumbre de la Asociación Oriental que se celebrará en Vilna los días 28 y 29 de noviembre de 2013.

El Consejo Europeo ha manifestado su profunda tristeza ante los trágicos acontecimientos acaecidos recientemente en el Mediterráneo, que han costado la vida a cientos de personas, y ha decidido intensificar la actuación de la Unión para impedir que vuelvan a repetirse tales tragedias.

* * *

I. ECONOMÍA DIGITAL, INNOVACIÓN Y SERVICIOS

1. Una economía digital fuerte resulta vital para el crecimiento y la competitividad europea en un mundo globalizado. Por ello, ha de hacerse todo lo posible por que la industria europea recupere el impulso en el sector de los productos y servicios digitales. Urge crear un mercado único integrado en materia digital y de telecomunicaciones, que aporte beneficios a los consumidores y a las empresas. Dentro de su estrategia de crecimiento, Europa debe potenciar la innovación basada en los datos y la tecnología digital en todos los sectores de la economía. Debe prestarse especial atención a apoyar la reducción de la fractura digital entre los Estados miembros.

Inversión en la economía digital

2. Para aprovechar todo el potencial de la economía digital, impulsar la productividad y generar nueva actividad económica y puestos de trabajo cualificados, Europa necesita inversiones y el marco reglamentario adecuado. Deben promoverse nuevas inversiones para acelerar la implantación de infraestructuras capaces de alcanzar

los objetivos de velocidad de la banda ancha marcados en la Agenda Digital para Europa, y agilizar el despliegue de nuevas tecnologías, como la 4G, manteniendo la neutralidad tecnológica. Deben adoptarse con celeridad medidas legislativas destinadas a reducir el coste de despliegue de la banda ancha.

3. Diversas tecnologías estratégicas como los datos masivos y la computación en nube constituyen importantes potenciadores de la productividad y de mejores servicios. La computación en nube debe mejorar el acceso a los datos y simplificar su intercambio. La tecnología de datos masivos tiene como finalidad procesar, recopilar, almacenar y analizar grandes cantidades de datos. La actuación de la UE debería crear las condiciones marco adecuadas para un mercado único de los datos masivos y la computación en nube, en particular mediante el fomento de estándares elevados para unos servicios en nube seguros, de alta calidad y fiables. La Comisión Europea y los Estados miembros, con el apoyo de la Asociación Europea de Computación en Nube, deben seguir poniendo todo su empeño en situar a Europa en la vanguardia de la implantación de la computación en nube. El Consejo Europeo insta a que se establezca una

sólida red de coordinadores digitales nacionales que pueda desempeñar un papel estratégico en el desarrollo de la computación en nube, los datos masivos y los datos abiertos.

4. La labor que se está llevando a cabo para hacer frente a la evasión y el fraude fiscales, la planificación fiscal abusiva, la erosión de las bases imponibles y la deslocalización de beneficios también es importante para la economía digital. Los Estados miembros deben coordinar más sus posiciones cuando proceda con el fin de hallar la mejor solución posible para los Estados miembros y la UE en el marco del proyecto sobre erosión de las bases y deslocalización de beneficios (proyecto BEPS) de la OCDE. Dentro de la revisión del IVA que está realizando, la Comisión abordará también cuestiones que son específicas de la economía digital, como los tipos impositivos diferenciados para los productos digitales y los productos físicos. El Consejo Europeo acoge con satisfacción la iniciativa de la Comisión de establecer un grupo de expertos en fiscalidad de la economía digital. El Consejo Europeo volverá a estudiar las cuestiones relacionadas con la fiscalidad en su sesión de diciembre de 2013.

Fomento de un Mercado Único Digital favorable para el consumidor y las empresas

5. Es crucial subsanar la fragmentación, fomentar una competencia efectiva y atraer la inversión privada mediante un marco jurídico de la UE mejorado, predecible y estable, garantizando al mismo tiempo un alto grado de protección de los consumidores y permitiendo a los Estados miembros cierto grado de flexibilidad para adoptar medidas adicionales de protección del consumidor. En este contexto, el Consejo Europeo acoge con satisfacción la presentación por la Comisión del conjunto de medidas «Continente conectado» y anima al legislador a que lleve a cabo un examen intensivo con vistas a que pueda ser adoptado en el momento oportuno. Subraya la importancia de coordinar mejor el calendario y las condiciones de la atribución de frecuencias, respetando las competencias nacionales en este ámbito.
6. Debe cumplirse el compromiso de realizar el Mercado Único Digital de aquí a 2015 pues la actual fragmentación del mercado impide desarrollar todo el potencial de la economía digital. Para ello es preciso adoptar un enfoque global que potencie la innovación y la competencia en los servicios digitales.
7. No han de escatimarse esfuerzos en la aceleración de los trabajos sobre las propuestas legislativas pendientes, en particular las relativas a la identificación electrónica y los servicios de confianza, la facturación electrónica y los servicios de pago, a fin de que puedan adoptarse de aquí al final de la legislatura. También es necesario abordar los obstáculos que impiden que las personas puedan acceder a su vida digital desde distintas plataformas, situaciones que persisten debido a la falta de interoperabilidad o a la

falta de portabilidad de contenidos y datos. Esto dificulta la utilización de los servicios digitales y la competencia. Por consiguiente, debe instaurarse un marco abierto y no discriminatorio para garantizar esa interoperabilidad y portabilidad, sin obstaculizar el desarrollo del ámbito digital, en rápida evolución, y evitando cargas administrativas innecesarias, en especial para las PYME. El suministro de servicios y contenidos digitales en todo el mercado único exige la implantación de un régimen de derechos de autor propio de la era digital. Por ello, la Comisión finalizará en la primavera de 2014 el examen del marco de la UE en materia de derechos de autor que está llevando a cabo. Es importante modernizar el régimen de derechos de autor de Europa y facilitar la concesión de licencias, garantizando a la vez un alto grado de protección de los derechos de propiedad intelectual y teniendo en cuenta la diversidad cultural.

8. Es importante fomentar la confianza de los ciudadanos y de las empresas en la economía digital. La adopción a su debido tiempo de un sólido marco general de la UE para la protección de datos y de la Directiva sobre ciberseguridad es esencial para la realización del Mercado Único Digital para 2015.
9. Debe proseguirse la modernización de las administraciones públicas, en particular mediante la rápida implantación de servicios como la administración electrónica, la sanidad electrónica, la facturación electrónica y la contratación pública electrónica. Con ello, los ciudadanos y las empresas de toda Europa dispondrán de más y mejores servicios digitales y se conseguirá un ahorro de costes en el sector público. Los datos abiertos constituyen un recurso no aprovechado que tiene un inmenso potencial para construir unas sociedades más fuertes y más interconectadas, así como para atender mejor las necesidades de los ciudadanos y hacer posible que florezcan la innovación y la prosperidad. Debe fomentarse activamente la interoperabilidad y la reutilización de la información del sector público. La legislación de la UE debe orientarse a facilitar la interacción digital entre ciudadanos y empresas, por un lado, y los poderes públicos, por otro. Hay que procurar que se aplique el principio de que la información se solicite a los ciudadanos una sola vez, en el debido respeto de las normas de protección de datos.

Mejora de las cualificaciones

10. Los usuarios deben poseer las necesarias cibercapacidades. En la actualidad, muchos ciudadanos y empresas europeos no utilizan suficientemente las tecnologías de la información. Ello da lugar a una dificultad cada vez mayor para cubrir los puestos de trabajo digitales. En 2011, la Unión Europea tenía 300 000 ofertas de empleo no cubiertas en el sector de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC); si no se invierte esta tendencia, de aquí a 2015 podría haber hasta 900 000 ofertas de empleo no cubiertas. Esta falta de adecuación de las cualificaciones es perjudicial para nuestros objetivos de política económica y social.

11. Para corregir esta situación, deben tomarse medidas concretas:
 - (a) Debe destinarse una parte de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (2014-2020) a la educación en TIC, al apoyo para la formación de reconversión y a la educación y la formación profesionales en TIC, también mediante herramientas y contenidos digitales, en el contexto de la Iniciativa sobre Empleo Juvenil.
 - (b) Debe garantizarse una mayor integración de las cibercapacidades en la educación, desde las primeras etapas escolares hasta la educación superior, la educación y la formación profesionales y el aprendizaje permanente.
 - (c) Debe reforzarse la Gran Coalición para el Empleo Digital con el fin de subsanar la falta de adecuación de las cualificaciones mediante el apoyo a planes de movilidad laboral específicos y la utilización de la clasificación europea de capacidades/competencias, cualificaciones y ocupaciones (ESCO) recientemente establecida.
 - (d) La Comisión intensificará sus trabajos basándose en el Panorama de competencias de la UE para el empleo digital a fin de acelerar los avances en lo que respecta a los marcos paneuropeos de competencias para las cibercapacidades.
12. En estos tres ámbitos –las inversiones, el Mercado Único Digital y la mejora de las cualificaciones– es fundamental un firme compromiso si se quiere lograr el objetivo de aumentar el crecimiento, la competitividad y el empleo. El Consejo Europeo insta al Consejo y a la Comisión a que impulsen este programa y volverá a tratar la cuestión a lo largo de 2014.

Innovación

13. La inversión en investigación e innovación alimenta la productividad y el crecimiento y es fundamental para la creación de empleo. Los Estados miembros que han seguido invirtiendo en investigación e innovación han lidiado mejor con la crisis actual que los que no lo han hecho.
14. En febrero de 2011 el Consejo Europeo pidió que se adoptara un planteamiento estratégico e integrado para impulsar la innovación y aprovechar plenamente el capital intelectual de Europa. Indicó una serie de medidas específicas para alcanzar este objetivo. Han transcurrido dos años desde entonces, y un número significativo de ellas están ya bien encaminadas. Se está progresando en la programación conjunta en materia de investigación e innovación. Se está realizando, en el marco de la Estrategia «Europa 2020», una supervisión anual de los avances en el ámbito de la innovación. La Comisión ha puesto en marcha la creación de un Observatorio de la Investigación y la Innovación. Se está ultimando un conjunto de programas de financiación de la investigación y la innovación. Tal como se le había pedido, la Comisión ha propuesto recientemente un indicador único de resultados de la innovación que debe permitirnos mejorar la labor de seguimiento.
15. El potencial intelectual y científico de la Unión no siempre se concreta en nuevos productos y servicios que puedan venderse en los mercados. Las principales razones que explican este desfase entre innovación y comercialización son las dificultades de acceso a la financiación, los obstáculos del mercado y el exceso de trámites administrativos. La agrupación de los institutos de investigación y la industria (*clusters*) puede crear condiciones propicias para una interacción fructífera entre ellos y para la aparición de nuevos productos, servicios e industrias.
16. Es necesario que Europa utilice de forma más coordinada instrumentos como las subvenciones, la contratación pública precomercial y el capital-riesgo, y que adopte un planteamiento integrado que vaya desde la investigación y la innovación hasta la implantación en el mercado. Debe prestarse atención especial al papel del sector público como potenciador de innovaciones sistémicas, en particular en los sectores de las tecnologías limpias y la biotecnología. La iniciativa emblemática «Unión por la Innovación», presentada en 2010, aporta una serie de instrumentos de gran utilidad que, combinados con programas de financiación como el Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas (programa COSME) y el programa «Horizonte 2020», incluido el Mecanismo de Financiación de Riesgo Compartido, pueden apoyar la innovación y contribuir a que se repercuta en el mercado. Deben adoptarse lo antes posible las propuestas de iniciativas tecnológicas conjuntas en los sectores de los medicamentos, las nuevas tecnologías energéticas, la aeronáutica, la bioeconomía y la electrónica. Es preciso seguir trabajando también a escala nacional.
17. A fin de conseguir un pleno Espacio Europeo de Investigación antes de final de 2014, es importante acelerar las reformas estructurales de los sistemas nacionales y reforzar el seguimiento de los progresos sobre la base de datos fiables facilitados por los Estados miembros. El informe de la Comisión sobre los progresos realizados detecta algunos ámbitos que requieren esfuerzos adicionales. En particular, tenemos que mejorar la movilidad y las perspectivas de carrera de los investigadores mediante soluciones adecuadas a la cuestión de las pensiones, el acceso transnacional a las infraestructuras de investigación, el acceso abierto a los resultados de la investigación financiada con fondos públicos y la transferencia de conocimientos como parte de las estrategias de innovación a nivel nacional y europeo.
18. El Consejo Europeo invita a la Comisión y a los Estados miembros a que prosigan sus esfuerzos en materia de innovación e investigación. El Consejo hará balance de los progresos en su sesión de febrero de 2014.

Servicios y comercio

19. El sector de los servicios es una parte fundamental del mercado único. Para cosechar todos los beneficios económicos que genera, urge que los Estados miembros

mejoren la aplicación de la Directiva de servicios, acelerando así la apertura de los mercados de servicios. Es necesario aprovechar todas las oportunidades existentes a este respecto; las barreras injustificadas o desproporcionadas deben eliminarse a fin de asegurar condiciones de competencia equitativas en el mercado de los servicios. El Consejo Europeo invita a la Comisión y al Consejo a que presenten cada año informes de situación sobre las reformas nacionales en el ámbito de los servicios, con información sobre los distintos sectores, e invita a la Comisión a que presente propuestas para marzo de 2014.

20. El Consejo Europeo acoge con satisfacción la revisión inter pares de la Directiva de servicios que ha presentado la Comisión. Conviene en que todos los Estados miembros deben velar por que se realicen evaluaciones sistemáticas, meticolosas y fiables de la proporcionalidad de sus requisitos normativos. En concreto, los Estados miembros deben abordar el tema de los obstáculos desproporcionados. El Consejo Europeo invita a la Comisión a facilitar nuevas orientaciones a los Estados miembros sobre el concepto de proporcionalidad y pide a los Estados miembros que tengan plenamente en cuenta las mejores prácticas.
21. El Consejo Europeo destaca la importancia de la evaluación recíproca de las profesiones reguladas que ha puesto en marcha la Comisión y pide que se avance en ella con rapidez. Esta evaluación debe permitir determinar los obstáculos que aún dificultan el acceso a las profesiones en los Estados miembros, apreciar el efecto acumulativo de todas las restricciones impuestas respecto de una misma profesión y sugerir las medidas adecuadas.
22. El Consejo Europeo reitera la importancia del comercio como motor del crecimiento y la creación de empleo, de conformidad con sus conclusiones de febrero de 2013. Acoge con satisfacción el acuerdo político sobre los elementos fundamentales del Acuerdo Económico y Comercial Global con Canadá y confía en que el Parlamento Europeo y el Consejo lo estudien rápidamente. Este acuerdo ofrecerá nuevas e importantes oportunidades a las empresas de la UE y de Canadá e imprimirá un importante impulso a la mejora de las relaciones comerciales entre ambas orillas del Atlántico.

II. POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL

Lucha contra el desempleo juvenil

23. La lucha contra el desempleo juvenil sigue siendo un objetivo fundamental de la estrategia de la UE para fomentar el crecimiento, la competitividad y el empleo. El Consejo Europeo recuerda la necesidad de que la Iniciativa sobre Empleo Juvenil sea plenamente operativa para enero de 2014, de modo que puedan desembolsarse los primeros pagos a sus beneficiarios. Insta a los Estados miembros a movilizar todos los esfuerzos necesarios a tal fin.
24. El Consejo Europeo también pide a los Estados miembros que establezcan con rapidez la Garantía Juvenil y apliquen

la declaración del Consejo sobre la Alianza Europea para la Formación de Aprendices. Señala que los Estados miembros beneficiarios de la Iniciativa sobre Empleo Juvenil deben adoptar planes para reducir el desempleo juvenil, en particular mediante la aplicación de la Garantía Juvenil, antes de finales de 2013 con el fin de aprovechar con rapidez la iniciativa. En este contexto, el Consejo Europeo se congratula de la próxima Conferencia de París.

Financiación de la economía

25. Se debe seguir poniendo el máximo empeño en restablecer las condiciones normales de préstamo a la economía y facilitar la financiación de las inversiones, en particular en relación con las pequeñas y medianas empresas (PYME).
26. Las negociaciones de programación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos deben aprovecharse para aumentar significativamente durante el periodo 2014-2020 el apoyo global que la UE facilita con cargo a estos fondos a los instrumentos financieros basados en el apalancamiento y destinados a las PYME, duplicando, como mínimo, la ayuda a los países en que las condiciones sigan siendo difíciles. Estos instrumentos deben concebirse de forma que se limite la fragmentación del mercado y se aseguren unos efectos multiplicadores elevados y una rápida absorción por parte de las PYME. Con ello se contribuirá a concentrar los fondos de forma adecuada y a ampliar el volumen de nuevos créditos a las PYME.
27. El Consejo Europeo toma nota de los informes de la Comisión y del Banco Europeo de Inversiones (BEI) relativos a la aplicación de medidas destinadas a la financiación de la economía e invita a los Estados miembros a que aprovechen las oportunidades que se ofrecen. Reitera su llamamiento para que se amplíen los instrumentos financieros de riesgo compartido entre la Comisión y el BEI a fin de impulsar las inversiones del sector privado y del mercado de capitales en las PYME, con vistas a incrementar el volumen de nuevos créditos a las PYME en toda la UE. Deben finalizarse los trabajos de modificación del Reglamento sobre disposiciones comunes a fin de hacer posible la utilización de garantías. Los nuevos instrumentos deben producir efectos multiplicadores elevados y atraer la inversión del sector privado y de los mercados de capitales. El BEI debe empezar a aplicarlos; paralelamente, hay que empezar a trabajar de inmediato en el desarrollo de herramientas para el futuro, en especial en lo que respecta a la titulización. Si bien las contribuciones a la iniciativa para las PYME deben seguir siendo voluntarias, el Consejo Europeo pide la mayor participación posible de los Estados miembros. Los Estados miembros participantes informarán a la Comisión y al BEI sobre sus contribuciones de aquí al final del año. Los nuevos instrumentos deberán empezar a funcionar en enero de 2014 para contribuir a la recuperación, luchar contra el desempleo y reducir la fragmentación en los primeros años del marco financiero.

28. El presupuesto de la Unión desempeña un papel de capital importancia en la creación de oportunidades para las pequeñas y medianas empresas. A este respecto, el Consejo Europeo se congratula del acuerdo alcanzado sobre los programas COSME y «Horizonte 2020», y señala que su ejecución es una cuestión prioritaria. Anima también al legislador a que avance con rapidez en los trabajos relativos a la legislación propuesta sobre fondos para la inversión a largo plazo, con miras a que pueda adoptarse antes del final del periodo legislativo.

Adecuación de la normativa

29. La reglamentación a escala de la Unión es necesaria para garantizar la consecución de los objetivos de las políticas de la Unión, entre ellos el correcto funcionamiento del mercado único. Esta reglamentación debe realizarse con la máxima transparencia y simplicidad y con un coste mínimo, teniendo siempre en cuenta la necesidad de una protección adecuada de los consumidores, la salud, el medio ambiente y los trabajadores.
30. El Consejo Europeo se congratula de la reciente comunicación de la Comisión sobre la adecuación de la normativa de la UE, en la que se reconoce la labor acometida en los últimos años para reducir la carga reglamentaria, en particular para las PYME, y se proponen nuevas y ambiciosas medidas para aligerar el marco reglamentario de la UE. El Consejo Europeo insta a la Comisión a que presente nuevas y sustantivas propuestas en este ámbito.
31. El Consejo Europeo insta a la Comisión y al legislador a que apliquen sin demora el programa de adecuación y eficacia de la reglamentación, mediante, entre otras vías, la simplificación de la legislación vigente de la UE, retirando las propuestas que hayan dejado de ser necesarias y derogando la legislación obsoleta.
32. A tal fin, el Consejo Europeo destaca la necesidad de hacer un seguimiento de los avances mediante un cuadro de indicadores global que permita verificar los progresos realizados a escala europea y nacional y que facilite el diálogo sobre la adecuación reglamentaria. Se congratula de las medidas adoptadas por los Estados miembros y la UE para determinar con mayor precisión la reglamentación excesivamente gravosa, y señala la importancia que revisten a este respecto los principios de subsidiariedad y proporcionalidad. Ha de hacerse un importante esfuerzo en este ámbito, tanto a escala nacional como de la UE. El Consejo Europeo espera aprobar nuevas medidas en este sentido en su sesión de junio, y volverá a examinar esta cuestión todos los años en el contexto del Semestre Europeo.

III. UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA

33. Continuando los trabajos de sus sesiones de diciembre de 2012 y junio de 2013, el Consejo Europeo ha centrado sus debates en la unión bancaria y económica, pero volverá a examinar todos los temas en diciembre de 2013. Este

proceso se basa en el marco institucional de la UE y respeta plenamente la integridad del mercado único, a la vez que garantiza unas condiciones de competencia equitativas entre los Estados miembros de la UE, en particular instaurando un equilibrio justo entre Estados miembros de origen y de acogida. Será abierto y transparente para con los Estados miembros que no tengan la moneda única.

Coordinación reforzada de las políticas económicas

34. El fortalecimiento de la gobernanza económica es un proceso en curso en el que se han hecho grandes progresos durante los últimos años. El Semestre Europeo aúna todos los elementos en un proceso integrado que culmina con la formulación de recomendaciones de actuación.
35. Para fomentar un crecimiento económico fuerte, sostenible e integrador en la zona del euro, es necesario reforzar aún más la coordinación de las políticas económicas, en particular aumentando la determinación con la que se acometen las políticas y reformas económicas en los Estados miembros de la zona del euro y la medida en que dichas políticas y reformas económicas se asumen como propias y se ejecutan, sobre la base de una firme legitimidad democrática y de la rendición de cuentas en el nivel en el que se adoptan y se ejecutan las decisiones.
36. El Consejo Europeo destaca que conviene centrar la mejora de la coordinación de las políticas económicas en los ámbitos de actuación en los que los efectos positivos en la competitividad, el empleo y el funcionamiento de la UEM sean más destacados.

Como primer paso, el Consejo Europeo procederá a un análisis común de la situación económica en los Estados miembros y en la zona del euro como tal. A tal fin, celebrará un debate ya en diciembre, tras la publicación por la Comisión del Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento y el Informe anual sobre el mecanismo de alerta, con el fin de convenir, sobre la base de los indicadores pertinentes, los principales ámbitos de coordinación de las políticas y reformas económicas.

Este análisis común se basará en una evaluación de las políticas y medidas destinadas a potenciar el crecimiento y la creación de empleo, y en particular el funcionamiento de los mercados de bienes y de trabajo, la eficiencia del sector público, así como la investigación y la innovación, la educación y la formación profesional, el empleo y la inclusión social en la zona del euro.

La Comisión presentará también un análisis general preliminar de la ejecución de las recomendaciones dirigidas a cada país, que servirá de base para reforzar la vigilancia de su ejecución.

Se impulsarán los trabajos destinados a reforzar la coordinación de las políticas económicas, con el objetivo de tomar decisiones en diciembre sobre las características principales de los acuerdos contractuales y de los mecanismos de solidaridad asociados. Estas decisiones serán vinculantes para los Estados miembros de la zona del euro, pero los Estados miembros no pertenecientes a la

zona del euro pueden también optar por celebrar acuerdos similares. Todas estas medidas tienen que ser plenamente compatibles con el mercado único en todos los aspectos.

Dimensión social

37. El Consejo Europeo acoge con satisfacción la comunicación de la Comisión Europea sobre la dimensión social de la UEM, que considera un paso hacia adelante, y reitera la importancia que revisten la evolución del empleo y de la situación social en el marco del Semestre Europeo. La utilización de un cuadro de indicadores sociales y de empleo en el Informe conjunto sobre empleo, y de indicadores sociales y de empleo como los propuestos por la Comisión, es un objetivo sobre el que hay que seguir trabajando, atendiendo a la labor que realicen los comités correspondientes, para que el Consejo tome en diciembre una decisión, confirmada por el Consejo Europeo, con el fin de que estos nuevos instrumentos puedan aplicarse ya en el Semestre Europeo de 2014. Esta gama más amplia de indicadores tiene por objeto hacer posible una comprensión más profunda de la evolución social.
38. La coordinación de las políticas económicas, sociales y de empleo se seguirá impulsando en consonancia con los procedimientos existentes a la vez que se respetan plenamente las competencias nacionales. Esto requiere seguir trabajando para reforzar la cooperación entre las diferentes formaciones del Consejo a fin de garantizar la coherencia de dichas políticas, atendiendo a nuestros objetivos comunes.
39. El refuerzo de la coordinación de las políticas económicas y las medidas adicionales para impulsar la dimensión social en la zona del euro son voluntarios para los que no participen en la moneda única y serán plenamente compatibles con el mercado único en todos sus aspectos.
40. Por último, el Consejo Europeo subraya la importancia de mejorar el diálogo social, con la participación de los interlocutores sociales tanto a escala de los Estados miembros como de la UE, en particular en el contexto del Semestre Europeo, con el fin de lograr que las conclusiones y recomendaciones que se deriven de este diálogo sean asumidas como propias en toda la Unión.

Unión bancaria

41. El Consejo Europeo ha participado activamente en la dirección del proceso de creación de la unión bancaria. Se congratula de que el Consejo haya adoptado el Reglamento sobre el Mecanismo Único de Supervisión y el Reglamento de modificación de la Autoridad Bancaria Europea (ABE), con los que se da un paso decisivo hacia la unión bancaria. El Consejo Europeo reitera el principio de no discriminación de los Estados miembros en lo que se refiere a la supervisión y la resolución bancarias, en consonancia con las declaraciones que ya formuló en su sesión de octubre de 2012, y vuelve a confirmar el nuevo régimen de votación acordado para estas cuestiones en el Reglamento sobre la ABE, que establece un equilibrio adecuado entre los Estados miembros participantes y no

participantes. El Consejo Europeo vuelve a confirmar asimismo su acuerdo de que el análisis del funcionamiento del régimen de votación dé comienzo a partir de la fecha en que el número de Estados miembros no participantes llegue a cuatro.

42. El Mecanismo Único de Supervisión es el primer paso hacia la unión bancaria. En noviembre, el Banco Central Europeo (BCE) pondrá en marcha una evaluación global de las entidades de crédito de los Estados miembros participantes en el Mecanismo Único de Supervisión, en consonancia con lo dispuesto en el Reglamento que atribuye al BCE funciones específicas al respecto. Tras esta evaluación se realizarán pruebas de resistencia de los bancos de toda la UE. El Consejo Europeo considera que estas actividades son fundamentales para reforzar la confianza en el sector bancario de la UE y restablecer condiciones normales de préstamo a las empresas y los hogares. El Consejo Europeo espera que las autoridades nacionales presten todo su apoyo y su cooperación a fin de garantizar una transparencia absoluta y un planteamiento riguroso, lo cual es fundamental para la credibilidad del ejercicio.
43. En este contexto, el Consejo Europeo recuerda la urgencia que reviste, para los Estados miembros participantes en el Mecanismo Único de Supervisión, el establecimiento de un planteamiento europeo coordinado que permita preparar la evaluación global de las entidades de crédito por el Banco Central Europeo. Los Estados miembros deben adoptar todas las disposiciones adecuadas, incluidos los mecanismos nacionales de apoyo, aplicando las normas sobre ayudas estatales. Los instrumentos europeos están disponibles con arreglo a las normas acordadas. El Consejo Europeo pide al Consejo que defina este planteamiento con carácter urgente y que lo presente antes de finales de noviembre, en consonancia con el objetivo de que el Banco Central Europeo pueda concluir oportunamente la evaluación global de las entidades de crédito.

Pide también al Eurogrupo que ultime las directrices para la recapitalización directa a través del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE), de modo que el MEDE pueda recapitalizar directamente los bancos tras el establecimiento del Mecanismo Único de Supervisión.

44. Urge completar la unión bancaria y para ello no basta dotarse de un Mecanismo Único de Supervisión: es preciso establecer también un Mecanismo Único de Resolución. El Consejo Europeo insta al legislador a que adopte la Directiva sobre rescate y resolución bancarios y la Directiva relativa a los sistemas de garantía de depósitos de aquí a finales de año. El Consejo Europeo destaca la necesidad de alinear las disposiciones del Mecanismo Único de Resolución y las de la Directiva sobre rescate y resolución bancarios en la versión definitiva que se adopte. Destaca asimismo el compromiso asumido de que el Consejo establezca una orientación general sobre la propuesta de la Comisión relativa al Mecanismo Único de Resolución antes del final del año, de modo que la

propuesta pueda ser adoptada antes de que finalice la legislatura actual.

IV. ASOCIACIÓN ORIENTAL

45. El Consejo Europeo espera con interés la Cumbre de la Asociación Oriental que se celebrará en Vilna de los días 28 y 29 de noviembre de 2013. Destaca la importancia de la Asociación Oriental para construir un espacio común de democracia, prosperidad y estabilidad en todo el continente europeo. El Consejo Europeo reitera la disposición de la Unión Europea a firmar en la Cumbre de Vilna el Acuerdo de Asociación con Ucrania, incluida la zona de libre comercio de alcance amplio y profundo, siempre que se observe una actuación decidida y unos avances tangibles, en consonancia con las conclusiones del Consejo de 10 de diciembre de 2012, y a iniciar su aplicación provisional. Confirma que la Unión Europea está dispuesta a rubricar acuerdos semejantes con la República de Moldavia y Georgia en la Cumbre de Vilna con el objetivo de firmarlos a más tardar en otoño del 2014.

V. FLUJOS MIGRATORIOS

46. El Consejo Europeo expresa su profundo pesar por los trágicos sucesos que recientemente se han cobrado la vida de cientos de personas en el Mediterráneo y que han conmocionado a todos los europeos. Basándose en el imperativo de prevención y protección y guiándose por el principio de solidaridad y reparto justo de responsabilidades, es preciso actuar con determinación para prevenir la pérdida de vidas en el mar y evitar que estas tragedias humanas vuelvan a ocurrir.
47. El Consejo Europeo destaca la importancia de enfrentarse a las causas profundas de los flujos migratorios mediante el refuerzo de la cooperación con los países de origen y tránsito, en particular a través de un apoyo adecuado de la UE al desarrollo y una política de retorno eficaz. También hace un llamamiento para que se establezca una cooperación más estrecha con las organizaciones internacionales correspondientes, en particular la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones, en los terceros países afectados. No sólo en el territorio de los Estados miembros de la UE, sino también en los países de origen y tránsito, es preciso reforzar la lucha contra la trata de seres humanos y las redes de inmigración clandestina. Además, el Consejo Europeo hace un llamamiento para que se refuercen las actividades de Frontex en el Mediterráneo y a lo largo de las fronteras sudorientales de la UE. La rápida implantación por parte de los Estados miembros del nuevo Sistema Europeo de Vigilancia de Fronteras (EUROSUR) será fundamental para ayudar a detectar los barcos y las entradas ilegales, lo cual contribuirá al objetivo de proteger y salvar vidas en las fronteras exteriores de la UE.

48. El Consejo Europeo ruega al recién creado Grupo Especial para el Mediterráneo, dirigido por la Comisión Europea y en el que participan los Estados miembros, las agencias de la UE y el SEAE, que defina, basándose en los principios de prevención, protección y solidaridad, acciones prioritarias que permitan utilizar con más eficacia y a corto plazo las políticas y los instrumentos europeos. La Comisión informará al Consejo en su sesión de los días 5 y 6 de diciembre de 2013 sobre los trabajos de este Grupo Especial, con miras a tomar decisiones operativas. La Presidencia informará al Consejo Europeo en diciembre.
49. El Consejo Europeo volverá a examinar las cuestiones del asilo y la inmigración, desde una perspectiva más amplia y a más largo plazo, en junio de 2014, momento en que se definirán directrices estratégicas para continuar la planificación legislativa y operativa en materia de libertad, seguridad y justicia.

ANEXO

DECLARACIÓN DE LOS JEFES DE ESTADO O DE GOBIERNO

Los Jefes de Estado o de Gobierno han debatido los recientes acontecimientos relacionados con posibles problemas con las actividades de recogida de información y la profunda inquietud que estos acontecimientos han causado entre los ciudadanos europeos.

Han puesto de relieve la estrecha relación entre Europa y los Estados Unidos de América, así como el valor de dicha asociación. Han expresado su convicción de que la asociación debe basarse en el respeto y la confianza, también en lo concerniente al trabajo y la cooperación de los servicios secretos.

Los Jefes de Estado o de Gobierno han destacado que la recogida de información es un elemento vital en la lucha contra el terrorismo. Esto se aplica a las relaciones entre los países europeos al igual que a las relaciones con los EE.UU. La falta de confianza podría perjudicar a la necesaria cooperación en el ámbito de la recogida de información.

Los Jefes de Estado o de Gobierno han tomado nota de la intención de Francia y Alemania de tratar de organizar conversaciones bilaterales con los EE.UU. a fin de alcanzar antes de finales de año un entendimiento sobre las relaciones mutuas en ese ámbito. Han tomado nota de que los demás países de la UE que deseen sumarse a esta iniciativa serán bienvenidos.

Asimismo, se han referido al Grupo de trabajo existente entre la UE y los EE.UU. sobre la cuestión conexas de la protección de datos y han pedido que se avance con rapidez y con ánimo constructivo al respecto.

CONSEJO EUROPEO DE LOS DÍAS 19 Y 20 DE DICIEMBRE DE 2013

CONCLUSIONES

Por primera vez desde la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, el Consejo Europeo ha celebrado un debate temático sobre defensa. El Consejo ha definido las acciones prioritarias para una cooperación más intensa. A este debate ha precedido un encuentro con el Secretario General de la OTAN, que ha presentado su evaluación de los desafíos para la seguridad presentes y futuros y ha manifestado su satisfacción por los esfuerzos en curso y los compromisos asumidos por la UE y sus Estados miembros, que son compatibles con la OTAN y beneficiosos para esta.

El Consejo Europeo ha acogido con satisfacción la orientación general alcanzada por el Consejo en relación con el Mecanismo Único de Resolución que constituirá uno de los pilares de la Unión Bancaria. El Consejo ha pasado revista a la situación económica y a los progresos conseguidos en la aplicación del Pacto por el Crecimiento, el Empleo y la Competitividad. El Consejo Europeo también ha definido los rasgos principales de las asociaciones para el crecimiento, el empleo y la competitividad, en apoyo de la reforma estructural, con vistas a concluir los debates en octubre del año próximo.

* * *

I. POLÍTICA COMÚN DE SEGURIDAD Y DEFENSA

1. La Defensa es importante. Una Política Común de Seguridad y Defensa eficaz ayuda a aumentar la seguridad de los ciudadanos europeos y contribuye a la paz y a la estabilidad de nuestro entorno y del mundo en general. Pero el entorno estratégico y geopolítico de Europa evoluciona rápidamente. Los presupuestos de Defensa en Europa están sometidos a recortes, lo que limita la capacidad para desarrollar, desplegar y mantener las capacidades militares. La fragmentación de los mercados europeos de la Defensa perjudica a la sostenibilidad y a la competitividad de la industria europea de la defensa y de la seguridad.
2. La UE y sus Estados miembros deben ejercer mayores responsabilidades en reacción a esos desafíos si quieren contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad a través de la PCSD junto con socios clave, como las Naciones Unidas y la OTAN. La Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD) seguirá desarrollándose de forma plenamente complementaria con la OTAN dentro del marco acordado de la asociación estratégica entre la UE y la OTAN y cumpliendo con la autonomía y los procedimientos de decisión respectivos. Ello requiere disponer de los medios necesarios y mantener un nivel suficiente de inversión. Hoy, el Consejo Europeo está suscribiendo el firme compromiso de impulsar el desarrollo de una PCSD creíble y eficaz, conforme al Tratado de Lisboa y a las posibilidades que ofrece. El Consejo Europeo insta a los Estados miembros a profundizar la cooperación en materia de defensa mejorando la capacidad para realizar misiones y operaciones y aprovechando plenamente las sinergias con el fin de mejorar el desarrollo y la disponibilidad de

las capacidades civiles y militares necesarias, apoyadas en una base industrial y tecnológica de la defensa europea (BITDE) más integrada, duradera, innovadora y competitiva. Esto también traerá beneficios en forma de crecimiento, empleo e innovación en la industria europea en su conjunto.

3. Como respuesta a las Conclusiones del Consejo Europeo de diciembre de 2012, la Comisión, la Alta Representante, la Agencia Europea de Defensa y los Estados miembros han acometido trabajos importantes. El Consejo adoptó el 25 de noviembre de 2013 unas importantes Conclusiones, que el Consejo Europeo refrenda.
4. Sobre esa base, el Consejo Europeo ha definido una serie de acciones prioritarias elaboradas en torno a tres ejes: incrementar la efectividad, visibilidad e impacto de la PCSD; mejorar el desarrollo de las capacidades y fortalecer el sector industrial europeo de la Defensa.
 - a) Incrementar la efectividad, la visibilidad y el impacto de la PCSD
5. En los últimos años, se ha avanzado en una serie de ámbitos relativos a la PCSD. Las numerosas misiones y operaciones civiles y militares de gestión de crisis en todo el mundo son una expresión tangible del compromiso de la Unión con la paz y la seguridad internacionales. A través de la PCSD, la UE tiene desplegados a día de hoy más de 7 000 efectivos en 12 misiones civiles y cuatro operaciones militares. La Unión Europea y sus Estados miembros pueden aportar al escenario internacional la capacidad única de combinar, de modo coherente, unas políticas y unos instrumentos que van desde la diplomacia, la seguridad y la defensa hasta las finanzas, el comercio, el desarrollo y la justicia. Resulta prioritario seguir mejorando la eficiencia y la eficacia de este planteamiento global de la UE, incluso en la medida en que se aplica a la gestión de crisis de la UE. En este

contexto, el Consejo Europeo acoge favorablemente la presentación de la comunicación conjunta de la Comisión y la Alta Representante.

6. La Unión mantiene su total compromiso de trabajar en estrecha colaboración con sus socios mundiales, transatlánticos y regionales. Dicha colaboración debe seguir desarrollándose con ánimo de refuerzo mutuo y de complementariedad.
7. El Consejo Europeo insiste en la importancia de apoyar a los países y a las organizaciones regionales socios, facilitando formación, asesoramiento, equipo y recursos cuando convenga, de modo que sean cada vez más capaces de evitar las crisis o de gestionarlas por sí solos. El Consejo Europeo insta a los Estados miembros, a la Alta Representante y a la Comisión a velar por que la acción de la Unión y la de los Estados miembros tenga, a tal fin, la mayor coherencia posible.
8. La UE y sus Estados miembros deben poder planificar y desplegar, con rapidez y eficacia, los recursos civiles y militares adecuados. El Consejo Europeo hace hincapié en la necesidad de mejorar las capacidades de respuesta rápida de la UE, también mediante grupos de combate de la UE más flexibles y desplegables, si los Estados miembros así lo deciden. Los aspectos financieros de las misiones y las operaciones de la UE deben examinarse rápidamente, también en el contexto de la revisión del mecanismo ATHENA, con el objetivo de mejorar su sistema de financiación, basándose en un informe de la Alta Representante. El Consejo Europeo insta a la Comisión, a la Alta Representante y a los Estados miembros a garantizar que los procedimientos y las normas para las misiones civiles hagan a la Unión más flexible y aceleren el despliegue de las misiones civiles de la UE.
9. Siguen surgiendo nuevos desafíos a la seguridad. Las dimensiones interna y externa de la seguridad de Europa están cada vez más entrelazadas. Para que la UE y sus Estados miembros puedan reaccionar, de manera coherente con los esfuerzos de la OTAN, a dichos desafíos, el Consejo Europeo solicita lo siguiente:
 - un marco político de la UE para la ciberdefensa en 2014, a partir de una propuesta de la Alta Representante en cooperación con la Comisión y la Agencia Europea de Defensa;
 - una Estrategia de Seguridad Marítima de la UE antes de junio de 2014, a partir de una comunicación conjunta de la Comisión y de la Alta Representante, que tenga en cuenta las opiniones de los Estados miembros, y la elaboración posterior de unos planes de acción para reaccionar a los desafíos en el mar;
 - un incremento de las sinergias entre la PCSD y los actores que intervienen en los ámbitos de libertad, seguridad y justicia para hacer frente a cuestiones horizontales tales como la migración ilegal, la delincuencia organizada y el terrorismo;
 - avances en el desarrollo del apoyo de la PCSD para terceros Estados y regiones, con el fin de ayudarles a mejorar la gestión de las fronteras;

- seguir reforzando la cooperación para hacer frente a los retos en materia de seguridad energética.

El Consejo Europeo insta a la Alta Representante a que, en estrecha cooperación con la Comisión, evalúe la incidencia de los cambios del entorno mundial e informe al Consejo en el transcurso de 2015 sobre los desafíos y las oportunidades que se ofrezcan a la Unión, una vez consultados los Estados miembros.

- b) Mejora del desarrollo de capacidades
10. La colaboración en el ámbito del desarrollo de capacidades militares es crucial para mantener las capacidades clave, resolver las carencias y evitar las duplicaciones. Agrupar la demanda, consolidar las especificaciones y realizar economías de escala permitirá a los Estados miembros aumentar la eficiencia en el uso de los recursos y garantizar la interoperabilidad, incluso con organizaciones asociadas clave como la OTAN. Los planteamientos de cooperación mediante los cuales unos Estados miembros o grupos de Estados miembros que lo deseen desarrollan capacidades sobre la base de estándares comunes o deciden poner en común su uso, mantenimiento o formación, disfrutando a la vez del acceso a dichas capacidades, permitirán a los participantes beneficiarse de las economías de escala y de una mayor eficacia militar.
11. El Consejo Europeo mantiene su compromiso de materializar las capacidades clave y paliar carencias esenciales gracias a proyectos concretos de los Estados miembros respaldados por la Agencia Europea de Defensa. Teniendo presente que las capacidades pertenecen a los Estados miembros y están bajo su control, el Consejo Europeo acoge con satisfacción:
 - el desarrollo de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia en el período 2020-2025: preparativos de un programa europeo de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia de gran autonomía y altitud media de la próxima generación; la creación de una comunidad de usuarios de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia entre los Estados miembros participantes que posean y operen estos sistemas de aeronaves pilotadas a distancia; el establecimiento de sinergias estrechas con la Comisión Europea sobre la reglamentación (para que los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia se integren inicialmente en el Sistema Europeo de Aviación a más tardar en 2016); financiación adecuada de las actividades de I+D a partir de 2014;
 - el desarrollo de la capacidad de reabastecimiento en vuelo: avanzar hacia el incremento de la capacidad global y la reducción de la fragmentación, en particular en lo relativo a la creación de una capacidad de aviones multifunción de reabastecimiento en vuelo y transporte, con sinergias en el ámbito de la certificación, la cualificación, el apoyo en servicio y la formación;
 - comunicación por satélite: preparativos de la próxima generación de comunicación gubernamental por

satélite, mediante una estrecha cooperación entre los Estados miembros, la Comisión y la Agencia Espacial Europea; en 2014 debe crearse un grupo de usuarios;

- ciberdefensa: desarrollo de un plan de trabajo y unos proyectos concretos centrados en la instrucción y los ejercicios, mejora de la cooperación civil-militar sobre la base de la Estrategia de Ciberseguridad de la UE, así como la protección de los recursos en las misiones y las operaciones de la UE.
12. Debe facilitarse la cooperación mediante una mayor transparencia y la puesta en común de la información en la planificación de la defensa, lo que permitirá a los planificadores y responsables nacionales estudiar una mayor convergencia de las necesidades y plazos de disponibilidad de capacidades. A fin de fomentar una cooperación más sistemática y a largo plazo, el Consejo Europeo insta a la Alta Representante y a la Agencia Europea de Defensa a presentar antes de finales de 2014 el oportuno marco político en plena coherencia con los procesos de planificación vigentes de la OTAN.
 13. El Consejo Europeo acoge con satisfacción los modelos cooperativos en vigor, como el Mando Europeo del Transporte Aéreo (EATC), y anima a los Estados miembros a que estudien formas de reproducir el modelo del EATC en otros ámbitos.
 14. El Consejo Europeo celebra los progresos logrados en la cooperación a través del código de conducta de la Agencia Europea de Defensa sobre puesta en común y uso compartido. Anima a que prosiga el desarrollo de incentivos y de planteamientos innovadores para dicha cooperación, incluso estudiando medidas fiscales que no distorsionen el mercado, conforme al Derecho europeo en vigor. Insta a la Agencia Europea de Defensa a que estudie maneras en las que los Estados miembros puedan cooperar de manera más eficaz y eficiente en proyectos de contratación agrupada, con miras a volver a informar al Consejo para finales de 2014.
 15. Teniendo en cuenta la frecuencia con la que se recurre a misiones que son civiles por naturaleza, el Consejo Europeo insta a mejorar el desarrollo de las capacidades civiles e insiste en la importancia de aplicar íntegramente el Plan de Desarrollo de Capacidades Civiles.
- c) Fortalecimiento del sector industrial europeo de la defensa
16. Europa necesita una base industrial y tecnológica de la defensa (BITDE) más competitiva, innovadora, sostenible e integrada para desarrollar y mantener capacidades de defensa. Esto puede asimismo aumentar su autonomía estratégica y su capacidad de actuar con socios. Es preciso reforzar la BITDE para asegurar una efectividad operativa y una seguridad de suministro, a la vez que sigue siendo mundialmente competitiva y fomenta el empleo, la innovación y el crecimiento en toda la UE. Estos esfuerzos deberían ser integradores, con oportunidades para la industria de la defensa en la UE, equilibrados y plenamente conformes con el Derecho de la UE. El Consejo Europeo

destaca la necesidad de seguir desarrollando las aptitudes necesarias que se consideran esenciales para el futuro de la industria europea de la defensa.

17. Es fundamental un mercado de la defensa que funcione adecuadamente y esté basado en la apertura, la igualdad de trato y de oportunidades y la transparencia para todos los proveedores europeos. El Consejo Europeo celebra la Comunicación de la Comisión titulada «Hacia un sector de seguridad y defensa más competitivo y eficiente». Observa la intención de la Comisión de elaborar, en estrecha cooperación con la Alta Representante y la Agencia Europea de Defensa, un plan de trabajo para su ejecución. Hace hincapié en la importancia de garantizar la total y correcta aplicación y ejecución de las dos Directivas sobre defensa de 2009, entre otras cosas con objeto de abrir el mercado a los subcontratistas de toda Europa, conseguir economías de escala y permitir una mejor circulación de los productos de defensa.

Investigación — doble uso

18. Para asegurar la competitividad a largo plazo de la industria europea de la defensa y garantizar las modernas capacidades necesarias, resulta esencial mantener los conocimientos especializados en materia de investigación y tecnología de defensa, en especial en tecnologías vitales de defensa. El Consejo Europeo invita a los Estados miembros a que incrementen la inversión en programas de investigación cooperativa, en particular inversiones colaborativas, y maximicen las sinergias entre investigación nacional y de la UE. La investigación civil y de defensa se refuerzan mutuamente, incluso en tecnologías posibilitadoras esenciales y en tecnologías de eficiencia energética. Por ello, el Consejo Europeo se congratula de la intención de la Comisión de evaluar el modo en que los resultados de Horizonte 2020 también podrían beneficiar a las capacidades industriales de seguridad y defensa. Invita a la Comisión y la Agencia Europea de Defensa a que trabajen en estrecha colaboración con los Estados miembros para elaborar propuestas destinadas a fomentar en mayor grado la investigación sobre doble uso. Se establecerá una actuación preparatoria sobre investigación que guarde relación con la PCSD, al tiempo que se persiguen, cuando sea posible, sinergias con los programas nacionales de investigación.

Certificación y normalización

19. Desarrollar procedimientos de certificación y estandarización para equipos de defensa reduce costes, armoniza la demanda y fomenta la interoperabilidad. La Agencia Europea de Defensa y la Comisión prepararán un programa de trabajo para desarrollar normas industriales de defensa antes de mediados de 2014, sin duplicar normas existentes, en particular las normas de la OTAN. Junto con la Comisión y los Estados miembros, la Agencia Europea de Defensa desarrollará asimismo opciones para reducir los costes de la certificación militar, con inclusión

del reconocimiento mutuo entre Estados miembros de la UE. Informará al Consejo sobre ambos asuntos antes de mediados de 2014.

PYME

20. Las PYME son un elemento importante en la cadena de suministro de la defensa, una fuente de innovación y catalizadores clave de la competitividad. El Consejo Europeo subraya la importancia de un acceso transfronterizo al mercado para las PYME, destaca que deberían aprovecharse plenamente las posibilidades que ofrece la legislación de la UE en materia de subcontratación y licencias generales sobre transferencias, e invita a la Comisión a que investigue las posibilidades de medidas adicionales para abrir las cadenas de suministro a las PYME de todos los Estados miembros. Es asimismo de vital importancia apoyar las redes regionales de PYME y agrupaciones empresariales estratégicas. El Consejo Europeo acoge positivamente las propuestas de la Comisión destinadas a fomentar un mayor acceso de las PYME a los mercados de seguridad y defensa, y a fomentar una participación importante de las PYME en futuros programas de financiación de la UE.

Seguridad de suministro

21. El Consejo Europeo destaca la importancia de establecer acuerdos sobre seguridad de suministro para el desarrollo de una cooperación y planificación a largo plazo, y para el funcionamiento del mercado interior de la Defensa. Celebra la reciente adopción en el seno de la Agencia Europea de Defensa de un Acuerdo Marco sobre Seguridad del Suministro mejorado y pide a la Comisión que desarrolle con los Estados miembros y en colaboración con la Alta Representante y la Agencia Europea de Defensa una hoja de ruta para un régimen general de seguridad de suministro a escala de la UE, que tenga en cuenta el carácter globalizado de las cadenas de suministro vitales.

d) Futuras actividades

22. El Consejo Europeo invita al Consejo, a la Comisión, a la Alta Representante, a la Agencia Europea de Defensa y a los Estados miembros, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, a que tomen medidas decididas y comprobables para poner en práctica las orientaciones antes expuestas. El Consejo Europeo evaluará los avances concretos en todas las materias en junio de 2015 y dará nuevas orientaciones, basadas en un informe que el Consejo elaborará a partir de las contribuciones de la Comisión, la Alta Representante y la Agencia Europea de Defensa.

II. POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL

23. El Consejo Europeo acoge positivamente el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento correspondiente a 2014 y el informe sobre el mecanismo de alerta presentados por la Comisión. Reconoce que aunque la recuperación económica sigue siendo modesta, dispar

y frágil, las perspectivas económicas están siendo gradualmente más positivas. Prosiguen los avances en el saneamiento presupuestario diferenciado favorecedor del crecimiento, el reequilibrio interno y el saneamiento del balance de los bancos. Se ha estabilizado el desempleo, aunque en niveles inaceptablemente altos. Una aplicación decidida y ambiciosa de las políticas acordadas apoyará la recuperación económica y la creación de empleo en 2014 y 2015.

24. Los Estados miembros y la Unión Europea seguirán actuando con determinación para fomentar el crecimiento sostenible, el empleo y la competitividad, en sintonía con las cinco prioridades establecidas en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento.
25. Dicho Estudio Prospectivo Anual señala ámbitos en los que siguen existiendo importantes desafíos y en los que es preciso avanzar más. Es necesario prestar especial atención al refuerzo del funcionamiento y la flexibilidad del mercado único de bienes y servicios, a la mejora del entorno empresarial, y a un mayor saneamiento del balance de los bancos, con objeto de abordar la fragmentación de los mercados financieros y restablecer el préstamo normal a la economía. Debe darse prioridad a la mejora de la competitividad, al apoyo a la creación de empleo y a la lucha contra el desempleo, en particular el desempleo juvenil, incluso mediante la plena puesta en práctica de la Garantía Juvenil, y al seguimiento de las reformas relativas al funcionamiento de los mercados laborales.

Las políticas deberán centrarse, en especial, en:

- reforzar incentivos fiscales y de otro tipo a la creación de empleo, como la reducción de la imposición del trabajo;
- ampliar la vida laboral, aumentar la participación en el mercado laboral, potenciar las medidas activas en el mercado de trabajo y continuar con la modernización de los sistemas educativos y de formación, con inclusión del aprendizaje permanente y la formación profesional;
- asegurar que la evolución de los costes laborales sea congruente con los aumentos de productividad;
- solucionar la falta de adecuación de las cualificaciones;
- aumentar la movilidad laboral.

Siguen siendo cruciales políticas que fomenten la innovación y generen aumentos de productividad.

Puesta en práctica del Pacto por el Crecimiento y el Empleo

26. El Pacto por el Crecimiento y el Empleo aprobado en junio de 2012 sigue siendo uno de los principales instrumentos de la UE para relanzar el crecimiento, la inversión y el empleo, así como para hacer que Europa sea más competitiva. La aplicación del Pacto sigue siendo la clave para que se alcancen dichos objetivos. Aunque se hayan logrado avances importantes en una serie de ámbitos, es preciso proseguir los esfuerzos para garantizar que se aprovechen en la mayor medida posible

las posibilidades que ofrece el Pacto. El Consejo debe revisar periódicamente que así sea. El Consejo Europeo también se congratula por la adopción del Marco Financiero Plurianual 2014-2020 y los correspondientes programas financieros que respaldan la consecución de la Estrategia Europa 2020.

La lucha contra el desempleo juvenil sigue siendo un objetivo fundamental de la estrategia de la UE para fomentar el crecimiento, la competitividad y el empleo. En este contexto, el Consejo Europeo pide a los Estados miembros que aún no hayan presentado sus planes de puesta en práctica de la Garantía Juvenil que lo hagan sin demora. El Consejo Europeo recuerda su compromiso para que la Iniciativa sobre Empleo Juvenil sea plenamente operativa en enero de 2014.

Restablecer el préstamo normal a la economía, en particular a las PYME, sigue siendo una prioridad. El Consejo Europeo se congratula por la aplicación del aumento de capital del BEI, que permitirá al Banco aumentar sus préstamos en toda la UE en un 38 %, hasta alcanzar los 62 000 millones de euros este año. Asimismo se felicita del apoyo brindado por el Grupo BEI en 2013 de 23 100 millones de euros para PYME y empresas de mediana capitalización en los 28 países de la UE. En sintonía con sus conclusiones de octubre de 2013, el Consejo Europeo reitera su llamamiento para que se emprenda la iniciativa para las PYME en enero de 2014, al tiempo que prosiguen los trabajos para seguir elaborando herramientas para el futuro. Pide a los Estados miembros participantes en la iniciativa PYME que informen a la Comisión y al BEI de sus contribuciones antes de finales de año. A la vista de lo que antecede, se congratula por el nuevo mandato del BEI al Fondo Europeo de Inversiones (FEI) de hasta 4 000 millones de euros, y pide a la Comisión y al BEI que sigan reforzando la capacidad del FEI mediante un incremento de su capital con vistas a alcanzar un acuerdo definitivo en mayo de 2014.

El Consejo Europeo insta a redoblar los esfuerzos, en particular para la rápida adopción de la legislación restante de las Actas del Mercado Único I y II, y a la rápida aplicación de las medidas que recogen. Pide específicamente a los legisladores que lleguen rápidamente a un acuerdo sobre las dos últimas propuestas legislativas pendientes del Acta del Mercado Único I («desplazamiento de trabajadores» e «identificación electrónica»).

El Consejo Europeo insta también a seguir actuando para reducir la carga reglamentaria mediante la aplicación y ulterior desarrollo del programa REFIT y espera con interés acordar en su sesión de junio nuevas etapas en esta dirección. Volverá a ocuparse de este tema cada año en el marco del Semestre Europeo.

27. Recordando sus Conclusiones de mayo de 2013, el Consejo Europeo insta a realizar nuevos avances tanto a escala mundial como de la UE en la lucha contra el fraude y la evasión fiscales, la planificación fiscal abusiva, la erosión

de las bases imponibles y la deslocalización de beneficios (BEPS) y el blanqueo de capitales. El Consejo Europeo acoge favorablemente el trabajo emprendido en la OCDE y otros foros internacionales a fin de responder al reto de la fiscalidad y garantizar sistemas fiscales equitativos y eficaces, en particular el desarrollo de una norma mundial de intercambio automático de información, con el fin de garantizar una igualdad de condiciones. Aprovechando la tendencia favorable a una mayor transparencia en materia fiscal, el Consejo Europeo insta al Consejo a que alcance un acuerdo político unánime sobre la Directiva relativa a la cooperación administrativa a principios de 2014. Insta a que se aceleren las negociaciones con los terceros países europeos y pide a la Comisión que presente un informe de situación en su sesión del mes de marzo. A la vista de ello, se adoptará para marzo de 2014 la Directiva revisada sobre la fiscalidad de los rendimientos del ahorro. El Consejo Europeo toma nota del informe del Consejo al Consejo Europeo sobre asuntos fiscales, celebra la creación, por la Comisión, del grupo de expertos de alto nivel en fiscalidad de la economía digital e invita a la Comisión a proponer soluciones eficaces compatibles con el funcionamiento del mercado interior, teniendo en cuenta los trabajos de la OCDE, y a informar al Consejo al respecto lo antes posible. También habría que avanzar rápidamente hacia un acuerdo de modificación de la Directiva sobre sociedades matrices y filiales.

El Consejo Europeo insta a seguir haciendo progresos en el ámbito de la divulgación de información no financiera por parte de grandes grupos.

III. UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA

28. Desde que se presentó en diciembre del año pasado el informe «Hacia una auténtica unión económica y monetaria» se ha ido avanzando en los pilares fundamentales para reforzar la arquitectura de la Unión Económica y Monetaria (UEM). El Consejo Europeo ha centrado sus debates en la unión bancaria y económica. Este proceso se basa en el marco institucional de la UE, respetando plenamente la integridad del mercado único, a la vez que se garantizan unas condiciones equitativas entre los Estados miembros de la UE. Será abierto y transparente para con los Estados miembros que no utilicen la moneda única.

Unión Bancaria

29. El Consejo Europeo se felicita por el acuerdo definitivo alcanzado por los legisladores en relación con la Directiva relativa a los sistemas de garantía de depósitos y la Directiva sobre rescate y resolución bancarias. Acoge favorablemente asimismo la orientación general y las conclusiones específicas alcanzadas por el Consejo respecto del Mecanismo Único de Resolución. Junto con el Mecanismo Único de Supervisión, ya adoptado, el Mecanismo Único de Resolución representará un paso crucial hacia la culminación de la Unión Bancaria. El Consejo Europeo insta a los legisladores a que adopten

el Mecanismo Único de Resolución antes del final de la actual legislatura.

Asociaciones para el crecimiento, el empleo y la competitividad

30. En los últimos años se ha logrado un avance significativo en la gobernanza económica. La Estrategia Europa 2020 y el Semestre Europeo constituyen un proceso integrado de coordinación de políticas para promover un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en Europa. En la zona del euro, es necesario seguir reforzando la coordinación de las políticas económicas para garantizar tanto la convergencia en el marco de la UEM como niveles más altos de crecimiento sostenible. Una coordinación más estrecha de las políticas económicas contribuirá a detectar las vulnerabilidades económicas en una fase temprana y permitirá corregirlas a tiempo.
31. Para lograrlo, es fundamental aumentar el nivel de compromiso y la medida en que las políticas y reformas económicas en los Estados miembros de la zona del euro se asumen como propias y se ejecutan, sobre la base de una firme legitimidad democrática y de la rendición de cuentas en el nivel en el que se adoptan y se ejecutan las decisiones.
32. En ese contexto es fundamental facilitar y respaldar las reformas de los Estados miembros en ámbitos que son clave para el crecimiento, la competitividad y el empleo y esenciales para el funcionamiento armonioso de la UEM en su conjunto. Las asociaciones basadas en un sistema de acuerdos contractuales mutuamente convenidos con los mecanismos de solidaridad asociados contribuirían a facilitar y apoyar políticas correctas antes de que los países se enfrenten con graves dificultades económicas.
33. Este sistema se integraría en el Semestre Europeo, estaría abierto a la participación de los Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro y sería plenamente compatible con el mercado único en todos sus aspectos. Se aplicaría a todos los Estados miembros de la zona del euro, excepto a aquellos que estén sometidos a programas de ajuste macroeconómico.
34. Los acuerdos contractuales mutuamente convenidos cubrirían un amplio espectro de políticas y medidas que favorezcan el crecimiento y el empleo, incluidos el funcionamiento de los mercados laborales y de bienes, la eficiencia del sector público, así como la investigación e innovación, la educación y la formación profesional, el empleo y la integración social. Reflejarían las prioridades de la política económica definidas en el análisis común del Consejo Europeo acerca de la situación económica en los Estados miembros y en la zona del euro y tendrían en cuenta las recomendaciones específicas por países.
35. El sistema de asociaciones incluiría los mecanismos de solidaridad asociados que ofrezcan apoyo, en su caso, a los Estados miembros que suscriban los acuerdos contractuales mutuamente convenidos, apoyando de este modo la inversión en políticas que favorezcan el crecimiento y el empleo.

36. Se seguirá trabajando sobre la base de los siguientes elementos principales:

- Los acuerdos contractuales mutuamente convenidos serán un compromiso «autóctono» que constituya una asociación entre los Estados miembros, la Comisión y el Consejo. El Programa Nacional de Reformas presentado por cada Estado miembro en el contexto del Semestre Europeo será la base para los acuerdos contractuales mutuamente convenidos, teniendo también en cuenta las recomendaciones específicas por país. Estos acuerdos contractuales mutuamente convenidos se ajustarán a las necesidades de cada Estado miembro y se centrarán en un número limitado de instrumentos clave que propicien el crecimiento sostenible, la competitividad y la creación de empleo. Las medidas y los objetivos de política económica incluidos en los acuerdos contractuales mutuamente convenidos deben estar concebidos por los Estados miembros con arreglo a sus ordenamientos institucionales y constitucionales y garantizar que se asuman plenamente como propios a nivel nacional mediante una apropiada participación de los parlamentos nacionales, los interlocutores sociales, y otras partes interesadas pertinentes. Deben debatirse y convenirse mutuamente con la Comisión antes de que sean sometidos al Consejo para su aprobación. La Comisión estará encargada de seguir de cerca la aplicación aprobada de los acuerdos contractuales mutuamente convenidos en función de calendarios adoptados de común acuerdo.
- Por lo que atañe a los mecanismos de solidaridad asociados, se desarrollarán trabajos para seguir estudiando todas las opciones que quepa considerar sobre su naturaleza exacta (p. ej. préstamos, subvenciones, garantías), su forma institucional y el volumen del apoyo, a la vez que se garantiza que dichos mecanismos no supongan obligaciones para los Estados miembros que no participen en el sistema de acuerdos contractuales mutuamente convenidos ni en los mecanismos de solidaridad asociados; no deben convertirse en un instrumento de igualación de rentas ni tener repercusiones en el Marco Financiero Plurianual; deben respetar la soberanía presupuestaria de los Estados miembros. Todo acuerdo de apoyo financiero asociado a los acuerdos contractuales mutuamente convenidos tendrá carácter jurídicamente vinculante. Se asociará al Presidente del BEI a este trabajo.

37. El Consejo Europeo ruega al Presidente del Consejo Europeo que, en estrecha cooperación con el Presidente de la Comisión Europea, acometa los trabajos relativos al sistema de acuerdos contractuales mutuamente convenidos y a los mecanismos de solidaridad asociados, atendiendo a las orientaciones arriba indicadas, e informe al respecto al Consejo Europeo de octubre de 2014, con la intención de lograr un acuerdo global sobre ambos

elementos. Se asociará estrechamente a esta tarea a los Estados miembros.

Dimensión social de la UEM

38. El Consejo Europeo reitera la importancia de la evolución del empleo y de la situación social en el marco del Semestre Europeo. Basándose en los trabajos realizados por el Consejo, el Consejo Europeo confirma la pertinencia del uso de un cuadro de indicadores sociales y de empleo clave, tal como se describe en el Informe Conjunto sobre el Empleo.
39. Es asimismo preciso seguir trabajando con agilidad en relación con el uso de los indicadores sociales y de empleo en línea con lo propuesto por la Comisión, con el objetivo de utilizar estos nuevos instrumentos en el Semestre Europeo de 2014. El uso de esta gama más amplia de indicadores tendrá el único propósito de permitir una mejor comprensión de la evolución de la situación social.
40. Las medidas adicionales que se adopten para impulsar la dimensión social en la zona del euro tendrán un carácter voluntario para aquellos países que estén al margen de la moneda única y serán plenamente compatibles con el Mercado Único en todos los aspectos.

IV. FLUJOS MIGRATORIOS

41. El Consejo Europeo debatió el informe de la Presidencia sobre los trabajos del Grupo «Mediterráneo» establecido tras las recientes tragedias acaecidas frente a la costa de Lampedusa. El Consejo Europeo reitera su determinación de reducir el riesgo de nuevas tragedias y de que este tipo de acontecimiento se reproduzca en el futuro.

El Consejo Europeo acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión en la que se destacan treinta y ocho actuaciones operativas. El Consejo Europeo hace un llamamiento para la movilización de todos los esfuerzos a fin de aplicar con un calendario preciso, que habrá de indicar la Comisión, las medidas propuestas en la Comunicación. Debe constituir una prioridad la colaboración reforzada con terceros países con el objetivo de evitar que los migrantes embarquen en viajes peligrosos con destino a la Unión Europea. Las campañas informativas, los programas de protección regional, las asociaciones de movilidad y una política de retorno efectiva son componentes importantes de este planteamiento general. El Consejo Europeo reitera la importancia que concede al reasentamiento de las personas que necesitan protección y a la contribución a los esfuerzos globales en este ámbito. También solicita el refuerzo de las operaciones de vigilancia de fronteras de FRONTEX y las actuaciones para luchar contra las redes de inmigración clandestina y la trata de seres humanos, así como para garantizar que se muestra una solidaridad adecuada con todos los Estados miembros sometidos a una alta presión migratoria.

42. El Consejo Europeo invita al Consejo a que supervise periódicamente la ejecución de las actuaciones. Volverá

a tratar este asunto del asilo y las migraciones en junio de 2014 con una perspectiva política más amplia y a más largo plazo, cuando se definan las orientaciones estratégicas para el refuerzo de la planificación legislativa y operativa en materia de libertad, seguridad y justicia. Se ruega a la Comisión que, con antelación a esa reunión, informe al Consejo sobre la aplicación de las medidas que figuran en su Comunicación.

V. AMPLIACIÓN Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN Y ASOCIACIÓN

43. El Consejo Europeo saluda y refrenda las Conclusiones adoptadas por el Consejo el 17 de diciembre sobre la Ampliación y el Proceso de Estabilización y Asociación.

VI. RELACIONES EXTERIORES

Novena Conferencia ministerial de la OMC

44. El Consejo Europeo celebra el éxito de la 9.^a Conferencia ministerial de la OMC en Bali. En particular, el nuevo Acuerdo de facilitación del comercio aportará beneficios sustanciales a todos los miembros de la OMC y estimulará la creación de puestos de trabajo y el crecimiento. Dicho éxito incluye asimismo decisiones importantes tendentes a promover la integración de los países en desarrollo en el sistema comercial mundial, especialmente la de los países menos adelantados. El Consejo Europeo reitera su apoyo al sistema comercial multilateral y espera con interés a la aceleración ulterior de las negociaciones con vistas a la conclusión de la ronda de Doha.

Siria

45. El Consejo Europeo toma nota del anuncio realizado por el Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-Moon, de la convocatoria de una conferencia sobre Siria el día 22 de enero de 2014 con el fin de lograr en Siria una transición democrática integradora, como se apuntó en el comunicado de Ginebra del 30 de junio de 2012. Está profundamente preocupado por la grave situación humanitaria que sigue afectando a Siria y por el grave impacto de la crisis en los países vecinos. En vista de la conferencia de donantes para Siria, prevista para el 15 de enero de 2014 en Kuwait, el Consejo Europeo recuerda el papel de liderazgo que asume la UE en los esfuerzos punteros internacionales a favor de la ayuda, al haber movilizado más de 2 000 millones de euros desde el inicio de la crisis. La UE brinda su apoyo al trabajo que desarrollan las organizaciones humanitarias, especialmente las agencias de las Naciones Unidas. El Consejo Europeo se felicita por la firma esta semana de la mayor dotación financiera independiente concedida por la UE para ayuda humanitaria. El Consejo Europeo confirma el compromiso de la UE de seguir abogando por el acceso humanitario dentro de Siria con el fin de ayudar a quienes lo necesiten, y de movilizar una financiación adecuada basada en una estrategia global de la ayuda e insta a que se adopten nuevas medidas para mejorar la

eficacia del apoyo de la UE. El Consejo Europeo hace un llamamiento asimismo al resto de los principales donantes internacionales para que incrementen su esfuerzo y asuman sus responsabilidades.

República Centroafricana

46. El Consejo Europeo está extremadamente preocupado por la crisis en la República Centroafricana que se deteriora por momentos, así como por sus graves consecuencias en términos humanitarios y de derechos humanos. Se felicita por la crucial intervención militar francesa, basada en la Resolución 2127 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en apoyo de las fuerzas africanas con el fin de contribuir a restaurar la seguridad, así como por el firme compromiso coherente de sus socios africanos para estabilizar la situación. Como parte de un planteamiento global, el Consejo Europeo confirma la disposición de la UE a examinar el recurso a los instrumentos pertinentes a fin de contribuir a los esfuerzos en curso para estabilizar el país, inclusive al amparo de la Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD), tanto en la vertiente militar como en la civil. Invita a la Alta Representante a que presente una propuesta de Decisión a este respecto para la sesión del Consejo (Asuntos Generales) de enero de 2014.

Asociación Oriental

47. El Consejo Europeo se congratula de la rúbrica por Georgia y la República de Moldavia de sendos Acuerdos de Asociación que incluyen zonas de libre comercio de alcance amplio y profundo, con ocasión de la cumbre de la Asociación Oriental celebrada en Vilna los pasados días 28 y 29 de noviembre. El Consejo Europeo vuelve a confirmar que la Unión Europea está dispuesta a firmar dichos acuerdos lo antes posible y a más tardar a finales de agosto de 2014.

48. El Consejo Europeo sigue dispuesto a firmar el Acuerdo de Asociación con Ucrania, inclusive en lo relativo a las zonas de libre comercio de alcance amplio y profundo, tan pronto como dicho país esté dispuesto. El Consejo Europeo hace un llamamiento a la moderación, el respeto de los derechos humanos y fundamentales, y por una solución democrática de la crisis política en Ucrania que satisfaga las aspiraciones del pueblo ucraniano. El Consejo Europeo hace hincapié en el derecho de todos los Estados soberanos de tomar sus propias decisiones de política exterior, sin presiones externas indebidas.

VII. VARIOS

Energía

49. El Consejo Europeo acoge con satisfacción los informes del Consejo sobre la aplicación del mercado interior de la energía y sobre relaciones exteriores en materia energética. En este contexto, destaca la necesidad de actuar rápidamente aplicando las orientaciones establecidas por el Consejo Europeo en mayo de 2013, que incluyen la intensificación de los trabajos de interconexiones eléctricas entre los Estados miembros. El Consejo Europeo volverá a tratar la política energética en el Consejo Europeo de marzo.

Estrategia de la UE para la Región Alpina

50. Recordando sus Conclusiones de junio de 2011 y las Conclusiones del Consejo sobre el valor añadido de las estrategias macrorregionales de octubre de 2013, el Consejo Europeo invita a la Comisión a que, en cooperación con los Estados miembros, elabore, para junio de 2015 a más tardar, una Estrategia de la UE para la Región Alpina.

Fotos:

© Unión Europea



Rue de la Loi/ Wetstraat 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË
Tel. +32 22816111

www.european-council.europa.eu



Oficina de Publicaciones

doi:10.2860/73575



ISSN 1977-3188